VII

RESULTADOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR INSTRUCCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII.1. DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

VII.1.1. AUDITORÍA ESPECIAL

VII.1.1.1. CAPÍTULO 6000 "OBRAS PÚBLICAS"

Auditoría ASCE/141/09

ANTECEDENTES

En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2009, se informó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos ocupó el decimoquinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2009 por las 16 Delegaciones del Distrito Federal (20,030,849.7 miles de pesos), con un monto de 642,998.4 miles de pesos, que representó el 3.2% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y significó un subejercicio de 98,536.7 miles de pesos (13.3%) respecto a su presupuesto original, que fue de 741,535.1 miles de pesos.

En el capítulo 6000 "Obras Públicas", la Delegación Cuajimalpa de Morelos reportó un presupuesto ejercido de 103,010.9 miles de pesos (16.0% del total del órgano político-administrativo), que con relación al presupuesto original, de 108,869.8 miles de pesos, muestra un subejercicio de 5,858.9 miles de pesos (5.4%) y con relación a lo ejercido en 2008 (89,554.3 miles de pesos) registró un incremento de 15.0% (13,456.6 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 6000 "Obras Públicas" (103,010.9 miles de pesos), destacó el correspondiente al concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", que ascendió a 102,966.5 miles de pesos y significó el 99.9% del total erogado en el capítulo y el 16.0% del presupuesto total ejercido por el órgano político-administrativo (642,998.4 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 6000 "Obras Públicas", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante el oficio núm. MDPPSA/CSP/1032/2010 del 3 de noviembre de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) hizo del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) que, en sesión celebrada en la misma fecha el Pleno de la ALDF, resolvió aprobar el dictamen por medio del cual se instruye a la CMHALDF que en su Programa General de Auditoría incluya una auditoría financiera y de gestión correspondiente al área de obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos durante el período 2009.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 16, primer párrafo, 74, fracción VI, y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX, y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones VI y XXI, y 36, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o., 2o., fracción X, 3o., y 8o., fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 14, fracción XXIII, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1o., 4o., 5o., fracción XIV, 6o., fracciones III y XXIV, 12, fracción V, 13, 16 y 18, fracciones I, VII y XX, de su Reglamento Interior, se llevó a cabo esta auditoría especial a la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

ALCANCE

El alcance de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos de planeación correspondientes, conforme a lo señalado en el apartado “Determinación de la Muestra” del presente informe, se seleccionó como parte de la muestra uno de los conceptos de gasto que integraron el presupuesto ejercido por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, por un importe de 103,010.9 miles de pesos, mediante de 115 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 16 Documentos Múltiples.

Dicho monto se integró con las cifras consignadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2009 y en la base de datos de las CLC que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.

Del concepto de gasto seleccionado, se revisó una muestra de 12 CLC, por un importe de 29,695.7 miles de pesos, que representa el 28.8% del monto ejercido con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” (103,010.9 miles de pesos), así como su documentación justificativa y comprobatoria.

La auditoría se llevó a cabo en las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano, adscritas a la Delegación Cuajimalpa de Morelos. La primera, porque fue la encargada de administrar los recursos financieros, de registrar las operaciones financieras y de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor (OM) y la SF; y la segunda, porque se encargó de solicitar, programar, presupuestar, ejercer, autorizar y comprobar la aplicación de los recursos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

Se analizó el Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos vigente en el ejercicio de 2009, para verificar que el Manual de Organización fuera acorde con la estructura orgánica dictaminada y que, junto con los procedimientos aplicables al rubro en revisión, contara con la autorización de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

Se analizaron las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron los recursos asignados al capítulo 6000 “Obras Públicas”, se verificaron las causas por las cuales se redujo dicho presupuesto y se constató que se contara con la documentación soporte de las modificaciones efectuadas.

Se aplicaron cuestionarios de control interno y de ambiente de control a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano y se efectuaron entrevistas con servidores públicos de las Direcciones de Recursos Humanos y Financieros y de Obras y Mantenimiento, las cuales intervinieron en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación, ejercicio y pago de operaciones realizadas por el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento para comprobar que los procedimientos hubiesen estado en operación durante el período auditado y que se hubiese aplicado la normatividad. Particularmente, las pruebas consistieron en lo siguiente:

1. Verificar que las contrataciones de las obras públicas y de la supervisión externa de éstas, estuviesen soportadas con solicitudes de autorización firmadas, por el personal que contaba con atribuciones para ello y debidamente justificadas; que las erogaciones por concepto de obra pública se hubiesen incluido en el Programa Anual de Obra Pública de 2009 y autorizado por los servidores públicos facultados para ello; que se hayan efectuado los estudios referentes al impacto ambiental y urbano y en materia de protección civil; que se haya remitido a la SF el programa y el presupuesto de las obras públicas por ejecutar; que se haya contado con los oficios de autorización de inversión previa y multianual; que se haya dado a conocer, por medio de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la disponibilidad para los programas anuales de obra pública; que se haya contado con suficiencia presupuestal y, en los casos procedentes, con la aprobación del Subcomité Delegacional de Obras Públicas; que se hayan realizado estudios de precios de mercado en los procedimientos de adjudicación correspondientes; que los contratistas hayan presentado las garantías correspondientes en los plazos establecidos; y que los procedimientos de contratación de obras públicas y de supervisión externa (en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres contratistas y licitación pública nacional o internacional), seleccionados como muestra, se hayan ajustado a los montos de actuación autorizados, todo ello en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, del Código Financiero del Distrito Federal, y del Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, vigentes en 2009.

2. Verificar que las obras ejecutadas en varios ejercicios presupuestales hayan contado con el presupuesto total y con los correspondientes a cada ejercicio; que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, se haya presentado a la Dirección de Política Presupuestal, en forma impresa y en medios electrónicos, el Reporte de Clasificación del Gasto de Inversión por Proyecto; que se hayan celebrado los contratos necesarios de ejecución de obras públicas y de supervisión de éstos en los plazos establecidos y con contratistas que no estuvieran inhabilitados; que los contratos reúnan los requisitos mínimos que señalan la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2009; que, en su caso, la Delegación haya modificado los contratos de obra hasta en 25.0% del monto o del plazo pactados en el contrato, sólo por razones fundadas y explícitas; que, en caso de haber excedido el porcentaje

máximo para la modificación del contrato en monto o tiempo, se haya llevado a cabo un convenio especial por única vez; y que, en su caso, se hayan reportado a la Dirección General de Política Presupuestal las cancelaciones o adiciones de los proyectos de inversión, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, el Código Financiero del Distrito Federal y el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2009.

3. Constatar que las obras públicas y los trabajos de supervisión externa se hayan iniciado y concluido en las fechas pactadas y correspondan a las especificaciones establecidas en los contratos celebrados; que las estimaciones de los trabajos ejecutados se hayan presentado por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que en los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos, por causas imputables al contratista, éste hubiera pagado a la Delegación los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar; que se contara con las actas de terminación y recepción de las obras; que, una vez concluidas las obras, las áreas encargadas de operarlas hayan recibido oportunamente éstas en condiciones de operación, con planos actualizados, el señalamiento de las normas y especificaciones que fueron aplicadas y, en su caso, manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y certificados de calidad de los bienes; que no se hayan pagado obras públicas y trabajos de supervisión sin que éstos se hayan realizado, en cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; que los anticipos se hayan registrado y amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones correspondientes; que se haya informado a la SF sobre el pago de anticipos para el registro presupuestal correspondiente; que los ajustes de costos se hayan sujetado a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento; y que no se hayan pagado trabajos que, en su caso, debieron ejecutar los contratistas como parte de la garantía de los contratos respectivos.

4. Verificar que la Delegación Cuajimalpa de Morelos haya conservado la documentación original justificativa y comprobatoria de los pagos realizados; que los contratistas hayan entregado comprobantes de pago (facturas) a nombre del GDF-Delegación Cuajimalpa de Morelos, que cumplieran los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de

la Federación vigente en 2009; que los gastos se hayan registrado en los conceptos acordes con su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009; que, en su caso, se hayan aplicado correctamente las penas convencionales o sanciones a los contratistas y a la supervisión externa por entregas incompletas o extemporáneas de los trabajos contratados; que, en caso de incumplimiento de los contratos, se hubiesen hecho efectivas las garantías correspondientes; que se hayan elaborado las CLC de operaciones ajenas por el importe de las penas convencionales o sanciones a los contratistas y a la supervisión externa; y que los pagos de pasivos se hayan registrado y reportado a la SF en el ejercicio en que se devengaron, en cumplimiento del Código Financiero del Distrito Federal y del Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, vigentes en 2009.

5. Verificar que se haya realizado el trámite de alta de bienes inmuebles ante el Sistema de Información Inmobiliaria del Distrito Federal; que, en su caso, se haya modificado el registro de las obras en proceso al de obras terminadas; y que se contara con registros individuales que permitieran identificar y localizar las obras por ejecutar, en proceso y concluidas.

En cuanto a las pruebas sustantivas, éstas consistieron en integrar, por concepto de gasto, el presupuesto ejercido con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”; verificar que las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado a la SF coincidieran con las asentadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2009; constatar que los registros contables del rubro sujeto a revisión correspondieran a los establecidos en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009; verificar que los expedientes de la documentación legal y administrativa de los contratistas adjudicados se encontraran debidamente integrados; y formular oficios de confirmación de operaciones con los contratistas, a los cuales se les efectuaron pagos con cargo al rubro sujeto a revisión en 2009, y con la SF, con la finalidad de verificar el registro presupuestal y contable de las obras públicas contratadas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio y evaluación del sistema de control interno, con la finalidad de tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas

de auditoría, se analizó el Manual de Organización de la Delegación Cuajimalpa de Morelos vigente en 2009, con el fin de identificar su estructura orgánica, los objetivos, las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que la integran y las que intervinieron en el rubro objeto de la revisión. También se revisó el Manual de Procedimientos del órgano político-administrativo, con objeto de verificar su aplicación en las unidades administrativas que intervienen en el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación, ejercicio y pago de las erogaciones efectuadas con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica

Mediante el oficio núm. OM/255/2004 de fecha 27 de febrero de 2004, la OM autorizó a la Delegación Cuajimalpa de Morelos el dictamen de estructura orgánica núm. 10/2004, vigente a partir del 1o. de marzo de 2004 y en el ejercicio de 2009. En dicho dictamen se previeron seis Direcciones Generales (Jurídica y de Gobierno, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y de Recursos Naturales y Áreas Protegidas).

2. Manual Administrativo

a) Manual de Organización. La Delegación Cuajimalpa de Morelos dispuso de un Manual de Organización autorizado por la CGMA y registrado con el núm. MA-02D05-10/04, de conformidad con el dictamen de estructura orgánica núm. 10/2004; en el cual se definen los objetivos, funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que integran el órgano político-administrativo y de quienes intervinieron en las operaciones realizadas con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”. El manual fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de junio de 2006 y estuvo vigente en el ejercicio de 2009.

b) Manual de Procedimientos. La Delegación Cuajimalpa de Morelos contó con un Manual de Procedimientos elaborado con base en el dictamen de estructura orgánica núm. 10/2004, integrado por 132 procedimientos registrados por la CGMA, de los cuales se revisaron los núms. 057 “Registro y Control de Operaciones Financieras

y Presupuestales” y 058 “Pago a Proveedores, Prestadores de Servicio y Contratistas” que están relacionados con el desarrollo de la auditoría. La relación de los procedimientos fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de junio de 2008.

3. Evaluación del Sistema de Control Interno

Para la evaluación del sistema control interno se analizaron el marco normativo y el Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos en sus apartados de organización y de procedimientos, se aplicaron cuestionarios de control interno y de ambiente de control a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano; se realizaron entrevistas con servidores públicos de las Direcciones de Recursos Humanos y Financieros y de Obras y Mantenimiento, las cuales intervienen en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación, ejercicio y pago de operaciones realizadas con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”; se recopiló y analizó información general relativa a las áreas sujetas a estudio; se verificó que los procedimientos establecidos garanticen razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria; se verificó que los gastos hayan sido autorizados por los servidores públicos facultados para ello; y se identificaron los riesgos de las operaciones revisadas y de los objetivos específicos de control.

Una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión y a partir de su flujo general, de los objetivos específicos de control vigentes en 2009 y de los mecanismos de control identificados en cada proceso, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos de control hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y disminuyeron las debilidades detectadas.

Con base en el estudio y evaluación del sistema de control interno establecido en 2009 por la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación, ejercicio y pago de operaciones con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, se determinó que el órgano político-administrativo no contó con procedimientos que regularan las actividades de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en 2009,

relacionadas con el rubro sujeto de revisión, y no difundió el Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) entre el personal responsable de su aplicación y operación, por lo que se concluye que no contó con los mecanismos de control que hicieran factible la administración de los riesgos que afectan al órgano político-administrativo, para promover y supervisar el cumplimiento efectivo de los procedimientos establecidos; para el registro y control de la información generada en la operación de los recursos; para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación y la comunicación e interacción de las áreas involucradas en el ejercicio, registro y control de los recursos. Las debilidades en el sistema de control interno detectadas durante la revisión se señalan en el apartado de resultados.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

De los recursos ejercidos por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de auditoría y del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar 12 CLC expedidas con cargo a uno de los dos conceptos de gasto que integraron el presupuesto ejercido, las cuales suman un monto de 29,695.7 miles de pesos, que representa el 28.8% del total del capítulo (103,010.9 miles de pesos). El concepto seleccionado fue el 6100 “Obras Públicas por Contrato”.

La selección de las CLC se realizó considerando los siguientes criterios:

1. Se seleccionó el concepto de gasto más representativo, en cuanto al presupuesto ejercido, del rubro sujeto a revisión.

2. Se integró el presupuesto ejercido con cargo al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” por contratista y por contrato.

3. Se excluyeron los contratos cuyos trabajos no se habían iniciado y terminado en el ejercicio de 2009 y se seleccionó el contrato de obra pública más representativo.

4. Se revisó el contrato de supervisión correspondiente al contrato de obra seleccionada como muestra.

La muestra sujeta a revisión se integró como sigue:

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Universo				Muestra				
	Número de beneficiarios de las CLC	Número de CLC	Número de DM	Presupuesto ejercido	Número de beneficiarios de las CLC	Número de CLC	Número de DM	Presupuesto ejercido	%
6100 "Obras Públicas por Contrato"	17	114	16	102,966.5	2	12	0	29,695.7	28.8
6300 "Estudios de Preinversión"	1	1	0	44.4	0	0	0	0.0	0.0
Total	18	115	16	103,010.9	2	12	0	29,695.7	28.8

Del presupuesto ejercido en el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", que representa el 99.9% del rubro en revisión y correspondió al pago de 22 contratos, de los cuales 10 fueron de obra pública, por un importe de 92,238.5 miles de pesos, y 12 de supervisión, por un importe de 10,728.0 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002, por importes de 28,411.0 miles de pesos y 1,284.7 miles de pesos, respectivamente, el primero, relativo a la conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes en el perímetro delegacional; y el segundo correspondiente a la supervisión externa de dicha obra.

RESULTADOS

1. Resultado

Mediante el oficio núm. DOM/03/142/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos proporcionó el Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) vigente del 26 junio de 2006 al 31 de diciembre de 2009, elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 10/2004. De su análisis, se desprende lo siguiente:

1. El Manual de Organización de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se elaboró con base en el dictamen núm. 10/2004 y se presentó a la CGMA mediante el oficio núm. JSP/0438-04 de fecha 4 de junio de 2004.

El manual fue registrado con el núm. MA-02D05-10/04 y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de junio de 2006 y estuvo vigente en el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de la circular núm. 0687 del 19 de junio de 2006, emitida por la OM y la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), se instruyó a las unidades ejecutoras de gasto que efectuaban obra pública por contrato que actualizaran su Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos), por lo que dicho manual fue actualizado, conservando su número de registro, y fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de octubre de 2007.

2. El Manual de Procedimientos, elaborado con base en el dictamen núm. 10/2004, se integró por 132 procedimientos, que fueron registrados por la CGMA e incorporados al Manual Administrativo del órgano político-administrativo con el núm. MA-02D05-10/04; la relación de los procedimientos fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de junio de 2008.

   Al examinar el Manual de Procedimientos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se determinó que incluye dos procedimientos (los núms. 057 “Registro y Control de Operaciones Financieras y Presupuestales” y 058 “Pago a Proveedores, Prestadores de Servicio y Contratistas”) con controles relacionados con el registro, modificación, ejercicio, control y pago de los recursos ejercidos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” por parte de la Dirección General de Administración.

   En la revisión de los momentos contables del gasto, se constató que el órgano político-administrativo contó con el procedimiento núm. 057 “Registro y Control de Operaciones Financieras y Presupuestales” vigente en 2009 para el registro contable de los recursos ejercidos, ya que en él se establece que la Dirección General de Administración, por conducto de la Subdirección de Control de Gestión y Vinculación con Comités Vecinales y Pueblos, remite a la Subdirección de Presupuesto la documentación para su revisión y autorización de la suficiencia y el registro presupuestal; la Subdirección supervisa la documentación, la turna e instruye a su vez el registro al Jefe de Unidad Departamental de Presupuesto, quien revisa los conceptos, clasifica la partida, verifica la suficiencia presupuestal en el presupuesto calendarizado

mensual autorizado, registra el monto en el calendario presupuestal, asigna clave presupuestal y envía la suficiencia presupuestal por oficio al área solicitante.

No se identificaron procedimientos administrativos que regularan las actividades que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano realizó en 2009 respecto del ejercicio de los recursos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no contar con un manual de procedimientos específicos en materia de obra pública, actualizados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 10/2004 vigente en 2009, el órgano político-administrativo contravino el numeral 4.4.2 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis) vigente en 2009, que dispone: “Los Titulares de las Delegaciones, están obligados a elaborar sus Manuales Administrativos y a remitirlos a la CGMA para su revisión, dictamen y, en su caso, registro. El envío deberá hacerse documentado en 3 tantos originales y en archivo magnético, preferentemente en disco compacto (CD-R)”.

Además, incumplió el numeral 4.4.1 de la misma normatividad, que señala: “El Manual Administrativo, es el documento que se integra por el manual de organización y el manual de procedimientos, de las Delegaciones”.

Lo anterior, derivado de que el apartado 3 “Criterios Generales para la Presentación, Contenido y Elaboración de Manuales”, subapartado 3.2 “Contenido”, inciso k), de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009, señala lo siguiente:

“k) Procedimientos

”Para efecto de integrar el Manual de Procedimientos se sugiere identificar e incluir procedimientos sustantivos que, en forma breve y clara, muestren secuencial

y ordenadamente la forma de realizar un trabajo ejecutado por las áreas que integran la Dependencia, Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado, Órgano Político-Administrativo o Entidad.

”Para la identificación y selección de los procedimientos, se deberá observar lo siguiente:

”• Que sean procedimientos sustantivos a través de los cuales se cumplan las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior y que propicie la adecuada distribución de funciones de las áreas que integran la Unidad Administrativa, procurando la simplificación de los mismos.

”• Que su objetivo constituya un producto o insumo, ya sea para proporcionar la prestación de uno o varios servicios a la ciudadanía, o al propio Gobierno del Distrito Federal.

”• Que sean un medio por el cual la ciudadanía ejerza sus derechos o cumpla con sus obligaciones.

”• Que tengan relación con otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o con Gobiernos Estatales.

”• Que su origen, control y seguimiento sea propio del área, es decir, no hacer procedimientos de gestión o actividades adjetivas, en el cual el procedimiento esté normado por áreas.

”En relación con procedimientos que se realizan en las áreas administrativas, éstos se integrarán en los Manuales dando atención a los criterios de operación y control emitidos por las Dependencias normativas en la materia.”

Asimismo, el órgano político-administrativo incumplió el artículo 16, fracción III, inciso e), del Primer Lineamiento, “Ambiente de Control”, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009, que establece lo siguiente:

“Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes: […]

”Primer Lineamiento: Ambiente de Control […]

”Un adecuado Ambiente de Control se verifica por medio de los siguientes aspectos: […]

”e) Manuales de organización y de procedimientos. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán vigilar que los manuales de organización y procedimientos estén elaborados conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere; asimismo, deberán de estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.”

3. La Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó evidencia documental de la difusión del Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) entre el personal responsable de su aplicación, lo que denota deficiencias de control en la difusión de la organización y de los procedimientos internos que debe aplicar todo el personal de las áreas de adscripción del órgano político-administrativo.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por no difundir el Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) entre el personal responsable de su aplicación, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el numeral 4.4.12 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis) vigente en 2009, que dispone: “El Titular de la Delegación, deberá hacer del conocimiento del personal, el contenido de los Manuales Administrativos, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción”.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Cuajimalpa de Morelos no contó con un Manual de Procedimientos para regular las actividades realizadas por el personal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en materia de obra pública; y no proporcionó evidencia documental de la difusión de su Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) entre el personal de las áreas de adscripción del órgano político-administrativo.

Recomendación ASCE-141-09-01-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos elabore procedimientos específicos que le permitan regular las actividades realizadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en materia de obra pública y tramite oportunamente su revisión, dictamen y registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, en cumplimiento de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), la Guía para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal y los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-02-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca medidas de control para garantizar que su Manual Administrativo (apartados de organización y de procedimientos) se haga del conocimiento del personal de las áreas involucradas en su aplicación, en cumplimiento de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis).

2. Resultado

Con objeto de conocer el estado que guarda la gestión administrativa de las obras seleccionadas como muestra, se llevaron a cabo las pruebas de auditoría señaladas en el apartado de Alcance del presente informe y como resultado de su aplicación se determinó que en el ejercicio de 2009 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos:

1. No contó con procedimientos administrativos que regulen los procesos de contratación de obra pública (licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa); la solicitud de suficiencia presupuestal; la supervisión de la ejecución de los trabajos de obra pública y servicios contratados; la integración de los expedientes para la presentación de los casos ante el Subcomité de Obras Delegacional y de los expedientes únicos de obra y de supervisión externa; la revisión, autorización y control de las estimaciones y sus generadores; el uso de la hoja de seguimiento (hoja viajera mediante la cual se realiza el control de los plazos para el trámite de pago de las estimaciones); la unificación y difusión de formatos entre el personal encargado de su aplicación; y el trámite de pago de las estimaciones en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

2. Programó la conservación y mantenimiento de los 52 planteles escolares ubicados en la demarcación y, posteriormente, mediante un convenio modificatorio redujo a 30 el número de planteles en los que se realizarían los trabajos de ejecución de la obra pública, los cuales presentaron deficiencias de control desde su presupuestación hasta la recepción de su contratación (observaciones que se describen en los resultados núms. 8 al 12 del presente informe).

3. Sometió la adjudicación de los contratos a la autorización del Subcomité de Obras Delegacional; en los expedientes no incluyó el presupuesto de referencia para su aprobación; de dos planteles escolares no especificó los lugares en los que planeaba realizar los trabajos de obra; no integró los requerimientos de los trabajos de obra pública para 35 planteles; no elaboró los planos arquitectónicos para los trabajos de obra de dos escuelas y para 26 planteles utilizó planos arquitectónicos de los ejercicios de 1998, 2004, 2007 y 2008 (observaciones que se incluyen en el resultado núm. 8 del presente informe).

4. Sin bien los procesos de contratación los realizó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de referencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las convocatorias, bases, invitaciones a contratistas y fallos no cumplieron todos los requisitos que señalan las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública vigentes en 2009 (observaciones que se presentan en el resultado núm. 9 de este informe).

5. No solicitó la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros a la contratista a la que le adjudicó el contrato de la obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003; y se detectaron deficiencias en la elaboración del contrato de supervisión externa núm. CD05-09-02-IRS-002 y en los convenios modificatorios núms. CD05-09-02-LPO-003/ATYRF/01 y CD05-09-02-ADS-002/ATYRF/01 (observaciones que se señalan en el resultado núm. 10 del presente informe).

6. No formalizó la verificación y recepción de los trabajos ejecutados en todos los planteles escolares, contrariamente a lo que pactó en el contrato núm. CD05-09-02-LPO-003; no elaboró la hoja de seguimiento para controlar las fechas de pago de las estimaciones; estableció en los contratos plazos en días naturales en lugar de días hábiles; recibió estimaciones con plazos mayores a los estipulados en los contratos; no aplicó las penas convencionales respecto de las estimaciones que los contratistas presentaron después de los cuatro días naturales a la fecha de corte; autorizó que se pagaran estimaciones fuera del plazo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 y autorizó que un concepto de obra se pagara dos veces en la misma estimación y en el mismo plantel escolar (observaciones que se describen en el resultado núm. 11 de este informe).

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la gestión administrativa de las obras públicas seleccionadas como muestra de auditoría y que estuvieron a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos fue deficiente debido a que no contó con mecanismos y actividades de control que hicieran factible la administración de los riesgos en los procesos de solicitud, autorización, presupuestación, contratación, ejecución y recepción de los trabajos, registro y pago de los recursos ejercidos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, a fin de garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia, consistencia y salvaguarda de la información y documentación generada en dichos procesos, así como la interacción con las diferentes áreas involucradas en el registro y control presupuestal de los recursos; además, se observó que en la ejecución de los referidos procesos cumplió parcialmente lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en su Reglamento y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, vigentes en 2009.

Con objeto de mejorar la gestión administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, ésta entidad de fiscalización sugiere lo siguiente:

1. Que elabore manuales de procedimientos que regulen los procesos de contratación de obra pública (licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa); asimismo, los relativos a la solicitud de suficiencia presupuestal; a la supervisión en la ejecución de los trabajos de obra pública y supervisión externa contratados; a la integración de los expedientes para la presentación de casos al Subcomité de Obras Delegacional para su análisis, evaluación y resolución; a la integración de los expedientes únicos de obra y de supervisión externa; a la revisión, autorización y control de las estimaciones y sus generadores y el uso de la hoja de seguimiento; y que dichos procedimientos los difunda entre el personal encargado de su aplicación y operación.

2. Que homologue los formatos que emplea para los trámites de autorización de suficiencia presupuestal, de aprobación de casos del Subcomité de Obras Delegacional y la relación de documentos que deben contener los expedientes únicos de obra pública y de supervisión; y que dichos formatos, junto con sus respectivos instructivos de llenado, los difunda entre el personal encargado de su aplicación y operación.

3. Que implemente un sistema de control que le permita identificar las áreas y el personal involucrado en la elaboración, supervisión y autorización de los documentos que se generan en los procesos de presentación de los casos al Subcomité de Obras Delegacional; así como en los procesos de autorización, contratación, supervisión, ejecución, verificación y recepción de los trabajos de obra pública y de supervisión externa contratados; y en la revisión, supervisión y aprobación de las estimaciones y sus generadores para trámite de pago.

4. Que implemente mecanismos de control para que en los expedientes de los casos que presente al Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos integre los requerimientos para la contratación de obra pública o supervisión, el presupuesto de referencia y los planos arquitectónicos; que dichos documentos contengan la información completa de los trabajos de obra pública que requiera, la indicación de los lugares en donde se van a realizar los trabajos y el nombre, cargo y firma de los servidores públicos

encargados de su elaboración, revisión y aprobación; y para que los expedientes estén actualizados.

5. Que verifique que las convocatorias y los fallos de las licitaciones públicas para la contratación de obra pública reúnan los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública; que las invitaciones para participar en los procesos de adjudicación mediante invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas se realicen con el formato que establecen las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, y que el fallo lo publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

6. Que se coordine con las diferentes Direcciones Generales que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con objeto de apoyarse y mejorar los procesos relacionados con la contratación de obra pública y supervisión externa; que los contratos de obra pública y de supervisión, así como los convenios modificatorios que suscriba estén actualizados conforme a la normatividad aplicable en relación con los plazos para la entrega de las garantías, su vigencia y fecha de inicio y término de los trabajos contratados; que los plazos para el trámite de pago de las estimaciones establezca en días hábiles; que se asegure que los contratistas presenten las garantías en los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, y en los contratos que suscriba; que elabore la hoja de seguimiento de los plazos para el trámite de pago de las estimaciones; y que aplique penas convencionales a los contratistas que le presenten estimaciones para trámite de pago fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7. Que establezca mecanismos de control que garanticen que los generadores que amparan las estimaciones sean revisados, a fin de que el contratista no cobre dos veces un mismo concepto y, en caso de que así suceda, tramite el reintegro correspondiente; que elabore las actas de verificación y aceptación de los trabajos de obra pública y de supervisión contratados; que se coordine con la Dirección General de Administración para que la Delegación Cuajimalpa de Morelos informe a la SF de los gastos mensuales ejercidos y de las adiciones o cancelaciones que se apliquen a los proyectos de inversión, y que envíe las actas de entrega-recepción de las obras públicas en los plazos en que la SF las requiera.

3. Resultado

De acuerdo con la Cuenta Pública de 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos reportó una asignación original de 108,869.8 miles de pesos en el capítulo 6000 “Obras Públicas”, la cual fue objeto de los siguientes movimientos presupuestales: 46 ampliaciones compensadas, por 124,452.6 miles de pesos; 13 adiciones compensadas, por 104,127.8 miles de pesos; 2 adiciones líquidas, por 15,000.0 miles de pesos; 57 reducciones compensadas, por 227,566.2 miles de pesos; y 17 reducciones líquidas, por 21,873.1 miles de pesos. En consecuencia, el presupuesto sufrió un decremento de 5,858.9 miles de pesos, para quedar en 103,010.9 miles de pesos, importe que correspondió al presupuesto ejercido.

Dichos movimientos se amparan con 32 afectaciones presupuestarias que autorizó la SF, por conducto de la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas; y de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas. Lo anterior, conforme a los artículos 71, fracción VI; y 68, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los apartados IV.3.3.1, “Adecuaciones Programático Presupuestarias Compensadas”, numeral 15, y IV.3.3.2, “Adecuaciones Programático Presupuestarias Líquidas”, numeral 18, del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009.

Se analizaron las afectaciones presupuestarias y se determinó que, según las justificaciones consignadas por la Delegación, las principales causas por las que se modificó el presupuesto original fueron las siguientes:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 124,452.6 miles de pesos, tuvieron por objeto, principalmente, cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS de 2007 y 2008), correspondientes a la construcción del deportivo “Las Tinajas”, el tanque “La Pila II”, la alberca “El Huzachito”, el puente vehicular “Carlos Echánove” y la supervisión de cinco muros de contención en la colonia Zentlapatl; y efectuar en tiempo y forma el pago de las estimaciones, para evitar cargos financieros o posibles demandas en contra del órgano político-administrativo.

2. Las adiciones compensadas, por un importe de 104,127.8 miles de pesos, se efectuaron, principalmente, para cubrir los pagos pendientes del ejercicio de 2008, correspondientes

a la construcción de un gimnasio en el plantel escolar “Dolores Ángela Castillo” y realizar el cierre del ejercicio fiscal de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular núm. SE/1240/2009 de fecha 9 de octubre de 2009.

3. Las adiciones líquidas, por un monto de 15,000.0 miles de pesos, se realizaron para avanzar en la construcción del puente vehicular “Carlos Echánove”; y para rehabilitar y remodelar el deportivo “Licenciado Castillo Ledón” (cancha de futbol rápido), los deportivos “Benito Juárez” y “Contadero” (colocación de equipamiento deportivo para acondicionamiento físico al aire libre), y el deportivo “Morelos” (equipamiento deportivo).

4. Las reducciones compensadas, por un importe de 227,566.2 miles de pesos, se efectuaron, principalmente, para readecuar el presupuesto y estar en posibilidades de subsanar el déficit que resultó de la disminución del 4.9% de los recursos fiscales, solicitada por la SF mediante el oficio núm. SFDF/086/09 del 8 de abril de 2009; y para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS de 2007 y 2008) y los compromisos contraídos de forma contractual en el proyecto “Construcción del puente vehicular Carlos Echánove”.

5. Las reducciones líquidas, por un monto de 21,873.1 miles de pesos, se realizaron, principalmente, para dar cumplimiento al oficio núm. SFDF/086/09 de fecha 8 de abril de 2009, con el cual la SF informó que se debería realizar una disminución al presupuesto del 4.9% de los recursos fiscales, derivado de la situación económica adversa por la que atraviesa el país y para transferir al Sector Central del Gobierno del Distrito Federal los recursos del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas que no se comprometieron al mes de mayo de 2009, para que fueran ejercidos en mantenimiento de la infraestructura educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio núm. DGE B/0317/09 de la Dirección General de Egresos B y en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009.

Por lo expuesto, se concluye que las modificaciones del presupuesto asignado al capítulo 6000 “Obras Públicas” se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes; y que las cifras de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la Delegación Cuajimalpa de Morelos coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública de 2009.

4. Resultado

En su Informe de Cuenta Pública de 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos reportó, en el formato EVPP-I “Evaluación Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales”, que recibió recursos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” por 108,869.8 miles de pesos, importe superior en 5.4% (5,858.9 miles de pesos) en relación con el presupuesto ejercido (103,010.9 miles de pesos) en ese año. El monto reportado coincide con lo manifestado en el Programa Anual de Obra Pública de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de febrero de 2009 y con lo registrado en la base de datos de CLC de la SF.

La distribución de los recursos del Programa Anual de Obra Pública por resultado se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos y por cientos)

Resultado	Presupuesto			Variación	
	Original	Ejercido	%	Absoluta (2) – (1)	% (4) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
20 “El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el Derecho a la Educación, mediante el Mejoramiento de la Educación Inicial y Básica”	30,000.0	29,695.7	28.8	(304.3)	(1.0)
24 “El Deporte y Recreación son reconocidos como Parte Sustantiva del Desarrollo Individual y Comunitario”	12,400.0	18,101.7	17.6	5,701.7	46.0
25 “La Administración e Infraestructura Urbana se mejoran”	4,000.0	6.2	0.0	(3,993.8)	(99.8)
28 “La Infraestructura Vial se amplía y el Tráfico se reduce”	56,469.8	54,809.0	53.2	(1,660.8)	(2.9)
29 “Se Garantiza el Derecho al Agua Potable a través de Suministro de Calidad”	4,000.0	234.1	0.2	(3,765.9)	(94.1)
30 “El Sistema de Saneamiento funciona eficientemente”	2,000.0	164.2	0.2	(1,835.8)	(91.8)
Total	108,869.8	103,010.9	100.0	(5,858.9)	(5.4)

El 99.6% del presupuesto ejercido se concentró en los resultados 28 “La Infraestructura Vial se amplía y el Tráfico se reduce” (53.2%), 20 “El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el Derecho a la Educación, mediante el Mejoramiento de la Educación Inicial y Básica” (28.8%) y 24 “El Deporte y Recreación son reconocidas como Parte Sustantiva del Desarrollo Individual y Comunitario” (17.6%). El decremento del gasto, por 5,858.9 miles de pesos, se debió principalmente a los recursos no ejercidos en los resultados 25 “La Administración e Infraestructura Urbana se mejoran” y 29 “Se garantiza

el Derecho al Agua Potable a través de Suministro de Calidad"; y sólo el resultado 24 "El Deporte y Recreación son reconocidas como Parte Sustantiva del Desarrollo Individual y Comunitario" registró erogaciones superiores a lo previsto.

En la revisión del formato EVPP-II "Acciones Realizadas y Explicación a las Variaciones Programáticas de Actividades Institucionales" del Informe de Cuenta Pública de 2009 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se detectó que el gasto del resultado 28 se orientó principalmente a continuar la construcción del puente vehicular "Carlos Echánove", el cual se encontraba en proceso de terminación; y al balizamiento vehicular y peatonal en las avenidas y calles secundarias de las colonias y pueblos de la Delegación, que consistió en el pintado de: guarniciones, topes, pasos peatonales, rayas separadoras de carriles, flechas sobre el pavimento, leyendas informativas y restrictivas sobre el pavimento, fondeo y pinta de leyendas sobre bardas y borrado de grafitis en puentes peatonales. Asimismo, se realizaron trabajos de mantenimiento de la carpeta asfáltica, específicamente bacheo y reencarpetado en las colonias Tiangillo, Xalpa, La Venta, Lomas de Vista Hermosa, Navidad, San José de los Cedros, Jesús del Monte, Contadero, San Mateo Tlaltenango, el Molino y Cuajimalpa, mediante obra pública por administración; y por medio de obra pública por contrato en la calle Antonio Ancona.

El gasto en el resultado 20 se orientó a la ejecución del "Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas", que consistió en trabajos de techumbre de canchas deportivas, mediante obra pública por contrato, en jardines de niños y en escuelas primarias y secundarias; así como trabajos de mantenimiento menor, por administración, a dos jardines de niños.

El gasto en el resultado 24 se orientó al mantenimiento y equipamiento de cuatro deportivos, que consistió en el suministro y aplicación de pintura; impermeabilización en uniones; suministro e instalación de lámparas, domos, pisos de concreto y aparatos para físico-culturismo; instalación de muebles sanitarios; retiro de juegos infantiles; y trabajos de herrería, albañilería, carpintería y acabados. También se realizaron trabajos de construcción de la alberca "El Huizachito".

Por lo expuesto, se concluye que la Delegación Cuajimalpa de Morelos destinó los recursos del capítulo 6000 "Obras Públicas" principalmente a la atención de las necesidades de

infraestructura vial en las colonias de la demarcación, así como al mejoramiento de la educación inicial y básica, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción I, y Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009.

5. Resultado

En el formato EVPP-I "Evaluación Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales", la Delegación Cuajimalpa de Morelos reportó las metas físicas previstas y las alcanzadas en seis resultados y nueve actividades institucionales. El 100.0% del presupuesto (108,868.9 miles de pesos) se ejerció mediante nueve actividades institucionales que abarcaron acciones de mantenimiento de escuelas, espacios deportivos y de carpeta asfáltica; ampliación de la infraestructura cultural, deportiva, urbana, y de los sistemas de agua potable y de drenaje; conservación de la imagen urbana; y construcción e infraestructura vial, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Resultado	Actividad institucional	Unidad de medida	Meta física		Presupuesto	
			Original	Alcanzada	Original	Ejercido
20	71 "Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas"	Proyecto	52	32	30,000.0	29,695.7
24	72 "Mantenimiento delegacional de espacios deportivos"	Proyecto	3	7	0.0	4,999.2
24	73 "Ampliación delegacional de infraestructura cultural deportiva"	Proyecto	2	2	12,400.0	13,102.5
25	71 "Conservación delegacional de imagen urbana"[1]	Acción	5	5	0.0	6.2
25	71 "Programa delegacional de ampliación e infraestructura urbana"[2]	Proyecto	1	0	4,000.0	0.0
28	72 "Programas delegacionales de construcción e Infraestructura vial"	Proyecto	1	1	46,469.8	46,586.7
28	74 "Mantenimiento de carpeta asfáltica en vialidades secundarias"	M^2	25,000	27,850	10,000.0	8,222.3
29	71 "Programas delegacionales de ampliación del sistema de agua potable"	Proyecto	1	1	4,000.0	234.2
30	71 "Programas delegacionales de ampliación del sistema de drenaje"	Proyecto	1	1	2,000.0	164.1
Total					108,869.8	103,010.9

[1] Subresultado 04 "La Imagen Urbana se mejora y se fortalece su Identidad".
[2] Subresultado 08 "La Infraestructura Urbana se amplía y se mejora".

De las nueve actividades institucionales cuyas metas físicas se programó realizar con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, cinco se alcanzaron como se había programado; en dos, la meta estimada se superó; y en otras dos, no se alcanzaron las metas previstas, lo que denota un cumplimiento de metas para un total de siete actividades institucionales (77.8%).

Respecto a las dos actividades institucionales en que las metas previstas superaron lo programado, se detectó lo siguiente:

1. En la actividad institucional 72 “Mantenimiento delegacional a espacios deportivos” del resultado 24 “El Deporte y Recreación son reconocidas como Parte Sustantiva del Desarrollo Individual y Comunitario”, la meta física estimada se superó por la formalización de un convenio entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal para la ampliación y mantenimiento de cuatro deportivos existentes.

2. En la actividad institucional 74 “Mantenimiento de carpeta asfáltica en vialidades secundarias” del resultado 28 “La Infraestructura Vial se amplía y el Tráfico se reduce”, la meta física programada se superó por el incremento en la demanda ciudadana y por los trabajos realizados para ofrecer una mejor imagen urbana y mayor seguridad a los transeúntes y automovilistas que utilizan las vialidades de la demarcación, con la finalidad de evitar accidentes automovilísticos, denuncias por daños a vehículos o fallecimientos de personas por el estado deplorable de las calles.

Respecto a las actividades institucionales en las que no se alcanzaron las metas previstas, se detectó lo siguiente:

1. En la actividad institucional 71 “Programa integral de mantenimiento a escuelas” del resultado 20 “El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente a garantizar el Derecho a la Educación, mediante el Mejoramiento de la Educación Inicial Básica”, se estimaron 30,000.0 miles de pesos para realizar trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional; sin embargo, sólo se dio mantenimiento a 32 planteles escolares. En el formato EVPP-II “Acciones Realizadas y Explicación a las Variaciones Programáticas de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2009 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos,

se indicó que no se alcanzó la meta física de la actividad institucional debido a los incrementos en el volumen de los trabajos realizados en 30 planteles (convenio de ampliación en tiempo y reducción de frentes núm. CD05-09-02-LPO/003/ATYRF/01) y a que en 2 planteles los trabajos se realizaron mediante obra pública por administración.

2. En la actividad institucional 71 “Programas delegacionales de ampliación de infraestructura urbana” del resultado 25 “La Administración e Infraestructura Urbanas se mejoran”, se estimaron 4,000.0 miles de pesos para llevar a cabo la construcción y rehabilitación de un inmueble en el campamento de Jesús del Monte; sin embargo, el proyecto no se llevó a cabo. En el formato EVPP-II “Acciones Realizadas y Explicación a las Variaciones Programáticas de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2009 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se señaló que la meta física de la actividad institucional no se alcanzó debido a la reducción presupuestal del 4.9% solicitada por la SF mediante el oficio núm. SFDF/086/09 de fecha 8 de abril de 2009.

De lo anterior, se concluye que, en términos generales, las metas físicas de las actividades institucionales realizadas con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” se lograron en su mayoría (77.8%) conforme a lo previsto.

6. Resultado

Con objeto de establecer los momentos en que la Delegación Cuajimalpa de Morelos debió llevar a cabo el registro contable de las etapas del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en 2009 del capítulo 6000 “Obras Públicas”, se informa lo siguiente:

1. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el *Diario Oficial de la Federación,* con vigencia a partir del 1o. de enero de 2009, con objeto de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, y lograr su adecuada armonización. De acuerdo con la fracción I del artículo 4o. de dicha Ley, la armonización consiste en “la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones

jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

2. La Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SF, mediante el oficio núm. DGCNCP/2917/2010 del 25 de octubre de 2010, remitió la respuesta al cuestionario de control interno que se le aplicó para evaluar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la documentación que la soporta. En su análisis, se determinó lo siguiente:

   a) El Gobierno del Distrito Federal, a través de la SF, emitió y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009 y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 11 de septiembre de 2009, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior, en cumplimiento de las fracciones III y IV del artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

   b) La SF emitió y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 9 de diciembre de 2009 y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 25 de enero de 2010, el Clasificador por Objeto del Gasto, el Clasificador por Rubro de Ingresos, el Plan de Cuentas (el cual se encuentra en adecuación al quinto nivel de desagregación), las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, y los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales. Lo anterior, en cumplimiento de la fracciones III y IV del artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

   c) El registro contable de las etapas del presupuesto del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado no se reflejó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2009. De conformidad con la

decisión segunda del acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ésta decisión se deberá adoptar e implementar con carácter obligatorio al 31 de diciembre de 2010, por lo que en el ejercicio de 2009 no existió obligación de considerar dichos conceptos; además, en caso de que algún ordenamiento haya establecido que los momentos contables de los egresos se debían reflejar, se tendrían que haber observado las fechas determinadas en éste.

Por lo expuesto, se concluye que la SF cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que el registro contable de las etapas del presupuesto del capítulo 6000 “Obras Públicas” aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado no se reflejó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio 2009 ya que el carácter obligatorio se estableció para el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con la decisión segunda del acuerdo del CONAC.

7. Resultado

En el análisis del Programa Anual de Obra Pública correspondiente al ejercicio de 2009, se determinó lo siguiente:

1. Por medio del oficio núm. SE/1370/08 de fecha 1o. de octubre de 2008, la Subsecretaría de Egresos de la SF, comunicó a la Delegación Cuajimalpa de Morelos el techo presupuestal al que debía sujetarse para formular sus proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2009, de conformidad con el artículo 452 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “Los Jefes de Delegaciones propondrán al Jefe de Gobierno, sus proyectos de presupuesto sujetándose a los techos presupuestales que conforme a las estimaciones de ingresos les comunique la Secretaría, y considerando únicamente las atribuciones propias de las delegaciones”.

2. Mediante el oficio núm. SE/036/2009 de fecha 5 de enero de 2009, con sello de recibido el 7 de enero de 2009 en la Secretaría Particular del Jefe Delegacional

en Cuajimalpa de Morelos, la Subsecretaría de Egresos de la SF le informó su techo presupuestal aprobado, el analítico de claves, el Programa Operativo Anual y la propuesta de calendario de gasto para el ejercicio fiscal de 2009.

3. Con el oficio núm. DGA/0014/2009 de fecha 7 de enero de 2009, la Dirección General de Administración comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la distribución de su presupuesto, dicho oficio presenta sello de recibido de la misma fecha, en cumplimiento del último párrafo del artículo 467 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: "Los techos presupuestales y los calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Secretaría a las unidades ejecutoras de gasto a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. A su vez, las oficinas correspondientes de cada una de estas instancias, deberán comunicar a las unidades administrativas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los techos y calendarios comunicados por la Secretaría, la distribución de su presupuesto".

4. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano publicó su Programa Anual de Obra Pública, por un importe de 108,869.8 miles de pesos, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de febrero de 2009, es decir, 30 días hábiles posteriores a la recepción de la autorización correspondiente, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que señala:

   "Las […] delegaciones […] de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.

   "El documento con dicha programación será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal."

Por lo expuesto, se concluye que la Delegación Cuajimalpa de Morelos por conducto de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicó el Programa Anual de Obra Pública en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* dentro del plazo establecido en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

8. Resultado

Durante 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos ejerció 103,010.9 miles de pesos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, de los cuales 102,966.5 miles de pesos fueron registrados en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” (99.9% del total del capítulo) y 44.4 miles de pesos en el concepto 6300 “Gastos de Preinversión” (0.1% del total del capítulo). De dichos conceptos de gasto, se seleccionó el 6100 “Obras Públicas por Contrato” para su revisión, así como los pagos efectuados por medio de 12 CLC (las núms. 02 CD 05, con terminaciones 00353, 00356, 00410, 00470, 00526, 00527, 00636, 00637, 00696, 00710, 00857 y 00898) expedidas a nombre de Grupo RROA, Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V., y de I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., por un monto de 29,695.7 miles de pesos (28.8% del total erogado en el concepto), por la realización de los proyectos siguientes:

(Miles de pesos)

Contratista	Número de contrato	Proyecto	Importe	Período de ejecución	
				Inicio	Término
Grupo RROA, Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V.	CD05-09-02-LPO-003	Conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del perímetro delegacional.	28,411.0	15/IV/09	15/VI/09
I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	CD05-09-02-IRS-002	Supervisión de trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del perímetro delegacional.	1,284.7	8/IV/09	20/VI/09
Total			29,695.7		

Se verificó que para la realización de las obras públicas por contrato se haya contado con suficiencia presupuestal y con expedientes que incluyan el planteamiento formal de las obras y los documentos que soportaron su presentación al Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para su análisis, evaluación y resolución, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SE/036/2009 de fecha 5 de enero de 2009, la Subsecretaría de Egresos remitió al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos el analítico de claves, el programa operativo anual y el calendario presupuestal definitivo autorizado por la SF para el ejercicio de 2009; dicho oficio fue utilizado como oficio de inversión, de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: "Las […] delegaciones […] podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado".

2. Se contó con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección General de Administración, mediante los formatos "Solicitud de Autorización para Compromiso Presupuestal" con folios DGODU/001-09 y DGODU/002-09, ambos de fecha 27 de enero de 2009, por importes de 28,500.0 miles de pesos para el contrato núm. CD05-09-02-LPO-003 (el contrato fue por un importe de 28,411.0 miles de pesos, de los cuales 23,017.4 miles de pesos correspondieron a recursos federales y 5,393.6 miles de pesos a recursos fiscales) y 1,500.0 miles de pesos para el contrato núm. CD05-09-02-IRS-002 (el contrato fue por un importe de 1,284.7 miles de pesos registrados con recursos fiscales), respectivamente.

3. Los contratos de la muestra de auditoría se incluyeron en el Programa Anual de Obra Pública de 2009, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de febrero de 2009.

4. La contratación de los trabajos de obra pública y de supervisión fue sometida a la aprobación del Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en su primera sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2009, por medio del "Formato de Casos", en el que se detalló la necesidad de realizar los trabajos de obra y supervisión externa de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del perímetro delegacional.

5. En la revisión del expediente que se integró para presentar al Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos el caso relativo a la contratación de obra pública para realizar trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles

escolares existentes, de los cuales 19 son jardines de niños, 24 escuelas primarias y 9 escuelas secundarias, se observó lo siguiente:

a) El presupuesto base no contiene el precio unitario e importe de los conceptos requeridos para los trabajos de conservación y mantenimiento mayor que soporten la forma en que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano determinó que su costo aproximado sería de 28,500.0 miles de pesos.

   Mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que, “de acuerdo con la revisión en el expediente único de obra, se identificó que el presupuesto de referencia es el que se localiza en el apartado 87 [del citado expediente]”.

   En la revisión del apartado 87 del expediente único de obra proporcionado, se constató que dicho apartado corresponde a la “Autorización de Conceptos Fuera de Catálogo”, documento que no contiene alguna denominación que lo identifique como presupuesto de referencia y tiene los logos del órgano político-administrativo con la leyenda “Ciudad de México Capital en Movimiento, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Un Gobierno Cercano a la Gente”, Gobierno del Distrito Federal Ciudad con Equidad Delegación Cuajimalpa, Unidad de Estudios y Proyectos; sin embargo, sí señala el concepto de los trabajos por realizar, precio unitario e importe desglosado por 50 de los 52 planteles escolares existentes en la demarcación territorial (excepto las escuelas primarias “Psicopedagógica” y “Carlos María Bustamante”), así como un importe total de 28,491.6 miles de pesos (IVA incluido), cantidad aproximada a la presupuestación de la contratación solicitada al Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con lo que se cumple el tercer párrafo, inciso b), del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece:

   “Tratándose de obra se requerirá, además de contar con los estudios y con el proyecto ejecutivo de la obra o, en su caso, con un grado de avance que asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente al contarse con las oportunas

soluciones en el proceso ejecutivo de aspectos que hubieran quedado pendientes; normas de construcción; especificaciones en su caso, especificaciones particulares de cada proyecto; programa de ejecución, y cuando sea necesario el programa de suministro y un costo estimado de la obra.

”Se exceptúan de lo anterior:

”a) Los casos en los que de acuerdo con la obra a realizar, técnicamente sólo sean necesarios los términos de referencia o las especificaciones de trabajo o los planos o croquis que precisen los trabajos a realizar, independientemente de las especificaciones técnicas y normas de construcción que emita la Secretaría y resulten aplicables; y

”b) Las obras para mantenimiento preventivo o correctivo en infraestructura que pueden ejecutarse sin necesidad de alguno de los elementos citados en el inciso anterior, como pueden ser el caso del bacheo, reparación de fuga en instalaciones hidráulicas y otras en las que tan solo será necesaria su presupuestación.”

Mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “en el expediente de obra pública que se presentó en dicha sesión [primera sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2009] del Subcomité [de Obras] Delegacional, no se cuenta con evidencia documental de los presupuestos base de las escuelas primarias Psicopedagógica y Carlos María Bustamante, por lo que se desconoce el motivo de la exclusión de los mismos”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no integrar en el expediente de presentación al Subcomité de Obras Delegacional el presupuesto de referencia e información correspondiente a dos escuelas primarias, y no señalar el nombre del servidor público encargado de la

elaboración, revisión y aprobación de dicho presupuesto, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento, “Actividades de Control”, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009, que establece lo siguiente:

“Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes […]

”III. Tercer Lineamiento: Actividades de Control […]

”Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos: […]

”h) Control del sistema de información. Los titulares deben llevar actividades de control en todo el proceso de obtención de información, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo o custodia.”

b) Respecto a las solicitudes de requerimientos de mantenimiento realizadas por los planteles escolares de la demarcación, en los cuales la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano determinó en dónde se realizarían los trabajos y cuánto costarían, únicamente se proporcionaron las solicitudes correspondientes a 17 planteles escolares; de los 35 planteles escolares restantes, no se proporcionó evidencia alguna.

Mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “en el expediente de obra pública que se presentó en dicha sesión [primera sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2009] del Subcomité [de Obras] Delegacional, no se cuenta con evidencia documental de los planteles escolares mencionados, por lo que se desconoce el motivo de la inclusión de los mismos”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por haber considerado a 52 planteles escolares para la elaboración del presupuesto de referencia, cuando sólo 17 de ellos presentaron requerimientos de mantenimiento, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 17, fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone:

"Las […] delegaciones […] elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando: […]

"V. Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate."

c) No se proporcionaron los planos arquitectónicos del jardín de niños "José María Morelos y Pavón" y de la escuela primaria "Investigación Educativa", en los que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbanos debió indicar el lugar en donde se realizarían los trabajos de conservación y mantenimiento mayor.

Mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que, "en el expediente de obra pública que se presentó en dicha sesión [primera sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2009] del Subcomité [de Obras] Delegacional, no se cuenta con evidencia documental de los planos arquitectónicos de los planteles escolares mencionados, por lo que se desconoce el lugar de los trabajos".

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no incluir en el expediente los planos arquitectónicos de referencia, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento: "Actividades de Control" de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

d) De los planos arquitectónicos correspondientes a los 50 planteles restantes, sólo los relativos a 24 de ellos fueron elaborados en 2009; los de 11 planteles señalan ser de 1998, los de 3 escuelas son de 2004, 3 planos son de 2007, y los de 9 planteles son de 2008. Cabe señalar que dichos planos no incluyen firma, cargo o nombre del servidor público que los elaboró, revisó y dio su visto bueno; en el apartado de elaboración, 9 planos señalan que los elaboró la Dirección de Obras y Mantenimiento, 7 fueron elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, 8 por personal de servicio social, 4 únicamente contienen las iniciales de quien los elaboró, 3 presentan la rúbrica de quien los elaboró y 19 no contienen ningún dato.

   Al respecto, con nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “en el expediente de obra pública que se presentó en dicha sesión [primera sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2009] del Subcomité [de Obras] Delegacional, no se cuenta con evidencia documental de por qué se consideraron planos arquitectónicos de años anteriores para la contratación de obra pública, por lo cual, se desconoce la razón del manejo de los mismos”.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por utilizar planos arquitectónicos de los ejercicios de 1998, 2004, 2007 y 2008, que no están actualizados con la información de los trabajos por realizar en 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento, “Actividades de Control”, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

6. En la revisión del expediente que se integró para la presentación al Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos del caso de contratación de la

supervisión de los trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del perímetro delegacional, se constató que incluye el presupuesto preliminar, que señala los conceptos e importes de los trabajos por realizar.

7. Toda vez que en los contratos seleccionados como muestra de auditoría no se consideraron obras que modifiquen el entorno ambiental, urbano y social, porque se trató de trabajos de conservación y mantenimiento mayor a planteles escolares, no fue necesario que los expedientes contaran con los estudios que prevé el artículo 17, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

Por lo anterior, se concluye que los contratos seleccionados se incluyeron en el Programa Anual de Obra Pública, fueron aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, contaron con suficiencia presupuestal y fueron soportados con el oficio de autorización de inversión correspondiente; sin embargo, en la revisión del expediente para la presentación del caso al Subcomité de Obras para la contratación de obra pública, se determinaron deficiencias de control interno, ya que no se integró el presupuesto de referencia. Además, en dicho presupuesto no se indicó el nombre, cargo y firma del personal encargado de su elaboración, supervisión aprobación; no se señalan los trabajos de conservación y mantenimiento que se realizarían en dos planteles escolares; no contó con los requerimientos de los trabajos por realizar en 35 planteles escolares; no se elaboraron los planos arquitectónicos de dos escuelas; y se utilizaron planos arquitectónicos de los ejercicios de 1998, 2004, 2007 y 2008 para tomarlos como base para precisar los trabajos por realizar en 26 escuelas en el ejercicio de 2009.

Recomendación ASCE-141-09-03-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que el presupuesto de referencia que se elabore para la contratación de obra pública contenga la información completa de los trabajos por realizar y esté soportado con los requerimientos respectivos; y que incluya el nombre, cargo y firma de los servidores públicos encargados de su elaboración, revisión y aprobación, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-04-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que en los expedientes de presentación de casos al Subcomité de Obras Delegacional se integren las solicitudes de requerimientos, el presupuesto de referencia y los planos arquitectónicos correspondientes para la contratación de obra pública, y que estos últimos se encuentren actualizados con la información de los trabajos por realizar, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

9. Resultado

Con objeto de verificar que los procedimientos de contratación realizados por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con cargo al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” del capítulo 6000 “Obras Públicas” y la adjudicación de los contratos de obra pública y de supervisión se hayan sujetado a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, se revisaron los expedientes del contrato de obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003 y del contrato de supervisión núm. CD05-09-02-IRS-002, relativos a los trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del perímetro delegacional. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. El proceso de contratación de obra se realizó mediante la licitación pública nacional núm. 30-001-067-001-09 “Conservación y Mantenimiento Mayor a 52 Planteles Escolares Existentes, ubicados dentro del perímetro Delegacional”, el cual se desarrolló como se detalla a continuación:

    a) La convocatoria del concurso fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de marzo de 2009, toda vez que se contó con los recursos autorizados para llevar a cabo el procedimiento; sin embargo, la convocatoria no está a nombre del Gobierno del Distrito Federal sino de la Administración Pública del Distrito Federal; no señala las condiciones para adquirir las bases mediante sistema electrónico de información, ni especifica la dirección electrónica en Internet para acceso al sistema Compranet; no indica el supuesto de declaratoria de concurso desierto;

no indica si pueden o no subcontrarse partes de la obra pública ni describe, en su caso, las partes susceptibles de subcontratación.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por tal motivo, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el numeral 5.2, inciso f, numerales 1, 5, 7 y 10 del apartado "Bases", sección 5, "Bases para la Elaboración de Modelos para Convocatorias de Licitación Pública Nacional y formas para Invitación Restringida", de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de noviembre de 2000, vigentes en 2009, que establecen lo siguiente:

"5.2. Para elaborar el modelo de convocatoria para licitación pública nacional, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley, deben tomarse en cuenta los siguientes aspectos: […]

"f. La convocatoria para el caso de licitación pública nacional, debe contener los datos siguientes: […]

"1. El nombre del Gobierno del Distrito Federal; […]

"5. Condiciones para adquirir las bases tanto en las oficinas de la convocante como para adquirirlas mediante el sistema electrónico de información, especificar la dirección electrónica en internet para acceso al sistema Compranet; […]

"7. Lugar, fecha y hora de la celebración del acto de presentación de propuestas, mismo en que se realizará la apertura de sobres que contienen las propuestas técnicas de cada uno de los concursantes, así como el caso de declaratoria de concurso desierto de conformidad con el artículo 47 del Reglamento; […]

"10. Indicación de que pueden o no subcontratarse partes de la obra pública. En caso posible para subcontratación, describir las partes susceptibles de subcontratación."

b) Las bases de la licitación pública nacional reunieron los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 26 de su Reglamento, vigentes en 2009.

c) Se emitieron los dictámenes técnicos y económicos de adjudicación y el acta de fallo, las cuales se dieron a conocer al contratista adjudicado, quien se sujetó a lo establecido en las bases y reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Delegación.

d) El fallo de la licitación pública nacional fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de mayo de 2009; sin embargo, no indica las fechas de inicio y conclusión de la obra, ni el lugar donde podían consultarse las razones de asignación y de rechazo.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por no señalar en el fallo de la licitación pública nacional la fecha de inicio y conclusión de la obra y el lugar para consultar las razones de asignación y de rechazo, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 34, fracciones V y VI, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, el cual establece lo siguiente:

   "[Las] delegaciones […] harán del conocimiento general a través de publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, al menos lo siguiente: […]

   "V. Fecha de inicio y conclusión de la obra, y

   "VI. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo."

e) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano durante el desarrollo de la licitación pública nacional (venta de bases, visita al sitio de ejecución de la obra pública, celebración de la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura

del sobre único, y fallo) se sujetó a los tiempos establecidos en las bases y en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

f) El contrato núm. CD05-09-02-LPO-003 se adjudicó al único contratista participante (Grupo RROA Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V.) y se formalizó el 8 de abril de 2009, por un importe de 28,411.0 miles de pesos.

2. El proceso de contratación de la supervisión de los trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares ubicados en la demarcación, se realizó mediante la invitación restringida a cuando menos tres concursantes núm. DCM-CIR-001-09, la cual se desarrolló como se detalla a continuación:

a) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invitó a participar en el proceso de invitación restringida a cuando menos tres concursantes a cuatro contratistas mediante los oficios núms. DGODU-01-254-09, DGODU-01-255-09, DGODU-01-256-09 y DGODU-01-257-09, todos de fecha 19 de marzo de 2009; sin embargo, dichas invitaciones no establecen el monto de la garantía que deben presentar los contratistas en caso aceptar participar en el concurso y no se elaboraron en el formato establecido para tal efecto.

Mediante nota informativa del 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0857/2011 del 17 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “se desconoce el motivo por el cual se invitó a los contratistas a participar en el proceso de invitación restringida a tres concursantes núm. DCM-CRI-001-09 realizada en el mes de abril de 2009, mediante oficio y no con el ‘Formato de Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas’ de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Las invitaciones para participar en el proceso de adjudicación de referencia no reunieron los requisitos establecidos el numeral 5.3, inciso o), y en el anexo 5.2

"Formato de Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas" del apartado "Bases", sección 5, "Bases para la Elaboración de Modelos para Convocatorias de Licitación Pública Nacional y formas para Invitación Restringida", de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de noviembre de 2000, vigentes en 2009, que señala lo siguiente:

"5.3. Concurso por invitación restringida a cuando menos tres licitantes […]

"La invitación debe contener cuando menos los datos siguientes: […]

"o. Monto de la garantía de obligación de participar en el concurso en el caso de haber aceptado su participación."

b) Las bases de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas contaron con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 26 de su Reglamento, vigentes en 2009.

c) La evaluación económica y el acta de fallo, mediante el cual se dio a conocer el contratista que resultó adjudicado, se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases.

Sin embargo, en el expediente de supervisión no se localizó evidencia de que el fallo de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas se haya publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

Al respecto, mediante nota informativa del 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0857/2011 del 17 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que "no se cuenta con soporte documental en el expediente único del contrato de obra de esta Subdirección Técnica, por lo que se informa que se desconoce si fue realizado por dicha Subdirección".

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no proporcionar evidencia documental de la publicación del fallo de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece:

"Las […] delegaciones […] harán del conocimiento general a través de publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, al menos lo siguiente:

"I. Nombre, denominación o razón social del ganador,

"II. Número y concepto de la licitación,

"III. Objeto del contrato a suscribirse,

"IV. Monto del contrato,

"V. Fecha de inicio y conclusión de la obra, y

"VI. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo."

d) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano durante el proceso de invitación restringida a cuando menos tres contratistas se sujetó a los tiempos establecidos en la invitación y en las bases correspondientes.

e) El contrato núm. CD05-09-02-IRS-002 se adjudicó al contratista I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., porque fue el concursante que presentó la mejor propuesta económica, y se formalizó el 8 de abril de 2009, por un importe de 1,284.7 miles de pesos.

3. Para comprobar que la Delegación Cuajimalpa de Morelos no hubiera adjudicado contratos a contratistas que estuvieran inhabilitados, mediante los oficios núms. ASC/11/0656 y ASC/11/0657, ambos de fecha 6 de abril de 2011, la CMHALDF solicitó a la Dirección General Adjunta de Sanciones en la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Dirección General de Legalidad de la CGDF, respectivamente,

que informaran si Grupo RROA Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V.; e I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., se encontraban inhabilitadas para celebrar contratos con el Gobierno del Distrito Federal.

En respuesta, por medio de los oficios núms. DGCSCP/312/DGAS/140/2010 (sic) y CG/DGL/DRI/0159/2011 de fechas 8 y 11 de abril de 2011, en ese orden, la SFP, por conducto de la Dirección General Adjunta de Sanciones adscrita a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas; y la CGDF, por conducto de la Dirección General de Legalidad, respectivamente, informaron a esta entidad de fiscalización que en sus archivos no se encontraron registros que indiquen que los contratistas se encontraban inhabilitados en el ejercicio de 2009.

Cabe señalar que en el inciso g) de la declaración segunda de los contratos celebrados con los contratistas referidos, éstos manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraban inhabilitados para desempeñar sus funciones.

Por lo anterior, se concluye que la contratación de la obra pública y de la supervisión externa para los trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares se realizó conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009; sin embargo, la convocatoria a la licitación pública nacional y las cartas de invitación restringida a cuando menos tres contratistas no reunieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; el fallo de la licitación pública fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, pero no indica las fechas de inicio y conclusión de la obra ni el lugar donde podían consultarse las razones de asignación y de rechazo; y el fallo de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas no fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

Recomendación ASCE-141-09-05-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que las convocatorias de las licitaciones públicas para la contratación de obra pública contengan los datos que se especifican en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública.

Recomendación ASCE-141-09-06-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que el fallo de las licitaciones públicas para la contratación de obra pública contenga, por lo menos, la información que dispone la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-07-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que las invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes para la contratación de obra pública se elaboren en el formato y contengan los datos que señalan las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública.

Recomendación ASCE-141-09-08-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que el fallo de las invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes que realicen para la contratación de obra pública se publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Resultado

Con objeto de verificar que la ejecución de los trabajos de la obra pública y de la supervisión externa realizados con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” en el ejercicio de 2009 se hubiesen sujetado a lo pactado en los contratos celebrados, a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y a su Reglamento, se revisó la documentación que integra los expedientes de obra pública contratada y de supervisión. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En relación con el contrato núm. CD05-09-02-LPO-003, la contratista entregó oportunamente la fianza de cumplimiento de fecha 15 de abril de 2009, por un monto

de 2,841.1 miles de pesos, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a fin de garantizar todas las obligaciones a su cargo.

En dicha fianza se establece que “en caso de que la contratista no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos acepta que esta fianza se prorrogue hasta un año posterior a la fecha de vigencia de contrato y convenios para responder de los defectos que resultaren en la obra y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista”.

2. En relación con el contrato núm. CD05-09-02-IRS-002, la contratista entregó oportunamente la fianza de cumplimiento de fecha 8 de abril de 2009, por un monto de 111.7 miles de pesos, expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., a fin de garantizar todas las obligaciones a su cargo, en los mismos términos indicados en el numeral anterior.

3. En la revisión del expediente único de obra, no se localizó evidencia de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que debió entregar Grupo RROA Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V., previo a la firma del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003, por lo que mediante el oficio núm. ASCE/141/09/005 de fecha 11 de mayo de 2011, se solicitó a la Delegación Cuajimalpa de Morelos que dicha póliza fuera proporcionada.

   En respuesta, mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0857/2011 del 17 de mayo de 20011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “en relación con la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, no se encontró documentación soporte”.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, con nota informativa sin fecha, anexa al oficio núm. DGA/0962/2011 de fecha 17 de junio de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “posterior al análisis realizado se conoce que dicho documento no fue proporcionado por la empresa contratista, asimismo se desconoce por qué la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no lo haya solicitado durante la vigencia del contrato ya que no existe evidencia documental al respecto”.

Por no solicitar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros a Grupo RROA Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V., previo a la firma del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió la cláusula octava, "Garantías", del citado contrato, que establece: "El contratista previo a la firma de este contrato deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, para garantizar la reparación total de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o persona, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, de conformidad a lo establecido en la circular NOM/2006/99 de fecha 30 de agosto de 1999, emitida por la Oficialía Mayor. El monto de la suma asegurada de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros debe ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato y deberá contemplar una vigencia igual al plazo de ejecución de los trabajos, más doce meses, contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos objeto de este contrato. 'El contratista' deberá de cubrir el 100% (cien por ciento) del deducible en caso de cualquier evento de daños a terceros".

Cabe señalar que en la cláusula octava, "Garantías", del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003 se estipula que la póliza de responsabilidad civil se deberá entregar previa a la formalización del contrato; sin embargo, el artículo 47, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, establece: "Los contratistas están obligados a presentar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el monto que se establezca en las bases correspondientes".

Además, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano pactó en el citado contrato que la vigencia de dicha póliza sería igual al plazo de ejecución de los trabajos; sin embargo, en el artículo 63, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, se establece: "La vigencia de la póliza y del contrato de seguro, abarcará desde el período de ejecución de los trabajos, hasta la recepción formal de los mismos por la […] delegación […] con independencia de la garantía por vicios ocultos, cuya vigencia y duración se sujetará a lo que establece el artículo 36 del presente Reglamento".

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Lo anterior denota que la Delegación Cuajimalpa de Morelos estableció el plazo para la entrega de la póliza de responsabilidad civil y su vigencia en los contratos de obra pública que suscribió contraviniendo los artículos 47, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 63, último párrafo, de su Reglamento, vigentes en 2009.

4. En el contrato núm. CD05-09-02-IRS-002 de la supervisión externa, en la cláusula tercera, “Plazo de Ejecución”, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos estableció: “El contratista’ se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 08 de abril de 2008 y terminarlos el día 20 de junio de 2009, teniendo un período de ejecución de 74 días naturales, de conformidad con el programa de servicios que forma parte de este instrumento”.

   Al respecto, mediante nota informativa de fecha 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0857/2011 del 17 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó lo siguiente:

   “… del análisis realizado al contrato núm. CDO5-09-02-IRS-002 celebrado el 8 de abril de 2009, se identificó que contiene un error en el año en que se iniciaron los trabajos (8 de abril de 2008) ya que dichos trabajos se iniciaron 8 de abril de 2009 y terminaron 20 de junio de 2009 en el ejercicio de 2009.

   ”Cabe señalar que se determinó un período de 74 días para el contrato de supervisión de los trabajos, para la conservación y mantenimiento mayor a 52 planteles escolares existentes, debido a que se consideran 6 días antes y 6 días después del período contractual del contrato de obra, para considerar actividades previas y el proceso de entrega y finiquito de la obra.”

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por lo expuesto, se concluye que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no verificó que la fecha de inicio de los trabajos de supervisión pactada en la cláusula en comento fuera correcta, por lo que la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento, "Actividades de Control", de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

5. Los trabajos de supervisión iniciaron el 8 de abril y los trabajos de obra comenzaron en la fecha programada (15 de abril de 2009).

   Sin embargo, la supervisión externa, mediante escrito de fecha 7 de junio de 2009, solicitó a la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la suscripción de un convenio de ampliación en tiempo por la contingencia sanitaria que se presentó en el Distrito Federal (causa de fuerza mayor no imputable al contratista) y que afectó el desarrollo de los trabajos de obra por el período del 24 de abril de 2009 al 11 de mayo de 2009, y de reducción de los 52 frentes (planteles escolares) a 30, debido a las solicitudes de modificación de los trabajos de obra emitidas mediante minutas de trabajo.

   Al respecto, se suscribieron los convenios modificatorios por ampliación en tiempo y reducción de frentes núms. CD05-09-02-LPO-003/ATYRF/01 y CD05-09-02-ADS-002/ATYRF/01, ambos de fecha 17 de junio de 2009, por concepto de trabajos de obra pública y de supervisión externa, respectivamente; y con base en un acta circunstanciada y un dictamen técnico, ambos de fecha 15 de junio de 2009, se estableció ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 15 días naturales, por lo que se estableció que el término de los trabajos de obra sería el 30 de junio de 2009 y el de los de supervisión el 7 julio de 2009.

   Mediante escritos de fechas 31 de mayo y 6 de junio de 2009, los contratistas solicitaron a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la elaboración de un convenio de ampliación de tiempo y reducción de frentes, basándose en los hechos asentados en el acta circunstanciada y en el dictamen técnico, ambos de fecha 15 de junio de 2009, donde se indican los motivos que propiciaron el incremento en

tiempo y la reducción de frentes (cantidad de planteles escolares), como se señala en las minutas de trabajo, notas de bitácora y oficios de los planteles educativos, los cuales fueron analizados y autorizados por el área técnica de dicha Dirección General y sirvieron de soporte para la realización de los convenios modificatorios núms. CD05-09-02-LPO-003/ATYRF/01 y CD05-09-02-ADS-002/ATYRF/01, según se indicó en el numeral 4 y IV de sus apartados de antecedentes, respectivamente.

En el análisis de los convenios modificatorios, se constató que en la cláusula primera, "El Objeto del Convenio", se señala que se realizarían trabajos de obra pública en 30 planteles escolares, pero sólo se relacionaron 29, de los cuales 8 son jardines de niños, 16 escuelas primarias y 5 escuelas secundarias.

Mediante nota informativa del 13 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0838/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que "como se menciona en el texto se señalan 30 planteles escolares y sólo se relacionan 29, pero en el catálogo de conceptos de dicho convenio se relacionan 30 planteles por lo que las supervisiones externa e interna siempre manejaron 30 planteles; el error se localiza en la relación de planteles del convenio, pero siempre fueron 30 los planteles motivo por el cual no es procedente dar aviso a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano".

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no verificar que la cantidad de planteles escolares (30) señalados en la cláusula primera, "El Objeto del Convenio", de los convenios modificatorios núms. CD05-09-02-LPO-003/ATYRF/01 y CD05-09-02-ADS-002/ATYRF/01 correspondiera al número de planteles escolares enlistados (29) en la misma cláusula, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento, "Actividades de Control", de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

6. Los trabajos se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los convenios modificatorios.

7. La designación de las supervisiones interna y externa por parte de la Delegación y de la residencia de obra se realizó el 8 de abril de 2009, es decir, previamente al inicio de los trabajos de obra, en cumplimiento de los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 62 de su Reglamento, vigentes en 2009.

8. Los días 13, 17 y 18 de mayo de 2011 se realizaron visitas de inspección a efecto de comprobar la realización de techumbres a base del sistema de arco-techo en ocho planteles escolares (“Coyolxauqui”, “Tihui”, “Niños Héroes”, “Valerio Trujano”, “Maestros de México”, “Kallpilli”, telesecundaria núm. 141 y escuela secundaria núm. 209 “Antonio Carrillo Flores”); y para verificar la remodelación de baños en el jardín de niños “Educadoras Generación 1950”. Al respecto, se constató que en los nueve planteles escolares se realizaron los trabajos objeto de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 y de sus convenios modificatorios respectivos.

9. La Delegación Cuajimalpa de Morelos no comunicó a la Dirección General de Política Presupuestal de la SF los gastos mensuales ejercidos por clave presupuestal ni las adiciones o cancelaciones que, en su caso, aplicaron a los proyectos de inversión del ejercicio de 2009.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, con nota informativa sin fecha, anexa al oficio núm. DGA/0962/2011 de fecha 17 de junio de 2011, la Dirección General de Administración informó: “… posterior a una exhaustiva búsqueda en archivos y registros, así como de reuniones de trabajo con personal que laboró durante el ejercicio 2009, se conoció que no se elaboraron oficios por medio de los cuales se informara a la DGPP [Dirección General de Política Presupuestal] lo solicitado”.

   Por no informar a la Dirección General de Política Presupuestal de los gastos mensuales ejercidos por clave presupuestal y de las adiciones o cancelaciones que aplicaron a los proyectos de inversión del ejercicio de 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el numeral 4, inciso B), “Proyectos de Inversión”, subapartado IV.9,

"Proyectos de Inversión, Oficios de Autorización Previa, de Inversión y Multianual", apartado IV, "Lineamientos Generales para los Trámites Presupuestarios", del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: "Las UR's deberán elaborar y enviar mensualmente, de forma impresa y en medios electrónicos, a la DGPP el 'Reporte de Gasto Ejercido por Proyecto de Inversión' a través del formato que dé a conocer la DGPP. Dicho reporte deberá incluir el detalle del gasto de inversión ejercido por cada clave presupuestal que se encuentre agrupada a cada proyecto de inversión. El reporte señalado deberá contener el nombre, cargo y firma del titular y/o Director General de Administración u homólogo y enviarlo durante los primeros 15 días hábiles del siguiente mes".

Por lo anterior, se concluye que los contratistas entregaron las pólizas de cumplimiento en los plazos establecidos en los contratos, que los trabajos de obra y de supervisión se iniciaron y terminaron en los plazos establecidos, y que la instalación de la supervisión externa e interna se realizó previa a los trabajos de obra pública; sin embargo, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó evidencia de la póliza y el contrato de responsabilidad civil por daños a terceros que debió presentar la contratista de la obra pública con la que se suscribió el contrato núm. CD05-09-02-LPO-003, ni de que se hayan pactado los plazos de presentación y vigencia de dicha póliza en términos de los artículos 47, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 63, último párrafo, de su Reglamento, vigentes en 2009. Asimismo, se determinaron deficiencias de control en cuanto a la elaboración del contrato núm. CDO5-09-02-IRS-002, en relación con la fecha de inicio de los trabajos de supervisión; el listado de planteles escolares de los convenios modificatorios núms. CD05-09-02-LPO-003/ATYRF/01 y CD05-09-02-ADS-002/ATYRF/01 no corresponde a la cantidad asentada en la cláusula primera, "El Objeto del Convenio", de dichos convenios; y el órgano político-administrativo no comunicó a la SF los gastos mensuales ejercidos por clave presupuestal ni las adiciones o cancelaciones que, en su caso, se aplicaron a los proyectos de inversión del ejercicio de 2009.

Recomendación ASCE-141-09-09-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que las cláusulas de los contratos de obra pública que suscribe,

en particular las relativas al plazo para entregar la póliza de responsabilidad civil y la duración de su vigencia, se pacten de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Recomendación ASCE-141-09-10-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos no suscriba contratos de obra pública con contratistas que no presenten la garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-11-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que en las cláusulas de los contratos de supervisión de obra pública que suscribe se señale la fecha correcta de inicio de los trabajos, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-12-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que la cantidad de frentes de obra en los que se realizarán los trabajos que se indique en las cláusulas de los convenios modificatorios de obra pública y de supervisión externa que se suscriban, coincida con la de los enlistados, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-13-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que se informe mensualmente a la Secretaría de Finanzas de los gastos ejercidos por clave presupuestal y de las adiciones o cancelaciones que se apliquen a los proyectos de inversión, en cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.

11. Resultado

Con objeto de verificar que la recepción y pago de las obras por contrato con cargo al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, se revisaron 12 CLC, con las cuales la Delegación Cuajimalpa de Morelos pagó a 2 contratistas un monto de 29,695.7 miles de pesos. En el análisis financiero de dichas CLC, se determinó lo siguiente:

1. El pago de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002, se realizó por medio de las siguientes CLC:

(Miles de pesos)

Cuenta por Liquidar Certificada		Recursos		Importe total
Número	Fecha	Fiscales	Federales	
Contrato núm. CD05-09-02-LPO-003				
02 CD 05 00353	1/VI/09	5,393.6		5,393.6
02 CD 05 00356	1/VI/09		3,163.2	3,163.2
02 CD 05 00636	24/VII/09		12,174.8	12,174.8
02 CD 05 00637	24/VII/09		4,590.5	4,590.5
02 CD 05 00696	1/IX/09		2,245.2	2,245.2
02 CD 05 00857	5/X/09		843.7	843.7
Subtotal		5,393.6	23,017.4	28,411.0
Contrato núm. CD05-09-02-IRS-002				
02 CD 05 00410	9/VI/09	64.2		64.2
02 CD 05 00470	17/VI/09	387.7		387.7
02 CD 05 00526	3/VII/09	491.4		491.4
02 CD 05 00527	3/VII/09	207.6		207.6
02 CD 05 00710	1/IX/09	117.1		117.1
02 CD 05 00898	15/X/09	16.7		16.7
Subtotal		1,284.7		1,284.7
Total		6,678.3	23,017.4	29,695.7

Las CLC se integraron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que consistió en contratos de obra y supervisión, facturas, estimaciones y números generadores (que acreditan la procedencia del pago de las estimaciones de obra pública y de supervisión); fueron pagadas en los meses de abril a octubre de

2009, por lo que no fue necesario su registro en el pasivo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; y fueron elaboradas por el Subdirector de Presupuesto y autorizadas por el Director de Recursos Financieros, según la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Elaborar y Autorizar las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples y Afectaciones Programático Presupuestarias en 2009, en cumplimiento del numeral 2 del apartado IV, “Lineamientos Generales para los Trámites Presupuestarios”, subapartado IV.3, “Registro de Operaciones Presupuestarias”, IV.3.1, “Cuenta por Liquidar Certificada”, del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009.

2. Las facturas están soportadas con las estimaciones originales a nombre del GDF-Delegación Cuajimalpa de Morelos y reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2009.

   Respecto a las operaciones realizadas con Grupo RROA, Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V., y con I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., en la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria se verificó la emisión de los comprobantes fiscales, y se constató que las facturas emitidas por la primera contratista fueron aprobadas con los folios 0512, 0524, 0530, 0536 y 0539 y las de la segunda contratista con los folios 0043 al 0046, 0048 y 0052.

   Cabe señalar que no fue posible confirmar con los contratistas Grupo RROA, Ingeniería, Construcción y Conservación, S.A. de C.V., e I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., las operaciones relativas a los contratos celebrados con la Delegación Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio de 2009, debido a que ya no están ubicados en los domicilios que señaló el órgano político-administrativo mediante el oficio núm. DGA/0684/2011 de fecha 12 de abril de 2011, los cuales corresponden a lo asentado en las facturas emitidas en 2009.

3. Las estimaciones de obra fueron autorizadas por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, el Director de Obras y Mantenimiento, los Subdirectores Técnico y de Obras y el Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos

y Estimaciones, servidores públicos facultados para tal fin, así como por el supervisor externo. Con dichas autorizaciones se comprobó que el presupuesto asignado a las obras públicas contratadas con núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 y sus convenios modificatorios correspondientes fue devengado y ejercido conforme al artículo 549, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “En caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas, por las personas autorizadas para tal efecto…”.

4. No se localizó la hoja de seguimiento u hoja viajera, que es el formato con el cual se lleva a cabo el control de los plazos para tramitar las estimaciones para pago.

   Mediante nota informativa de fecha 18 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0858/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que, “derivado de la revisión al expediente único de obra, que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección Técnica, se informa que no cuenta con evidencia documental de las hojas de seguimiento con tiempos que debieron elaborarse para el cobro de las estimaciones”.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por no elaborar la hoja de seguimiento para controlar las fechas de pago de las estimaciones, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 59, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “Para efectos de control entre los pasos en la presentación y cobro de estimaciones, deberá elaborarse una hoja de seguimiento con tiempos, responsables y firmas, con tres copias de la misma las que se entregarán al contratista, al supervisor de los trabajos y al residente de obra de la Administración Pública”.

5. En la cláusula séptima “Forma de Pago” de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 se establece lo siguiente:

“Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán las actividades de trabajo de conformidad al programa de ejecución, obligándose ‘el contratista’ a presentarlas en plazos máximos de 15 días naturales, y serán presentadas a la residencia de ‘la Delegación’ dentro de los 4 días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 59 de su Reglamento. La fecha de corte será cada décimo quinto día después de la fecha de inicio de los trabajos. ‘la Delegación’ aplicará a ‘el contratista’ una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la estimación, en caso de que ‘el contratista’ no presente las estimaciones correctamente elaboradas dentro de los 4 días posteriores a la fecha de corte que indica el presente contrato, la cual se aplicará por cada período que omita la presentación de las estimaciones, salvo que existan causas plenamente justificadas en dicha omisión. ‘El lugar de pago de las estimaciones se efectuará en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, a través de la Dirección General de Administración’.

”Cuando existan diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y en su caso se incorporarán en la siguiente estimación haciendo referencia al período de su ejecución. Los importes de los ajustes de costos se pagarán en estimaciones por separado.

”La Delegación’ pagará las estimaciones a ‘el contratista’ dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido y aceptado la residencia de supervisión de ‘la Delegación, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.”

Al respecto, se observó lo siguiente:

a) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano pactó en la cláusula séptima, “Forma de Pago”, de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 plazos para que el contratista presentara las estimaciones

y la Delegación las pagara en días naturales y no en días hábiles, contrariamente a lo que establece la normatividad aplicable.

Mediante nota informativa de fecha 18 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0858/2011 del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “derivado de la revisión al expediente único de obra, que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección Técnica, se informa que se desconoce el motivo por el cual se establecieron plazos en días naturales para el pago de las estimaciones”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no establecer los plazos para el pago de las estimaciones en días hábiles, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió los artículos 59, facción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 52, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigentes en 2009, los cuales señalan:

“Artículo 59. Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y comprenderán los trabajos realizados en el período hasta la fecha de corte que fije la Administración Pública, para tal efecto:

”I. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión sea externa o interna, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte; dicha residencia de supervisión dentro de los cinco días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación…”

“Artículo 52. […] Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la […] delegación […] bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra pública de que se trate.”

b) La segunda estimación del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003 y la tercera estimación del contrato núm. CD05-09-02-IRS-002 fueron presentadas cuando habían pasado 21 días naturales (del 16 de mayo al 6 de junio de 2009) en lugar de 15 días naturales, como se pactó en la cláusula séptima, “Forma de Pago”, de los citados contratos.

Mediante notas informativas de fechas 13 y 18 de mayo de 2011, anexas a los oficios núms. DGA/0838/2011 y DGA/0858/2011, ambos del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que se revisó el expediente único de obra, que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección Técnica, no obstante, se desconoce el motivo por el cual fueron aceptadas las estimaciones núms. 2 y 3 que excedieron el plazo de 15 días naturales.

Lo anterior denota que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no verifica los períodos que abarcan las estimaciones.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no verificar el cumplimiento de los plazos en la entrega de las estimaciones que presentaron los contratistas para su pago, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió la cláusula séptima, “Forma de Pago”, de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002.

c) Cuatro estimaciones (dos de la obra pública contratada y dos de la supervisión externa) se presentaron a la residencia de supervisión después de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de corte para su elaboración y no se aplicó la pena convencional de 2.0% del monto por cada estimación por la entrega fuera de los plazos establecido en los contratos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Estimación			Fecha		Días hábiles transcurridos	Determinación de la pena convencional			
Número	Fecha	Importe	De corte	De presentación a la residencia		Estimación	IVA	Total	Sanción de 2%
Contrato núm. CD05-09-02-LPO-003									
2	16/VI/09	12,174.8	31/V/09	16/VI/09	11	10,586.8	1,588.0	12,174.8	211.7
5	15/VIII/09	843.7	14/VII/09	14/IX/09	44	733.7	110.0	843.7	14.7
Suma		13,018.5				11,320.5	1,698.0	13,018.5	226.4
Contrato núm. CD05-09-02-IRS-002									
3	19/VI/09	491.4	31/V/09	19/VI/09	14	427.3	64.0	491.4	8.5
5	23/VI/09	117.1	29/VI/09	23/VII/09	18	101.8	15.3	117.1	2.0
Suma		608.5				529.1	79.3	608.5	10.5
Total		13,627.0				11,849.6	1,777.3	13,627.0	236.9

Mediante notas informativas de fechas 13 y 18 de mayo de 2011, anexas a los oficios núms. DGA/0838/2011 y DGA/0858/2011, ambos del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que en la revisión del expediente único de obra, que se encuentra baja resguardo de la Subdirección Técnica, no fue posible aclarar el motivo por el cual no se aplicaron penas convencionales por la entrega tardía de las estimaciones núms. 2 y 5, derivadas del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003; y 3 y 5, del contrato núm. CD05-09-02-IRS-002.

Cabe señalar que en el expediente de supervisión no se localizó evidencia documental de la entrega de la estimación núm. 6 del contrato núm. CD05-09-02-IRS-002 a la residencia de la supervisión, por lo que no fue posible determinar si existió desfase o no entre la fecha de corte para su elaboración y la fecha de entrega a la residencia de supervisión.

Mediante nota informativa de fecha 18 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0858/2011 de fecha 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “se desconoce el motivo [la forma] por el cual, se entregó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la sexta estimación de la empresa I-Urban Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., a fin de verificar los plazos establecidos”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, con nota informativa sin fecha, anexa al oficio núm. DGA/0962/2011 de fecha 17 de junio de 2011,

la Dirección de Obras y Mantenimiento informó: “Se constató que efectivamente fueron entregadas con posterioridad sin que la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones solicitara la aplicación de pena alguna por conducto de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, contraviniendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 59 de su Reglamento”.

Por no aplicar penas convencionales por 226.4 miles de pesos, a las estimaciones núms. 2 y 5 del contrato de obra pública, y por 10.5 miles de pesos, a las estimaciones núms. 3 y 5 del contrato de supervisión externa, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió la cláusula séptima, “Forma de Pago”, de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002, el artículo 59, fracción I, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que señala:

“Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y comprenderán los trabajos realizados en el período hasta la fecha de corte que fije la Administración Pública, para tal efecto:

”I. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión sea externa o interna, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte; dicha residencia de supervisión dentro de los cinco días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación […]

”El contratista deberá presentar las estimaciones respetando las fechas de corte fijadas en el contrato, de no hacerlo se le aplicarán las penas que se establezcan en el contrato.”

d) El pago de las estimaciones núms. 2, 3 y 4 del contrato de obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003 y 3 y 5 del contrato de supervisión externa núm. CD05-09-02-IRS-002 fue realizado fuera del plazo pactado en dichos contratos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Estimación				Pago de la CLC		
Número	Fecha de elaboración	Importe	Fecha de presentación a la residencia	Número	Fecha	Días hábiles transcurridos entre la emisión de la estimación y su pago
Contrato núm. CD05-09-02-LPO-003						
2	19/VI/09	12,174.8	16/VI/09	02 CD 05 00636	24/VII/09	28
3	23/VI/09	4,590.5	23/VI/09	02 CD 05 00637	24/VII/09	23
4	23/VII/09	2,245.2	29/VI/09	02 CD 05 00696	1/IX/09	46
Suma		19,010.5				
Contrato núm. CD05-09-02-IRS-002						
3	19/VI/09	491.4	19/VI/09	02 CD 05 00526	3/VII/09	21
5	23/VI/09	117.1	23/VII/09	02 CD 05 00710	1/IX/09	28
Suma		608.5				
Total		19,619.0				

Mediante notas informativas de fechas 13 y 18 de mayo de 2011, anexas a los oficios núms. DGA/0838/2011 y DGA/0858/2011, ambos del 18 de mayo de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que desconoce el motivo por el cual se pagaron las estimaciones fuera del plazo máximo de 20 días hábiles.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por no realizar el pago de las estimaciones núms. 2, 3, y 4 del contrato de obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003 y 3 y 5 del contrato de supervisión externa núm. CD05-09-02-IRS-002 dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de su recepción, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió la séptima cláusula, “Forma de Pago”, de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 y el artículo 52, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la […] delegación […] bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra pública de que se trate”.

6. Las deducciones referentes al 1.5% por derechos de supervisión y revisión de las obras públicas por contrato de los trabajos del Gobierno del Distrito Federal y al 2.0% por servicios de auditoría de los contratos de obras o de servicios relacionados con éstas fueron aplicadas en los pagos de las estimaciones correspondientes, conforme a lo establecido en los contratos.

   Además, se constató que, respecto de las deducciones señaladas, el sujeto fiscalizado elaboró las CLC de operaciones ajenas correspondientes, por un importe de 501.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó las que amparan las retenciones efectuadas en la CLC núm. 02 CD 05 00857 del contrato de obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003, por 14.7 miles de pesos, correspondientes al 1.5% por derechos de supervisión y revisión de las obras públicas por contrato de los trabajos del Gobierno del Distrito Federal, y por 11.0 miles de pesos, relativas al 2.0% por servicios de auditoría de los contratos de obras o de servicios relacionados con éstas.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por no elaborar las CLC de operaciones ajenas relativas a las retenciones de obra pública que por ley aplican, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el numeral 37 del apartado IV.3.1., “Cuenta por Liquidar Certificada”, del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009, que establece lo siguiente:

   “La CLC de Operaciones Ajenas es el instrumento presupuestario a través del cual se entregan a terceros beneficiarios los importes que las UR's retienen al efectuar las erogaciones que autorizan para cubrir los bienes y servicios que adquieren como parte de la ejecución de su presupuesto, por Ley o por relaciones contractuales establecidas con proveedores, contratistas o prestadores de servicios, para lo cual las unidades retenedoras tendrán las siguientes obligaciones:

   ”a) Efectuar las retenciones y establecer los pasivos que correspondan;

”b) Autorizar y solicitar el pago a la DGAF y el registro presupuestal de la CLC a la DGE respectiva, ya sea mensual o quincenal, por el monto total retenido por beneficiario.”

7. En el análisis de los números generadores que acreditan la procedencia del pago de la estimación de obra pública y de supervisión y que soportan las estimaciones pagadas con cargo al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”, se constató que en la estimación núm. 2 se cobró dos veces el concepto s/c2 “Suministro y colocación de canalón para recibir arco techo calibre 26 incluye doblez elevación, fijación, sellado, nivelación y todo lo necesario para su perfecta colocación”, aplicado en la secundaria núm. 211 “Antonio Castro Leal”, correspondiente al contrato de obra pública núm. CD05-09-02-LPO-003, sin que se haya localizado evidencia documental en el expediente único de obra de que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano haya solicitado la devolución del pago en exceso por 43.4 miles de pesos.

   Mediante nota informativa de fecha 18 de mayo de 2011, anexa al oficio núm. DGA/0868/2011 del 24 de mayo de 2011, la Subdirección Técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento informó que “derivado de la revisión al expediente único del contrato de obra, que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección Técnica, se informa que se desconoce el motivo por el cual se pagó dos veces el citado concepto”.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, con nota informativa sin fecha, anexa al oficio núm. DGA/0962/2011 de fecha 17 de junio de 2011, la Dirección de Obras y Mantenimiento informó: “Tras el análisis realizado al expediente, se constató que no se requirió la deductiva por el pago en exceso al que se hace referencia, toda vez que no obra documento alguno que así lo acredite”.

   Por realizar pagos en exceso y no tramitar su reintegro, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista o anticipos excedentes, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o anticipos

excedentes, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad".

Cabe señalar que el órgano de control interno en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, derivado de la auditoría con clave 234 "Obras Públicas por Contrato", ya había determinado el citado pago en exceso correspondiente al concepto s/c2 del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003.

8. Respecto a si los trabajos de obra se terminaron durante los 15 naturales siguientes a la fecha en que se recibió el aviso de su terminación y si la Delegación Cuajimalpa de Morelos los verificó y aceptó por medio de acta de entrega-recepción, en cumplimiento de la cláusula décima segunda, "Recepción de los Trabajos", de los contratos, se constató lo siguiente:

   a) En el expediente único de obra se localizaron actas de verificación y aceptación de trabajos, de fecha 30 de junio de 2009, de 4 planteles escolares (jardín de niños "Portugal" y escuelas primarias "Niños Héroes", "Vicente Guerrero" y "Quetzalcóatl"); sin embargo, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no realizó las actas de verificación y aceptación de los trabajos de obra realizados en los 26 planteles escolares restantes.

      En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

      Por no elaborar las actas de verificación y aceptación de los trabajos de obra pública de 26 planteles escolares, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió la cláusula décimo segunda, "Recepción de los Trabajos", del contrato núm. CD05-09-02-LPO-003, que señala: "Para la recepción de los trabajos, ya sea total o parcial 'el contratista' comunicará por escrito a 'la Delegación' la terminación de los mismos, esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 64 de su Reglamento, por lo que 'la

Delegación' verificará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación antes citada que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que 'la Delegación' haya verificado y aceptado por escrito los trabajos verificados".

b) En el expediente de la supervisión externa no se localizó el acta de verificación y recepción de los servicios relativos al contrato núm. CD05-09-02-IRS-002.

   En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

   Por no realizar el acta de verificación y recepción de los servicios, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no observó la cláusula décima segunda, "Recepción del Servicio", del contrato núm. CD05-09-02-IRS-002, que señala: "Para la recepción del servicio, ya sea total o parcial 'el contratista' comunicará por escrito a 'la Delegación' la terminación de los mismos, esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 64 de su Reglamento, por lo que 'la Delegación' verificará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación antes citada que el servicio esté debidamente concluido. La recepción se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que 'la Delegación' haya verificado y aceptado por escrito el servicio terminado".

9. Ninguno de los contratos de obra pública revisados fueron suspendidos, rescindidos o terminados anticipadamente.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Cuajimalpa de Morelos no elaboró la hoja de seguimiento para controlar las fechas de pago de las estimaciones; estableció en los contratos de obra pública y de supervisión los plazos para el pago de estimaciones en días naturales en lugar de días hábiles; autorizó estimaciones que fueron presentadas fuera de los plazos establecidos en los contratos; autorizó estimaciones que se presentaron después de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de corte, y no aplicó las penas

convencionales correspondientes; autorizó el pago de estimaciones fuera del plazo establecido para tal efecto; no elaboró CLC de operaciones ajenas relativas a las retenciones de obra pública que por ley aplican; pagó dos veces un concepto de obra, lo que generó un pago en exceso por 43.4 miles de pesos; y no formalizó la verificación y recepción de las obras realizadas en 26 planteles escolares y de los servicios de supervisión prestados.

Recomendación ASCE-141-09-14-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que se elaboren las hojas de seguimiento de los plazos para el trámite de pago de las estimaciones a los contratistas, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal, y un instructivo de llenado; y que éste se difunda entre el personal encargado de su aplicación.

Recomendación ASCE-141-09-15-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos realice acciones para garantizar que los plazos para el pago de las estimaciones, establecidos en las cláusulas de los contratos de obra pública que suscribe, se determinen en días hábiles, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Recomendación ASCE-141-09-16-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para que los contratistas de obra pública presenten las estimaciones por los períodos estipulados en las cláusulas de los contratos.

Recomendación ASCE-141-09-17-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que, cuando los contratistas y la supervisión externa presenten las estimaciones con su documentación soporte correspondiente fuera del plazo pactado, se apliquen las penas convencionales correspondientes, en cumplimiento de los contratos suscritos y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-18-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que las estimaciones que presenten los contratistas y la supervisión externa se paguen en el plazo establecido, en cumplimiento de los contratos suscritos y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-19-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que se elaboren las Cuentas por Liquidar Certificadas de operaciones ajenas, correspondientes al 1.5% por derechos de supervisión y revisión de las obras públicas por contrato de los trabajos del Gobierno del Distrito Federal y al 2.0% por servicios de auditoría de los contratos de obras o de servicios relacionados con éstas, en cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-20-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que los números generadores que amparan las estimaciones se revisen, con la finalidad de que no se pague a los contratistas dos veces un mismo concepto y, que, en caso de realizarse pagos en exceso, se tramite su reintegro, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-141-09-21-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que se elaboren las actas de verificación y aceptación de los trabajos de obra pública y de supervisión contratados, en cumplimiento de los contratos suscritos y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

12. Resultado

Con objeto de verificar que la Delegación Cuajimalpa de Morelos haya registrado presupuestal y contablemente las obras públicas por contrato concluidas en el ejercicio de 2009 de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal vigentes en 2009, se revisaron 12 CLC correspondientes a los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002, por un monto de 29,695.7 miles de pesos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009, el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras públicas que las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal contraten con personas físicas o morales. Dichas obras pueden ser construcciones, reconstrucciones y ampliaciones.

   En el análisis de las 12 CLC, se determinó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos registró presupuestalmente el gasto correspondiente al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009, toda vez que los conceptos de las obras contratadas y pagadas consistieron en trabajos de conservación y mantenimiento mayor a 30 planteles escolares de la demarcación, así como la supervisión de dichos trabajos.

2. Mediante el oficio núm. ASC/11/0715 de fecha 25 de abril de 2011, se solicitaron a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SF los auxiliares contables de las cuentas 12501 “Obras en Proceso” y 12502 “Inmuebles” del ejercicio de 2009, correspondientes al registro contable del pago de las estimaciones de los contratos de obra pública de la muestra de auditoría; las pólizas mediante las cuales la SF registró contablemente los pagos de dichas estimaciones; y las pólizas con las que registró contablemente el traspaso de la cuenta contable 12501 “Obras en Proceso” a la 12502 “Inmuebles” al 31 de diciembre de 2009. Del análisis de la información remitida por la SF mediante el oficio núm. DGCNCP/0957/2011 del 2 de mayo de 2011, se obtuvo lo siguiente:

a) De acuerdo con el apartado III, “Instructivo de Manejo de Cuentas”, del Manual de Contabilidad de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas vigente en 2009, la cuenta contable 12502 “Inmuebles” corresponde al activo fijo, específicamente el apartado Bienes Inmuebles; su naturaleza es deudora y en ella se registran los cargos “por el costo de las obras terminadas y entregadas que pasen a formar parte de los bienes inmuebles de la entidad”; su saldo representa el valor de bienes en poder del Gobierno del Distrito Federal. Por su parte, la Guía Contabilizadora, que forma parte del Manual de Contabilidad referido, en el numeral 13.3, “Operaciones no Presupuestarias”, indica:

   “Por la terminación de obras, con el documento fuente ‘Acta de Entrega Recepción de Obras’, se afectarán las siguientes cuentas contables: 12502 ‘Inmuebles’ (movimiento de cargo) y 12501 ‘Obras en Proceso’ (movimiento de abono).”

   Cabe señalar que para la elaboración de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, por medio del oficio circular núm. SE/1838/2009 del 27 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Egresos de la SF solicitó al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos que, a más tardar el 31 de marzo de 2010, remitiera la “relación de contratos de obra celebrados en el ejercicio 2009 y, en caso de haberse concluido en dicho período, remitir las actas de entrega-recepción de las mismas, siempre y cuando éstas no hayan sido enviadas con anterioridad, indicando número de contrato, número de Cuenta por Liquidar Certificada correspondiente a las estimaciones, partida presupuestal, fecha del Acta de Entrega-Recepción, concepto de la obra, importe del contrato incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), monto ejercido y motivo por el cual no se ha concluido la obra”.

b) En la cuenta contable 12501 “Obras en Proceso”, la SF registró el pago de estimaciones correspondientes a los contratos de obra pública y de supervisión externa núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002, por un importe total de 29,695.7 miles de pesos.

c) Las actas de entrega-recepción de los trabajos realizados en cumplimiento de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 fueron enviadas por la Delegación Cuajimalpa de Morelos a la SF con 10 días hábiles de retraso,

ya que debió presentarlas a más tardar el 31 de marzo de 2010, toda vez que fueron remitidas con el oficio núm. DGA/0428/2010 de fecha 14 de abril de 2010.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información ni documentación que modifiquen la presente observación.

Por lo anterior, el órgano político-administrativo incumplió el artículo 554, fracción VI, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: "Las […] delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría [de Finanzas] la siguiente información […] VI. Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine".

3. La Delegación Cuajimalpa de Morelos contó con registros individuales que permiten identificar y localizar las obras públicas por ejecutar, en proceso y concluidas.

4. En la revisión de los contratos de la muestra de auditoría, se determinó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos no registró en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad o en el Sistema de Información Inmobiliaria del Distrito Federal títulos de propiedad de inmuebles, debido a que no adquirió bienes de este tipo con motivo de la ejecución de las obras públicas en el ejercicio de 2009.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Cuajimalpa de Morelos registró presupuestal y contablemente las obras públicas por contrato de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal vigentes en 2009; sin embargo, las actas de entrega-recepción de los trabajos de los contratos núms. CD05-09-02-LPO-003 y CD05-09-02-IRS-002 fueron enviadas a la SF con posterioridad al plazo establecido para tal efecto.

Recomendación ASCE-141-09-22-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos establezca mecanismos de control para garantizar que las actas de entrega-recepción de las obras públicas y de supervisión se remitan a la Secretaría de Finanzas en los plazos en que ella las requiera, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

VII.2. DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

VII.2.1. AUDITORÍA ESPECIAL

VII.2.1.1. CAPÍTULO 6000 "OBRAS PÚBLICAS"

Auditoría ASCE/142/09

ANTECEDENTES

La Delegación Miguel Hidalgo ocupó el octavo lugar en cuanto al presupuesto total ejercido en 2009 por las 16 Delegaciones (20,030,849.7 miles de pesos) del Gobierno del Distrito Federal, ya que reportó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de dicho año un monto ejercido de 1,115,184.2 miles de pesos, que representó el 5.6% del total erogado por las Delegaciones. Dicha Delegación contó con un presupuesto original de 1,408,019.5 miles de pesos, respecto del cual el ejercido presentó un decremento de 292,835.3 miles de pesos, equivalente al 20.8%.

Para el ejercicio de 2009, la Delegación Miguel Hidalgo tuvo un presupuesto original asignado para el capítulo 6000 "Obras Públicas" de 287,482.9 miles de pesos y ejerció un monto de 165,247.1 miles de pesos, es decir, 122,235.8 miles de pesos (42.5%) menos que lo previsto. Respecto a lo ejercido en 2008, por 292,446.1 miles de pesos, se registró un decremento de 127,199.0 miles de pesos (43.5%).

El presupuesto ejercido en el capítulo 6000 "Obras Públicas" representó el 14.8% del total erogado por la Delegación Miguel Hidalgo. Del presupuesto ejercido en este capítulo, destacó el correspondiente al concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato" (164,402.8 miles de pesos), que representó el 99.5%.

Esta auditoría se realizó por mandato expreso del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contenido en el oficio núm. MDPPSA/CSP/1031/2010 del 3 de noviembre de 2010, con el cual se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) incluir en su Programa General de Auditoría una auditoría especial (financiera y de gestión) al ejercicio del gasto en el capítulo 6000 “Obras Públicas” efectuado por la Delegación Miguel Hidalgo durante 2009.

En la Cuenta Pública de 2009, apartado “Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto”, la Delegación Miguel Hidalgo, en relación con el capítulo 6000 “Obras Públicas”, informó que el subejercicio de 42.5% se debió principalmente a lo siguiente:

“La cancelación del proyecto denominado CADIM (Centro de Apoyo y Desarrollo Integral de las Mujeres), debido a los resultados de la proyección realizada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), en la cual se determinó que los recursos asignados para la construcción de dicho inmueble eran insuficientes, al igual que el período de ejecución de la obra, pues se tenía programado iniciarla durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

”La terminación anticipada del contrato del Faro-CENDI Reforma Social, lo anterior en virtud de que la empresa constructora no recibió en tiempo y forma el Proyecto Ejecutivo, el cual consta de 100 planos.

”La cancelación del proyecto denominado Casa del Abuelo, debido a la proyección realizada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que de igual manera determina que los recursos asignados y el tiempo eran insuficientes para la ejecución de la obra, pues también se tenía programada para iniciar durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

”El cambio de clave presupuestal en lo referente al proyecto de sustitución paulatina de banquetas y guarniciones la cual se encontraba clasificada originalmente en la actividad 25 08 72 ‘Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana’, sin embargo mediante oficio núm. DGPP/1719/2009 la Dirección General de Política Presupuestal solicitó a este órgano político-administrativo el cambio de los recursos a la actividad 25 08 73 ‘Programas Delegacionales de Renovación de Banquetas’, por lo que se generó un retraso en la contratación para el mencionado proyecto y por ende en el ejercicio de los recursos destinados para el mismo.

”La reducción del 4.9% de recursos fiscales aprobados a este órgano político-administrativo, comunicado por el […] Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante el oficio núm. SFDF/092/09.

”La reducción de los recursos por concepto de transferencias federales del Fondo de Protección Civil, identificados con el Tipo de Recurso 5 y Fuente de Financiamiento, comunicado por el […] Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante el oficio núm. SFDF/092/09.”

OBJETIVO

El objetivo de la revisión fue verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Miguel Hidalgo en el capítulo 6000 “Obras Públicas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante el oficio núm. MDPPSA/CSP/1031/2010 del 3 de noviembre de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) hizo del conocimiento de la CMHALDF que, en sesión celebrada en la misma fecha, el Pleno de la ALDF resolvió aprobar el dictamen con el cual se instruye a la CMHALDF para que en su Programa General de Auditoría incluya una auditoría financiera y de gestión correspondiente al área de obras de la Delegación Miguel Hidalgo durante el período de 2009.

Por tal motivo, el titular de la CMHALDF, con fundamento en sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su Reglamento Interior vigente en 2009, instruyó a las áreas competentes de esta entidad de fiscalización la realización de esta auditoría a la Delegación Miguel Hidalgo.

La CMHALDF no había practicado a la Delegación Miguel Hidalgo auditorías especiales (financieras y de gestión) al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 16, párrafo primero; 74, fracción VI y 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX, y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, y XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o., 2o., fracción X, 3o., 8o., fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII, XVII y XIX, y 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1o., 4o., 5o., fracción XIV, 6o., fracciones III y XXIV, 12, fracción V, 13, 16 y 18, fracciones I, VII y XX, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ALCANCE

La muestra de auditoría, en términos absolutos y relativos, se determinó como resultado de los trabajos de la fase de planeación de la auditoría y formó parte del Reporte de Planeación, recuadro 2, “Determinación de la Muestra”, que se presente de conformidad con el Manual de Planeación de Auditoría.

La muestra de auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación del sistema de control interno y abarcó por lo menos un 20.0% del presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión.

La auditoría se practicó en la Dirección General de Administración (DGA) de la Delegación Miguel Hidalgo, por ser la unidad administrativa que se encargó de registrar las operaciones financieras y de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Se aplicarán procedimientos de auditoría en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano por ser el área que intervino en la operación del rubro que se revisó, con el objeto de que los resultados obtenidos, permitieran conocer la razonabilidad del uso y destino de los recursos.

Las pruebas sustantivas aplicadas consistieron en integrar por concepto de gasto el presupuesto ejercido con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”; en verificar que las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado a la SF coincidieran con las asentadas en la Cuenta Pública de 2009; en verificar que los registros contables del rubro sujeto a revisión

correspondieran a los establecidos en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2009; en verificar que los expedientes de la documentación legal y administrativa de los contratistas adjudicados se encontraran debidamente integrados; y en formular oficios de confirmación de operaciones con los contratistas a los cuales se les efectuaron pagos con cargo al rubro sujeto de revisión en 2009, en integrar por concepto el presupuesto ejercido con cargo al rubro en revisión, identificar y analizar los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del rubro sujeto a revisión, y verificar que se encontraran debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente (afectaciones presupuestarias, programática y la justificación correspondiente).

Las pruebas de cumplimiento consistieron en lo siguiente:

1. Revisar que la contratación de obra pública se haya ajustado a los procedimientos de adjudicación (directa, invitación restringida a cuando menos tres contratistas y licitación pública nacional o internacional) establecidos en la normatividad aplicable.

2. Verificar que se hayan formalizado contratos con contratistas que no se encontraran inhabilitados por la Contraloría General del Distrito Federal y por la Secretaría de la Función Pública.

3. Verificar que se hayan cumplido los contratos celebrados.

4. Revisar que los contratistas hayan entregado comprobantes de pago a nombre del GDF/Delegación Miguel Hidalgo y que cumplan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación.

5. Verificar que los pagos realizados por la Delegación efectivamente hayan sido por la recepción de obras realizadas que cumplieron las condiciones pactadas en los contratos y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

6. Comprobar que los recursos ejercidos hayan sido registrados de acuerdo con su naturaleza, conforme al concepto presupuestal establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio y evaluación del control interno, con el fin de tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizó el manual administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, en sus apartados de organización y de procedimientos, vigente en 2009, y se identificaron la estructura orgánica, los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran a la Delegación Miguel Hidalgo y, específicamente, de las áreas que intervinieron en el rubro objeto de revisión.

De conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, que se denominarán genéricamente Delegaciones. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009 el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.

El artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece:

“El Distrito Federal se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas […]

”XI. Miguel Hidalgo…”

El artículo 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal señala que:

“Para el despacho de los asuntos que competen a los Órganos Político-Administrativos, se les adscriben las siguientes Unidades Administrativas […]

”XI. Al Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo:

”a) Dirección General Jurídica y de Gobierno [DGJG];

”b) Dirección General de Administración [DGA];

”c) Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano [DGODU];

”d) Dirección General de Servicios Urbanos [DGSU];

”e) Dirección General de Desarrollo Social [DGDS]; y

”f) Dirección General de Desarrollo Delegacional [DGDD].”

De las seis Direcciones Generales enlistadas, en el Reporte de Planeación se había incluido además de la Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a la Dirección General de Servicios Urbanos; sin embargo, derivado de la solicitud de información núm. ASCE/142/09/MH/11-02 del 30 de marzo de 2011, la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio núm. DGSU/0233/2011 del 26 de abril de 2011, informó a la CMHALDF que, “ de acuerdo a nuestro presupuesto autorizado para el ejercicio de 2009, no se tuvo presupuesto autorizado para el capítulo 6000 Obras Públicas, por lo que no se ejerció presupuesto alguno referente a ese capítulo”.

Al respecto, la CMHALDF verificó que efectivamente la Dirección General de Servicios Urbanos no contó durante 2009 con presupuesto en el capítulo 6000 “Obras Públicas”, por lo que sólo se revisó el manual administrativo en la parte correspondiente a la Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Del análisis efectuado a la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo y de la Dirección General de Administración en la propia Delegación, vigente en 2009, se determinó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica

Unidades Sustantivas de la Delegación Miguel Hidalgo

La Delegación Miguel Hidalgo desempeñó de sus actividades en 2009 con base en la estructura orgánica establecida en el dictamen técnico núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, el cual dejó sin efectos al dictamen núm. 01/2006, comunicado mediante el oficio núm. OM/0032/2006 de fecha 13 de enero de 2006.

De conformidad con el dictamen núm. 15/2006, la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo se integró por un total de 276 plazas, como se detalla enseguida:

Jefatura Delegacional (56 plazas).

I. Dirección General Jurídica y de Gobierno (53 plazas).

II. Dirección General de Administración (48 plazas).

III. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (30 plazas).

IV. Dirección General de Servicios Urbanos (24 plazas).

V. Dirección General de Desarrollo Social (40 plazas).

VI. Dirección General de Desarrollo Delegacional (25 plazas).

Unidades sustantivas de la Delegación Miguel Hidalgo objeto de la auditoría

2. Manual Administrativo

Dirección General de Administración

El dictamen núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, considera una estructura orgánica para la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo integrada por las siguientes 48 plazas:

Número de plazas	Nombre del área
1	Dirección General de Administración
3	Direcciones de Área
6	Subdirecciones
17	Jefaturas de Unidad Departamental
2	Enlace “A”
14	Enlace “B”
1	Líder Coordinador de Proyectos “A”
4	Líder Coordinador de Proyectos “C”
48	Plazas en la Dirección General

Respecto de lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionó evidencia documental de haber actualizado su manual administrativo dentro de los 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del dictamen núm. 15/2006 (16 de noviembre de 2006); tampoco proporcionó evidencia documental de la difusión de dicho manual ni de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

Respecto del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, dicha Dirección General proporcionó el procedimiento denominado "Trámite de Obra Pública a través de Cuentas por Liquidar Certificadas". De dicho procedimiento, se tuvo conocimiento de que no está actualizado, debido a que en él se considera como parte de su proceso a la Coordinación de Tesorería, sin embargo, dicha coordinación no está prevista en la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo, además de que la Dirección General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo no han sido localizados los oficios de envío y autorización por parte de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), ni proporcionado evidencia de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, ni de su difusión.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

La estructura orgánica de la DGOPDU de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con el dictamen núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, está compuesta por las siguientes 30 plazas:

Número de plazas	Nombre del área
1	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
2	Direcciones de Área
5	Subdirecciones
13	Jefaturas de Unidad Departamental
9	Líder Coordinador de Proyectos "C"
30	Plazas en la Dirección General

Con relación al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con la información y documentación proporcionadas por dicha Dirección General, se conocieron 19 procedimientos que tienen relación con el ejercicio de los recursos del capítulo 6000 "Obras Públicas".

Dichos procedimientos fueron tramitados ante la CGMA con fecha 8 de noviembre de 2007, para su revisión y, en su caso, registro, conforme al dictamen núm. 15/2006. Con fecha 27 de febrero de 2008, la CGMA autorizó y registró 47 procedimientos correspondientes al núm. dictamen 15/2006, entre los cuales se encuentran los 19 procedimientos referidos.

Los 19 procedimientos aludidos, se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 9 de junio de 2008; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su difusión entre el personal encargado de la operación.

3. Evaluación del Control Interno

Para la evaluación del control interno, se analizaron el marco normativo relativo a las funciones y atribuciones de la Delegación Miguel Hidalgo y los manuales administrativos integrados por los manuales de organización y de procedimientos. Además, se aplicaron cuestionarios de control interno relativos a las actividades desarrolladas como parte del gasto erogado en el capítulo 6000 “Obras Públicas”. Dichos cuestionarios fueron aplicados a las Direcciones Generales de Administración y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Una vez integrada y analizada la información relativa al control interno de las áreas y operaciones sujetas a revisión, se elaboró una matriz de control interno para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y disminuyeron las debilidades detectadas.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno, se determinó que la Delegación Miguel Hidalgo, en cuanto al ejercicio del capítulo 6000 “Obras Públicas”, estableció mecanismos que, en general, hacen factible la administración de riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias. Asimismo, las áreas están estructuradas conforme a las funciones asignadas en los manuales de organización de la Delegación Miguel Hidalgo. Ello contribuye al cumplimiento de la normatividad y facilita la supervisión y control de las operaciones encaminadas a validar las erogaciones del rubro sujeto a revisión, lo que a su vez permite delimitar responsabilidades. Sin embargo, la Delegación Miguel Hidalgo presentó deficiencias relativas a aspectos de control interno, las que de manera específica se puntualizan en el apartado de resultados.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

La Delegación Miguel Hidalgo ejerció un presupuesto en el capítulo 6000 “Obras Públicas” por 165,247.1 miles de pesos, el que se erogó a través de 277 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 165,764.0 miles de pesos y 2 Documentos Múltiples (DM) por un importe de 516.9 miles de pesos con objeto de cancelar las CLC núms. 820 y 2141, emitidos por la Delegación Miguel Hidalgo en favor de 68 contratistas como sigue:

(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Contratistas	CLC		DM		Total ejercido
		Importe	Número	Importe	Número	
6100 “Obras Públicas por Contrato”	63	164,919.7	269	(516.9)	2	164,402.8
6300 “Estudios de Preinversión”	5	844.3	8	0.0	0	844.3
Totales	68	165,764.0	277	(516.9)	2	165,247.1

La muestra de auditoría se determinó del total de las erogaciones efectuadas y registradas por la Delegación Miguel Hidalgo con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” mediante el proceso de estratificación (párrafo 17 del Boletín 5020), integrando el universo sujeto a revisión por concepto por 165,247.1 miles de pesos, y de su análisis se estableció que la muestra representativa del universo sujeto a revisión se efectuara conforme a los párrafos 13, 14 y 17 del Boletín 5020 (selección casual) y la integrarían las que reunieran las siguientes características:

Para determinar la muestra de las partidas por revisar, se observaron los siguientes criterios:

1. La muestra se definió conforme a la selección dirigida o casual, establecida en el Boletín 5020 "El Muestreo en la Auditoría" de los Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP), vigente a partir de 2010 y se consideró el concepto con mayor participación en el ejercicio de los recursos en 2009 (6100 “Obras Públicas por Contrato”) debido a que su participación con respecto al total erogado por la Delegación Miguel Hidalgo fue el más significativo con el 99.5% (164,402.8 miles de pesos).

2. El monto ejercido de 164,402.8 miles de pesos, en favor de 63 contratistas se ordenó por importancia relativa.

3. El total pagado a los contratistas se estratificó en tres bloques: mayores de 25,000.0 miles de pesos, mayores de 5,000.0 miles de pesos y menores de 25,000.0 miles de pesos y menores de 5,000.0 miles de pesos.

4. Realizada la estratificación del primero y segundo bloques, se eligió al azar un contratista por cada bloque, a los que se les realizaron pagos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

5. Del tercer bloque, se eligieron al azar tres contratistas, a los que se les realizaron pagos con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas”.

6. Como resultado del numeral anterior, de los contratistas con R.F.C. MMG 890419AHA, ACO 011220F61 e IPA 070717 S59, también se eligieron sus respectivas supervisiones de obra.

Con la aplicación de los criterios antes señalados, se determinó que la muestra de auditoría (de siete contratistas, cuatro de obra y tres de supervisión de obra) por revisar, la constituiría un concepto del gasto del capítulo 6000 ”Obras Públicas”, por un monto de 47,139.9 miles de pesos, que representó el 28.7% de total ejercido en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” por 164,402.8 miles de pesos y el 28.5% del universo sujeto a revisión (total del capítulo 6000 “Obras Públicas” asignado a la Delegación Miguel Hidalgo) por 165,247.1 miles de pesos.

(Miles de pesos)

Número	RFC del contratista	Importe ejercido	Número de CLC	Porcentaje	Tipo de trabajos
1	MMG890419AHA	34,334.9	8	20.8	Obra
2	TES 050217935	798.7	6	0.5	Supervisión
3	ACO 011220F61	7,006.9	5	4.2	Obra
4	PIP 070531172	331.5	5	0.2	Supervisión
5	PDS 940221N23	1,901.6	2	1.2	Obra
6	IPA 070717 S59	2,687.6	2	1.6	Obra
7	FCO 910311 TQ6	78.7	2	0.0	Supervisión
	Total de la muestra	47,139.9	30	28.5	
	Otros 61 contratistas	118,107.2	247	71.5	
	Total del universo de auditoría	164,402.8	277	100.0	

Cabe precisar que originalmente se habían considerado 31 CLC; sin embargo, durante la revisión de estas, se conoció que la CLC núm. 11 00431, del 6 de julio de 2009, por un importe de 643.1 miles de pesos, está conformada por dos claves presupuestales.

RESULTADOS

1. Resultado

La Delegación Miguel Hidalgo desempeñó sus actividades en el ejercicio de 2009 con base en la estructura orgánica establecida en el dictamen técnico núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, dictaminado y comunicado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) mediante el oficio núm. OM/1371/2006 del 22 de noviembre de 2006. Dicho dictamen entró en vigor a partir del 16 de noviembre de 2006 y dejó sin efectos al dictamen núm. 01/2006, comunicado mediante el oficio núm. OM/0032/2006 del 13 de enero de 2006.

La Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo es la encargada de administrar, ejercer y controlar los recursos presupuestales de los conceptos que se afectaron con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que es el área específica encargada de controlar el trámite, registro, archivo y salvaguarda de la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos generados en dichos conceptos en el ejercicio de 2009.

Conforme al dictamen núm. 15/2006, la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo se integró por un total de 276 plazas, 56 para la Jefatura Delegacional, 53 para la Dirección General Jurídica y de Gobierno, 48 para la Dirección General de Administración, 30 para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, 24 para la Dirección General de Servicios Urbanos, 40 para la Dirección General de Desarrollo Social y 25 para la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidades Sustantivas de la Delegación Miguel Hidalgo Objeto de la Auditoría

1. Dirección General de Administración

El dictamen núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, fue comunicado a la Delegación Miguel Hidalgo por la CGMA mediante el oficio núm. OM/1371/2006 del

22 de noviembre de 2006. Dicho dictamen entró en vigor a partir del 16 de noviembre de 2006, considera una estructura orgánica para la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo integrada por las siguientes 48 plazas:

Dictamen número 15/2006
Dirección General de Administración
Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico
Dirección de Personal
Subdirección de Desarrollo de Personal
Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Prestaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal
1 Líder Coordinador de Proyectos "A"
3 Enlaces “B”
Subdirección de Movimientos de Nóminas
Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal
Jefatura de Unidad Departamental de Presupuestos de Recursos Humanos
Jefatura de Unidad Departamental de Personal Eventual y Honorarios
Jefatura de Unidad Departamental de Remuneraciones al Personal
1 Líder Coordinador de Proyectos "C"
Dirección de Recursos Financieros
1 Líder Coordinador de Proyectos "C"
2 Enlaces "B"
Subdirección de Operación Financiera
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos Autogenerados
Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería
1 Enlace "A"
Subdirección de Presupuesto
Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto
Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal
2 Enlaces "B"
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
1 Enlace "A"
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones
Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
2 Líderes Coordinadores de Proyectos "C"
3 Enlaces "B"
Subdirección de Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Maquinaria
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento
4 Enlaces "B"

Respecto de lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionó evidencia documental de haber actualizado su manual administrativo dentro de los 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del dictamen núm. 15/2006 (16 de noviembre de 2006); tampoco proporcionó evidencia documental de la difusión de dicho manual, ni de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

Por no actualizar su manual administrativo, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.14 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009, que dispone:

"El Titular de la Delegación es el responsable de la actualización del Manual Administrativo, que derive de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, o de la supresión o creación de leyes y normas. La actualización se realizará en un plazo de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, y se enviará a la CGMA la documentación correspondiente para proceder a la actualización y registro de dicho Manual."

Por no difundir su manual administrativo, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.12 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009, el cual dispone:

"El Titular de la Delegación, deberá hacer del conocimiento del personal, el contenido de los Manuales Administrativos, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción."

Por no publicar su manual administrativo en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal,* la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.10 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009, el cual establece:

"Una vez obtenido el registro de los Manuales Administrativos ante la CGMA, los Titulares de las Delegaciones, serán los responsables de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, gestionando para tal efecto, los trámites que correspondan ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales."

Respecto del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, dicha Dirección General proporcionó el procedimiento denominado

“Trámite de Obra Pública a través de Cuentas por Liquidar Certificadas”, de dicho procedimiento, se tuvo conocimiento de que no está actualizado, debido a que en él se considera como parte de su proceso a la Coordinación de Tesorería, sin embargo, dicha coordinación, no está prevista en la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo; tampoco proporcionó a la CMHALDF evidencia de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, ni de su difusión.

Por no actualizar su procedimiento, la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.4 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009, el cual dispone:

“4.4.4 Todos los Manuales Administrativos deberán elaborarse en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada por la OM.”

Además, la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo no actualizar su procedimiento incumplió el numeral 4.4.14 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009.

Por no difundir su Manual de Procedimientos entre el personal encargado de la operación, la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.12 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009.

Por no publicar su manual de procedimientos en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal,* la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.10 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009.

Respecto del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el oficio núm. ASC/11/0429 del 11 de marzo de 2011, la CMHALDF solicitó que se proporcionaran los oficios de envío del Manual de Procedimientos de la Delegación Miguel Hidalgo y el de autorización por parte de la CGMA; sin embargo, dichos oficios no fueron proporcionados por la Delegación Miguel Hidalgo.

Por no proporcionar la documentación solicitada, la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 16, tercer lineamiento, "Actividades de Control", incisos c), "Documentación", y j), "Atención a Entes Fiscalizadores", de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 9 de abril de 2007, vigentes en 2009, que dispone lo siguiente:

"Artículo 16. Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes […]

"III. Tercer Lineamiento: Actividades de Control

"Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos […]

"c) 'Documentación': La estructura del sistema de control interno y todos sus procesos y operaciones deben estar perfectamente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación […]

"j) 'Atención a Entes Fiscalizadores': Los titulares de las Unidades de Gobierno deben definir o fortalecer los mecanismos de atención a los órganos de fiscalización internos y externos, vigilando en todo momento que ésta sea eficiente y transparente*."*

2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (durante el desarrollo de la auditoría su nomenclatura fue Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)

La estructura orgánica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con el dictamen núm. 15/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, se componía por las siguientes 30 plazas:

Dictamen número 15/2006
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión
1 Líder Coordinador de Proyectos "C"
Subdirección de Administración de Obras y Desarrollo Urbano
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Control y Avance Físico Financiero
Dirección de Obras
2 Líderes Coordinadores de Proyectos "C"
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento Urbano
Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación de Edificios Urbanos
Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obra
Subdirección de Operación Hidráulica
Jefatura de Unidad Departamental de Agua
Jefatura de Unidad Departamental de Drenaje
Dirección de Desarrollo Urbano
3 Líderes Coordinadores de Proyectos "C"
Subdirección de Licencias
Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Construcción
Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Uso de Suelo
Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Anuncios
Subdirección de Desarrollo Urbano
Jefatura de Unidad Departamental del Programa General de Desarrollo
3 Líderes Coordinadores de Proyectos "C"

Con relación al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con la información y documentación proporcionadas por dicha Dirección General, se conocieron 19 procedimientos que tienen relación con el ejercicio de los recursos del capítulo 6000 “Obras Públicas”.

Dichos procedimientos fueron enviados a la CGMA por parte de la Delegación Miguel Hidalgo con el oficio núm. DGDD/142/200 del 8 de noviembre de 2007, para su revisión y, en su caso, registro, conforme al dictamen núm. 15/2006. Mediante el oficio núm. CGMA/DDO/0745/08 del 27 de febrero de 2008, la CGMA autorizó y registró 47 procedimientos correspondientes al dictamen núm. 15/2006, entre los cuales se encuentran los 19 procedimientos referidos.

Los 19 procedimientos aludidos se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 9 de junio de 2008, sin embargo, no se proporcionó evidencia de su difusión entre el personal encargado de la operación.

Por no difundir su manual de procedimientos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el numeral 4.4.12 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de abril de 2007, vigente en 2009.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, los representantes de la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionaron información o documentación respecto de esta observación, por lo que la misma no se modifica.

Recomendación ASCE-142-09-13-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Administración, adopte medidas a fin de asegurarse de que las actualizaciones de su manual administrativo, tanto en su parte de organización como de procedimientos, se realicen dentro del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis).

Recomendación ASCE-142-09-14-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de sus Direcciones Generales de Administración y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de constatar que la difusión del manual administrativo de sus Direcciones Generales de Administración y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en sus apartados de organización y procedimientos, se realice entre todo el personal adscrito al área correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis).

Recomendación ASCE-142-09-15-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo adopte medidas a fin de verificar que las actualizaciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración, en sus apartados de organización y procedimientos, sean publicadas en la *Gaceta Oficial*

del Distrito Federal, en cumplimiento de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis).

Recomendación ASCE-142-09-16-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo adopte medidas a fin de garantizar que, las solicitudes de información realizadas por los organismos de fiscalización a la Dirección General de Administración, sean atendidas oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

2. Resultado

Con objeto de conocer el estado que guarda la gestión administrativa de las obras seleccionadas como muestra, se llevaron a cabo las pruebas de auditoría señaladas en el apartado de Alcance del presente informe, y como resultado de su aplicación se determinó que en el ejercicio de 2009 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo:

1. Con relación al Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, se conocieron 19 procedimientos que tienen relación con el ejercicio de los recursos del capítulo 6000 “Obras Públicas”. Dichos procedimientos fueron debidamente tramitados (ante la CGMA) para su revisión, autorización y registro, asimismo fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su difusión entre el personal encargado de la operación.

2. Respecto a la actividad institucional 71, derivado de que los recursos no fueron suficientes para dar mantenimiento a 133 escuelas, sólo se dio a 38 de ellas, lo que denotó una deficiente programación-presupuestación. Además de las inconsistencias señaladas, la Delegación no reportó las modificaciones físicas reales, como se observa en el resultado núm. 4 “De las metas físicas y financieras”, ya que solicitó recursos para cumplir metas físicas que no se reportan en las actividades institucionales que son asignadas por tener unidades de medida diferentes.

3. De las adjudicaciones efectuadas en 2009, se encontró que en los expedientes de contratos revisados no se localizaron los convenios, las normas y especificaciones de construcción, las normas y especificaciones de calidad de los materiales, la minuta de la recepción física de los trabajos, la liquidación, el aviso a la Contraloría General del Distrito Federal de la recepción de los trabajos, el acta de entrega-recepción y el oficio de aviso de obras recepcionadas al área responsable, oficio del contratista notificando a la Delegación la terminación de los trabajos, el oficio de aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría General del Distrito Federal (observaciones que se incluyen en el resultado núm. 8 del presente informe).

4. En los procesos de contratación de la muestra de auditoría, se determinó que cinco de los seis procesos revisados la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo los llevó a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 (observaciones que se incluyen en el resultado núm. 8 del presente informe).

5. De las contrataciones celebradas, se presentaron omisiones tales como que no se dio aviso a la Contraloría de la recepción de los trabajos, no se notificó al contratista para acudir a la recepción de los trabajos, no contó con el acta de entrega-recepción con lo que la Delegación Miguel Hidalgo no cumplió con los requisitos señalados en la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal y su Reglamento vigentes en 2009 (observaciones que se incluyen en el resultado núm. 8 del presente informe).

6. Respecto del “Volante de Trámite de Estimación” (hoja viajera), documento que debe acompañar a las estimaciones tanto de obra como de supervisión de obra y en el que se deben asentar tiempos, responsables y firmas del personal que interviene en el proceso de autorización y trámite correspondientes, se tuvo conocimiento de que de 28 “Volantes de Trámite de Estimación” (deberían ser 30, por ser el número de CLC y estimaciones consideradas en la muestra, pero 2 no fueron localizados en las estimaciones correspondientes ni en los Expedientes Únicos de Obra), 27 no cumplen con las especificaciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 22 estimaciones fueron entregadas a tiempo, en 3 se aplicaron penas convencionales por un importe de 375.2 miles de pesos, de 2 estimaciones no se localizaron sus hojas

de seguimiento y de 3 no se conoció la fecha de presentación, por lo que no se pudo determinar si le correspondía sanción o no.

Adicionalmente, las áreas de la Delegación Miguel Hidalgo que intervienen en el proceso de autorización de las estimaciones, no utilizaron el mismo formato del "Volante de Trámite de Estimación" (hoja de seguimiento).

En la cláusula "Forma de Pago", de los contratos relativos al concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", la Delegación Miguel Hidalgo dio la opción a los contratistas de que los días 15 y/o 30 de cada mes preferentemente fueran los días de las fechas de corte, con lo que la Delegación Miguel Hidalgo no estableció las fechas 2009 (observaciones que se incluyen en el resultado núm. 10 del presente informe).

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la gestión administrativa de las obras públicas seleccionadas como muestra de auditoría y que estuvieron a cargo durante 2009 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, fue razonablemente eficiente debido a que estableció mecanismos que, en general, hacen factible la administración de riesgos en los procesos de solicitud, autorización, presupuestación, contratación, ejecución y recepción de los trabajos, registro y pago de los recursos ejercidos con cargo al capítulo 6000 "Obras Públicas". Asimismo, las áreas están estructuradas conforme a las funciones asignadas en el manual de organización de la Delegación Miguel Hidalgo. Ello contribuye al cumplimiento de la normatividad, así como facilita la supervisión y control de las operaciones encaminadas a validar las erogaciones del rubro sujeto a revisión, lo que a su vez permite delimitar responsabilidades; salvo la falta de documentación en los Expedientes Únicos Obra, lo que denota que los procedimientos relativos a la guarda y custodia de la documentación que se genera y se debe integrar a dichos expedientes no se conocen a la perfección por el personal encargado de realizar las actividades respectivas; además, se observó que en la ejecución de los referidos procesos cumplió parcialmente lo establecido en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, en su Reglamento y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, vigentes en 2009.

Con objeto de mejorar la gestión administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, esta entidad de fiscalización sugiere lo siguiente:

1. Que se implanten mecanismos de control que permitan al personal encargado de realizar la guarda y custodia de la documentación que se genera y que se debe integrar a los Expedientes Únicos de Obra respectivos, conocer procedimientos respectivos.

2. Que se implanten mecanismos de control que garanticen que las metas físicas programadas se alcancen al 100.0% con los recursos presupuestados, asimismo, que garanticen una adecuada programación-presupuestación y que en el Informe de Cuenta Pública se reporten las modificaciones físicas reales.

3. Que se implementen mecanismos de control que permitan identificar a las áreas y al personal involucrado en la elaboración, supervisión y autorización de los documentos y formatos generados en los procesos de contratación, supervisión, ejecución y recepción de los trabajos de obra pública y de servicios de supervisión contratados, asimismo, que permitan que en los expedientes de los contratos de obra y supervisión de obra, se incorpore en su totalidad la documentación correspondiente.

4. Que se implanten mecanismos de control que garanticen que los procesos de contratación de obras y supervisiones de obra que lleve a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, se realicen de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

5. Se implementen mecanismos de control que permitan dar aviso a la Contraloría de la recepción de los trabajos, que se notifique a los contratistas para que acudan a la recepción de los trabajos y que se cuente con las actas de entrega-recepción en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal y su Reglamento.

6. Se implanten mecanismos de control que permitan que en el “Volante de Trámite de Estimación” (hoja viajera) se precisen tiempos, responsables y firmas del personal que interviene en el proceso de autorización y trámite de las estimaciones; que el “Volante de Trámite de Estimación” (hoja viajera) se integren a sus correspondientes estimaciones,

así como que cumplan con las especificaciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; que dicho volante se requisite correctamente, con la finalidad de que en él se precise la fecha en la cual el contratista presenta sus estimaciones a la residencia de supervisión. Ese dato permite a las entidades de fiscalización determinar si procede la aplicación de penas convencionales.

Que se homologue los formatos “Volante de Trámite de Estimación”, debido a que se conoció que la Delegación Miguel Hidalgo, durante el proceso de trámite de estimaciones, no utilizó el mismo formato.

Que se realicen adecuaciones a los contratos con que se formalice la contratación de obras y supervisiones de obra, con la finalidad de que en ellos se fije la fecha de corte para las estimaciones.

7. Que se coordinen las Direcciones Generales de Administración y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, con la finalidad de mejorar los procesos de contratación, ejecución, recepción y pago de las obras.

3. Resultado

Afectaciones y Subfunciones Prioritarias

En el ejercicio de 2009, a la Delegación Miguel Hidalgo le fue asignado un presupuesto original de 287,482.9 miles de pesos para el capítulo 6000 “Obras Públicas” y tuvo una reducción neta de 122,235.8 miles de pesos, resultando un presupuesto ejercido de 165,247.1 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos)

Concepto		Parcial	Total
Presupuesto original			287,482.9
Más:	Ampliaciones líquidas	1,597.5	
	Ampliaciones compensadas	306,160.0	307,757.5
Más:	Adiciones líquidas	67,556.1	
	Adiciones compensadas	103,453.0	171,009.1
Menos:	Reducciones líquidas	(161,273.3)	
	Reducciones compensadas	(439,729.2)	(601,002.5)
Reducción neta al capítulo 6000			(122,235.8)
Presupuesto ejercido			165,247.1

1. La reducción neta mencionada se realizó mediante 37 afectaciones, de las cuales 28 correspondieron a movimientos compensados que no afectaron el presupuesto y 9 fueron relativas a modificaciones líquidas (2 ampliaciones y 7 reducciones) que afectaron al capítulo 6000 “Obras Públicas”, con una reducción neta de 122,235.8 miles de pesos (74.0% del presupuesto ejercido en dicho capítulo), con cargo a los dos conceptos de gasto (6100 “Obras Públicas por Contrato” y 6300 “Estudios de Preinversión”). La justificación de las 9 afectaciones mencionadas se describe en el cuadro siguiente:

(Miles de pesos)

Cons.	Afectaciones	Fecha	Ampliaciones	Adiciones	Reducciones	Importe neto	Justificación
1	C02CD11086E	7/V/09			(24,079.7)	(24,079.7)	La reducción de recursos solicitados por la SF mediante oficio núm. SFDF/092/09 del 8 de abril de 2009 por concepto de transferencias federales del fondo de protección civil.
2	C02CD11089E	6/V/09			(5,165.7)	(5,165.7)	Devolución de recursos derivado de la situación económica adversa que atraviesa el país, en cumplimiento del oficio núm. SFDF/092/09.
3	C02CD11124E	23/VI/09		67,556.1		67,556.1	Adición al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”, para continuar con los trabajos correspondientes a proyectos viales bianuales ubicados en la intersección de Av. de las Palmas y Av. Paseo de la Reforma en la Colonia Lomas de Chapultepec.
4	C02CD11296E	17/XI/09	1,597.5			1,597,5	Ampliación a la partida 6100 “Obras Públicas por Contrato”, con el propósito de contar con la suficiencia a la terminación anticipada referente a la supervisión de la construcción del distribuidor vial en la intersección de Av. Ejército Nacional con Av. Ferrocarril de Cuernavaca.
5	C02CD11339E	31/XII/09			(13,425.1)	(13,425.1)	Reducción a la fuente de financiamiento 06 (FAFEF), debido a que no serán ejercidos durante 2009, por ser producto de economías generadas durante el ejercicio y haberse cumplido las metas establecidas. Con fundamento en los artículos 383, 435 y 511 del Código Financiero del Distrito Federal de 2009, 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal de 2009, numeral 2, inciso g) del Oficio Circular de Cierre núm. SE/1240/2009 de fecha 9 de octubre de 2009.
6	B02CD11343E	31/XII/09			(30,116.1)	(30,116.1)	Devolución de recursos por remanentes no utilizables una vez cubiertos los compromisos relacionados con mobiliario, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, etc.; conforme al inciso g) de la circular de cierre del ejercicio núm. SE/1240/09.
7	B02CD11346E	31/XII/09			(41,422.8)	(41,422.8)	Devolución de recursos a la fuente de financiamiento 51 (Trasferencias Federales para la Ejecución de Proyectos Viales de Carácter Metropolitano en la Delegación Miguel Hidalgo) correspondientes a la construcción de dos distribuidores viales: uno en Av. Ejército Nacional y Ferrocarril de Cuernavaca, y otro en la intersección de Av. Paseo de la Reforma, Paseo de las Palmas y Av. Bosque de Reforma.
8	B02CD11349E	31/XII/09			(26,795.2)	(26,795.2)	Reducción líquida de recursos a la fuente de financiamiento 01 (Fiscal), debido a que no fueron ejercidos, por haberse cumplido las metas establecidas.
9	B02CD11354E				(41.0)	(41.0)	Devolución de recursos a la fuente de financiamiento 01 (Fiscal) debido a que no fueron ejercidos.
	Subtotal de nueve afectaciones		1,597.5	67,556.1	(141,045.6)	(71,892.0)	
10	Otras 28 afectaciones presupuestarias		0.0	0.0	(50,343,8)	(50,343.8)	28 afectaciones de las que sobresale la núm. B02CD11264E por un importe de 278.7 miles de pesos en donde se solicita la ampliación en la actividad institucional con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago correspondiente a las estimaciones núms. 4 y 5 del DMH-OP-007-PROY. EJEC.CHARLES/06, estimación núm. 2 del DMH-OP-050-PROY. ESCANDÓN/08 y DMH-OP-082-PROY. BARDA PANTEÓN/08.

La disminución neta al presupuesto original de la Delegación Miguel Hidalgo en el capítulo 6000 “Obras Públicas” se efectuó conforme al apartado IV.3.3, “Adecuaciones Programático-Presupuestarias”, del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2009.

2. La modificación neta de 122,235.8 miles de pesos al presupuesto del capítulo 6000 “Obras Públicas” se realizó con cargo a 14 subfunciones de las cuales 12, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal de 2009, fueron prioritarias. La integración de las modificaciones presupuestales, de acuerdo con el tipo de subfunción, se muestra en el cuadro siguiente:

(Miles de pesos y por cientos)

Subfunción	Importe	Participación
No prioritarias		
03 “Administración Pública”	(3,000.0)	(2.5)
27 “Fomento Económico”	(1,001.2)	(0.8)
Subtotal no prioritarias	(4,001.2)	(3.3)
Prioritarias		
09 “Protección Civil”	(1,802.3)	(1.5)
12 “Igualdad de Género”	(13,855.5)	(11.3)
13 “Desarrollo y Asistencia Social”	(2,558.0)	(2.1)
16 “Salud”	192.7	0.2
17 “Educación”	569.5	0.5
19 “Cultura, Esparcimiento y Deporte”	(14,415.9)	(11.8)
20 “Urbanización”	(72,057.0)	(59.0)
21 “Vivienda”	(3,000.0)	(2.5)
22 “Transporte”	272.4	0.2
23 “Agua Potable”	(6,035.7)	(4.9)
24 “Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras"	(5,544.8)	(4.5)
25 “Ecología”	0.0	0.0
Subtotal prioritarias	(118,234.6)	(96.7)
Total prioritarias y no prioritarias	(122,235.8)	(100.0)

3. Se redujeron recursos para fines de cierre presupuestal por 18,995.3 miles de pesos. Cabe precisar que la SF solicitó a la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el oficio núm. SFDF/092/09 del 8 de abril de 2009, suscrito por el Secretario de Finanzas del

Gobierno del Distrito Federal, que redujera el 4.9% de sus recursos fiscales, por lo que la Delegación realizó dicha reducción; sin embargo, no consideró que las subfunciones afectadas eran prioritarias, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Subfunciones prioritarias	Reducción líquida* (oficio núm. SFDF/092/09)
20 “Urbanización”	(8,165.7)
22 “Transporte”	(8,829.6)
23 “Agua potable”	(2,000.0)
Sumas	(18,995.3)

*Afectación programático-presupuestaria líquida núm. C-02-CD-11-089 del 13 de mayo de 2009

Derivado de lo anterior, mediante el oficio núm. ASCE/142/09/MH/11-12 del 19 de mayo de 2011, se solicitó al sujeto fiscalizado nota informativa en la que explicara las razones por las cuales se afectaron con dicha reducción las subfunciones prioritarias 20, 22 y 23. En respuesta, mediante el oficio núm. DMH/DGA/DRF/SP/0217/2011 del 24 de mayo de 2011, la Subdirección de Presupuesto señaló que “se consideró la reducción de recursos con subfunciones prioritarias, derivado del análisis realizado en su momento, en el cual se consideraron recursos provenientes de gasto de inversión, que no afectara las actividades mínimas de operación que realiza la Delegación en beneficio de los habitantes, asimismo se consideró el tiempo de respuesta en la autorización de las fichas técnicas correspondientes”.

Cabe señalar que las subfunciones 20, 22 y 23 fueron objeto de más reducciones durante el ejercicio de 2009 en su presupuesto original; adicionalmente, otras subfunciones prioritarias (09, 12, 13, 19, 21 y 24) fueron objeto de reducciones presupuestarias, como se aprecia en el cuadro del numeral 2.

La Delegación no proporcionó evidencia documental que soporte su respuesta, ni las autorizaciones respectivas de la SF, por lo que se concluye que el sujeto fiscalizado incumplió el artículo 508 y el artículo 511 del Código Financiero del Distrito Federal vigente a 2009, que señalan:

“Artículo 508. Las adecuaciones programático-presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y comprenderán las relativas a:

”I. La estructura programática y presupuestal aprobada por la Asamblea;

”II. Los calendarios presupuestales autorizados, y

”III. Ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos.

”[…]

”Tratándose de adecuaciones programático-presupuestarias externas que impliquen modificaciones a lo previsto en la fracción IV de este artículo, las delegaciones sólo requerirán autorización de la Secretaría cuando se trate de programas prioritarios.

”Artículo 511. El Jefe de Gobierno podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las […] delegaciones […] incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

”II. Disminuir el monto total consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas”.

4. El presupuesto ejercido y registrado en 2009 por la Delegación Miguel Hidalgo en los dos conceptos del gasto del capítulo 6000 “Obras Públicas” (6100 “Obras Públicas por Contrato” y 6300 “Estudios de Preinversión”), por un total de 165,247.1 miles de pesos, por resultado y subresultado, se integró como sigue:

(Miles de pesos)

Resultado/Subresultado	Concepto		Importe
	6100	6300	
10 “La Ciudadanía está protegida en casos de emergencias y desastres y recibe auxilio oportuno y efectivo cuando se presentan”			
02 “Se reducen las contingencias y emergencias que pueden afectar a la Población”	30,197.7		30,197.7
13 “Se reducen las Brechas de desigualdad entre Hombres y Mujeres”			
03 “Las Mujeres tienen acceso al Mercado Laboral en condiciones de igualdad”	1,336.1		1,336.1
15 “Se fortalece el principio de Cohesión Social en la Ciudad de México”			
03 “La Asistencia Social responde mejor a las necesidades de la Ciudadanía”	1,442.0		1,442.0
18 “El Gobierno de la Ciudad cumple con el Derecho a la Salud fomentando mejores hábitos y previniendo enfermedades entre la Población”			
02 “La Población está protegida contra Enfermedades Prevenibles”	192.7		192.7
20 “El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el Derecho a la Educación, mediante el mejoramiento de la Educación Inicial y Básica”			
08 “La Infraestructura en Educación Básica se Amplía y Dignifica”	20,569.5		20,569.5
23 “El Derecho a la Cultura se promueve como una parte fundamental del Desarrollo Individual y Comunitario”			
08” La Infraestructura Cultural se Amplía y Mejora”	10,001.9		10,001.9
24 “El deporte y recreación son reconocidas como parte sustantiva del desarrollo individual y comunitario”			
08 “La infraestructura deportiva se amplía y mejora”	1,000.3		1,000.3
25 “La administración e infraestructura urbanas se mejoran”			
03 “Las áreas verdes mejoran y se incrementan”	12,823.2		12,823.2
04 “La imagen urbana se mejora y fortalece su identidad”	575.0		575.0
08 “La infraestructura urbana se amplia y mejora”	8,280.2	844.3	9,124.5
28 “La infraestructura vial se amplia y el tráfico se reduce”			
08 “La infraestructura vial se amplía y mejora”	70,565.9		70,565.9
29 “Se garantiza el Derecho al Agua Potable a través de un suministro de calidad”			
08 “La Infraestructura para el Agua Potable se amplía y mejora”	964.3		964.3
30 “El Sistema de Saneamiento funciona eficientemente”			
08 “La Infraestructura para el Saneamiento se amplía y mejora”	1,455.2		1,455.2
34 “La Ciudad promueve el crecimiento Económico y Equitativo”			
01 “El Sistema de Abasto Mejora”	4,998.8		4,998.8
Totales	164,402.8	844.3	165,247.1

Del registro presupuestal por resultado, subresultado y de la justificación de las afectaciones programático-presupuestarias de los recursos ejercidos por la Delegación Miguel Hidalgo en 2009 no se detectó observación alguna.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Miguel Hidalgo proporcionó el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, con el que reitera lo señalado en el oficio núm. DMH/DGA/DRF/SP/0217/2011 del 24 de mayo de 2011, signado por la Subdirección de Presupuesto:

“Se consideró la reducción de recursos con subfunciones prioritarias, derivado del análisis realizado en su momento, en el cual se consideraron recursos provenientes de gasto de inversión, que no afectara las actividades mínimas de operación que realiza la Delegación en beneficio de los habitantes, asimismo se consideró el tiempo de respuesta en la autorización de las fichas técnicas correspondientes.”

Por lo anterior, no se modifican las observaciones del presente resultado, debido a que la Delegación no proporcionó las autorizaciones respectivas de la SF para reducir las subfunciones prioritarias.

Recomendación ASCE-142-09-17-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo adopte medidas a fin de asegurarse de que cuando realice reducciones a su presupuesto cuente con las autorizaciones respectivas por parte de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4. Resultado

De las metas físicas y financieras

La Delegación Miguel Hidalgo registró en 2009 un presupuesto ejercido de 165,247.1 miles de pesos en el capítulo 6000 “Obras Públicas”, que resultó de una reducción neta de 122,235.8 miles de pesos (42.5%) al presupuesto original (287,482.9 miles de pesos). Las Subfunciones que presentaron una mayor participación en la reducción neta mencionada fueron las números 20 “Urbanización”; 19 “Cultura, esparcimiento y deporte” y 12 “Género”; con 72,057.0 miles de pesos (58.9%); 14,415.9 miles de pesos (11.8%), 13,855.5 miles de pesos (11.3%) y 6,035.7 miles de pesos (4.9%), respectivamente, lo que representó un total del 82.1% (100,328.4 miles de pesos) de la variación total.

Por lo anterior, de las subfunciones referidas se identificaron las Actividades Institucionales que tuvieron una mayor variación presupuestaria respecto al presupuesto original en obra pública. Por lo que respecta a la Subfunción 20 “Urbanización”, resultado 25 “La administración e infraestructura urbanas se mejoran” se muestran las variaciones a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Subresultado / Actividad institucional	Meta Física		Variación		Presupuesto		Variación	
	Original	Alcanzada	Absoluta (2)-(1)	Relativa (3)/(1)	Original	Ejercido	Absoluta (6)-(5)	Relativa (7)/(5)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
03 ” Las áreas verdes mejoran y se incrementan”					19,500.0	12,823.2	(6,676.8)	(34.2)
71 “Mantenimiento delegacional de áreas verdes”	2,294,050.0	2,294,050.0	0.0	0.0	19,500.0	12,823.2	(6,676.8)	(34.2)
04 “La imagen urbana se mejora y fortalece su identidad”					14,000.0	575.0	(13,425.0)	(95.9)
71 “Conservación delegacional de imagen urbana”	3.0	3.0	0.0	0.0	14,000.0	575.0	(13,425.0)	(95.9)
08 “La infraestructura urbana se amplia y mejora”					61,079.7	9,124.5	(51,955.2)	(85.1)
71” Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura Urbana”	3.0	3.0	0.0	0.0	4,000.0	844.3	(3,155.7)	(78.9)
72 “Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana”	3.0	1.0	(2.0)	(66.7)	20,000.0	619.1	(19,380.9)	(96.9)
73 “Programa Delegacional de Alumbrado Público”	19,000.0	19,000.0	0.0	0.0	9,000.0	773.9	(8,226.0)	(91.4)
76 “Programas delegacionales de renovación de banquetas”	0.0	2,457.0	2,457.0	n.a.	0.0	3,116.7	3,116.7	n.a.
77 “Atención estructural a taludes, minas y grietas”	1.0	1.0	0.0	0.0	24,079.7	3,574.7	(20,505.0)	(85.2)
78 “Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones”	40.0	38.0	(2.0)	(5.0)	4,000.0	195.7	(3,804.3)	(95.1)
Total					94,579.7	22,522.7	(72,057.0)	(76.2)

n.a. No aplicable.

Las actividades institucionales 77 “Atención estructural a taludes, minas y grietas”[1], 72 “Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura urbana”[2] y 71 “Conservación delegacional de imagen urbana”[3] representaron las principales variaciones (85.2%, 96.9% y 78.9%, respectivamente), sin embargo, en las explicaciones a las variaciones del capítulo 6000 “Obras Públicas”[4] relativas a esta subfunción no se refiere explicación alguna respecto a dichas actividades, sólo a la cancelación del proyecto “Casa

[1] Reducción de recursos con afectación núm. C-02-CD-11-086 del 13 de mayo de 2009, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal solicitó a la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el oficio núm. SFDF/092/09 del 8 de abril de 2009 la reducción de los recursos por concepto de Transferencias Federales del Fondo de Protección Civil, identificados con Tipo de recurso 5 y fuente de financiamiento 27.

[2] Reducción de recursos mediante afectación núm. B-02CD-11-277 del 30 de octubre de 2009, para adicionarlos a la actividad institucional 76 del mismo resultado y subresultado, de los cuales se redujeron el 73.4% con fines de cierre presupuestal.

[3] Reducción de recursos con afectación núm. C-02-CD-11-339 del 31 de diciembre de 2009 para fines de cierre presupuestal.

[4] Formato “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto”, inciso A), Explicación a la variación del original respecto del ejercido, del *Informe de Cuenta Pública 2009 de la Delegación Miguel Hidalgo.*

del Abuelo", correspondiente a la actividad institucional 71 del subresultado 08, que representa el 78.9% de la variación de esta subfunción.

Las actividades institucionales 73 "Programa delegacional de alumbrado público y 78 "Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones" presentaron reducciones para fines de cierre presupuestal y por economías. La actividad institucional 73 fue una de las actividades que se afectaron con la reducción de recursos fiscales solicitados por la SF con el oficio núm. SFDF/092/09 del 8 de abril de 2009. No obstante dichas reducciones, en esas actividades se alcanzaron el 100.0% y el 95.0% de sus metas físicas, con el 8.6% y 4.9%, respectivamente, del presupuesto autorizado, lo que denota una inadecuada presupuestación.

Se observó que no existe una correlación entre las metas físicas y las metas financieras, toda vez que sólo dos de las ocho actividades institucionales (la 72 y 78) presentaron reducción de metas físicas y siete presentaron reducciones presupuestarias, lo cual denota una mala presupuestación, ya que las metas físicas se alcanzan con un presupuesto menor que el solicitado (variación relativa incluida en el cuadro anterior).

En la subfunción 19 "Cultura, esparcimiento y deporte" con dos resultados, las variaciones se presentaron en las dos actividades institucionales correspondientes, como sigue:

(Miles de pesos y por cientos)

Resultado / Subresultado / Actividad institucional	Meta física		Variación		Presupuesto		Variación	
	Original	Alcanzada	Absoluta (2)-(1)	Relativa (3)/(1)	Original	Ejercido	Absoluta (2)-(1)	Relativa (3)/(1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)	(2)	(3)	(4)
23 "El Derecho a la cultura se promueve como una parte fundamental del desarrollo individual y comunitario"					22,418.1	10,001.9	(12,416.2)	(55.4)
08 "La infraestructura cultural se amplía y mejora"					22,418.1	10,001.9	(12,416.2)	(55.4)
71" Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional"	22.0	22.0	0.0	0.0	22,418.1	10,001.9	(12,416.2)	(55.4)
24 "El deporte y recreación son reconocidas como parte sustantiva del desarrollo individual y comunitario"					3,000.0	1,000.3	(1,999.7)	(66.7)
08 "La infraestructura deportiva se amplía y mejora"					3,000.0	1,000.3	(1,999.7)	(66.7)
72 "Mantenimiento delegacional de espacios deportivos"	3.0	3.0	0.0	0.0	3,000.0	1,000.3	(1,999.7)	(66.7)
Total					25,418.1	11,002.2	(14,415.9)	(56.7)

En esta subfunción, la actividad institucional 71 “Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional”[5] representó la mayor variación. Al respecto, en las explicaciones a las variaciones del capítulo 6000 “Obras Públicas”[6] relativas a esta subfunción, se señala: “La terminación anticipada del contrato del Faro-CENDI Reforma Social en virtud de que la empresa constructora no recibió en tiempo y forma el Proyecto Ejecutivo, el cual consta de 100 planos”. No obstante, en el Informe de Cuenta Pública formato EVPP-II “Acciones Realizadas y Explicación a las Variaciones Programáticas de Actividades Institucionales”, inciso A) “Acciones Realizadas”, se señala que “se llevaron a cabo los trabajos correspondientes a la construcción del Faro-Cendi Reforma social y los trabajos complementarios en el exterior del Cendi Parque Lira, mismos que registran un avance físico del 100%”.

Entre las metas físicas y las metas financieras, también se observó que no existe una correlación, toda vez que las actividades institucionales no presentaron reducción de metas físicas, lo cual denota una mala presupuestación, ya que las metas físicas se alcanzan con un presupuesto menor que al solicitado (variación relativa incluida en el cuadro anterior); Asimismo, la Delegación no realizó la modificación respectiva de metas físicas.

Respecto a la subfunción 12 “Género”, resultado 13 “Se reducen las Brechas de desigualdad entre Hombres y Mujeres”, las variaciones se presentaron en las dos actividades institucionales correspondientes, como sigue:

(Miles de pesos)

Subresultado / Actividad institucional	Meta física		Variación		Presupuesto		Variación	
	Original	Alcanzada	Absoluta (2-1)	Relativa (3/1)	Original	Ejercido	Absoluta (6-5)	Relativa (3/5)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
02 “Se promueve una cultura de igualdad de género”					4,000.0	0.0	(4,000.0)	(100.0)
01 “Promoción de Igualdad de Género ”	3.0	3.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	(4,000.0)	(100.0)
03 “Las mujeres tienen acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad”					11,191.6	1,336.1	(9,855.5)	(88.1)
71 “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”	1,400.0	1,400.0	0.0	0.0	11,191.6	1,336.1	(9,855.5)	(88.1)
Total					15,191.6	1,336.1	(13,855.5)	(91.2)

[5] Reducción de recursos con afectación núm. B-02-CD-11-343 y terminación 349, ambas del 31 de diciembre de 2009 producto de remanentes no utilizables y de economías, respectivamente.

[6] Formato “ECG Análisis de egresos por capítulo de gasto” inciso A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido, del *Informe de Cuenta Pública 2009 de la Delegación Miguel Hidalgo.*

En esta subfunción, la actividad institucional 71 “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”[7] representó la mayor variación, sin embargo, en las explicaciones a las variaciones del capítulo 6000 “Obras Públicas”[8] no se hace referencia a esta actividad; por el contrario, para la actividad institucional 01 “Promoción de igualdad de género”, se señala la cancelación del proyecto denominado CADIM (Centro de Apoyo y Desarrollo Integral de las Mujeres), debido a que se determinó que los recursos eran insuficientes, por lo que se transfirieron a la actividad institucional 71 para dar atención al deterioro de los CENDIS. Dicho movimiento, al ser compensado, no explica el menor gasto del capítulo 6000 “Obras Públicas”; sin embargo, se observa que la meta física sí tuvo modificación, al cancelarse dicho proyecto, pero no fue tramitado el recurso.

Mediante el oficio núm. DMH/DGA/DRF/SP/0217/2011 del 24 de mayo de 2011, la Subdirección de Presupuesto señaló que no se realizaron las reducciones de metas físicas relativas a la cancelación de los proyectos CADIM, Faro-CENDI Reforma Social y Casa del Abuelo, porque “se encontraban clasificados en actividades institucionales en las cuales las metas físicas a reportar no se relacionaban directamente con los proyectos referidos […] se relacionaba con una acción permanente”. Por lo anterior, se concluye que las actividades institucionales reportadas por la Delegación no reflejan las metas alcanzadas ni los recursos reales ejercidos.

En conclusión, las explicaciones a las variaciones físicas y financieras señaladas en la Cuenta Pública de 2009 por la Delegación Miguel Hidalgo, respecto a los presupuestos original y el ejercido en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”, no corresponden a las principales causas de las variaciones, las metas físicas se alcanzan con recursos financieros menores que los presupuestados, como se muestra en el cuadro siguiente:

[7] Reducción de recursos con afectaciones núms. B-02-CD-11-343 y B-02-CD-11-349, ambas del 31 de diciembre de 2009 producto de remanentes no utilizables y de economías, respectivamente.
[8] Formato “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” inciso A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido, del *Informe de Cuenta Pública 2009 de la Delegación Miguel Hidalgo.*

(Miles de pesos)

Resultado Subresultado Actividad Institucional	Unidad de medida	Meta Física		Presupuesto		Costo unitario		Variación entre costo original y ejercido
		Original	Alcanzada	Original	Ejercido	Original	Ejercido	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(3) / (1) (5)	(4) / (2) (6)	(6) – (5) (7)
25 03 71 "Mantenimiento delegacional de áreas verdes"	m^2	2,294,050.0	2,294,050.0	19,500.0	12,823.2	0.009	0.006	(0.003)
25 04 71 "Conservación delegacional de imagen urbana"	Acción	3.0	3.0	14,000.0	575.0	4,666.667	191.667	(4,475.000)
25 08 71 "Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura Urbana"	Proyecto	3.0	3.0	4,000.0	844.3	1,333.333	281.433	(1,051.900)
25 08 72 "Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana"	Proyecto	3.0	1.0	20,000.0	619.1	6,666.667	619.100	(6,047.567)
25 08 73 "Programa Delegacional de Alumbrado Público"	Luminaria	19,000.00	19,000.0	9,000.0	773.9	0.474	0.041	(0.433)
25 08 76 "Programas delegacionales de renovación de banquetas"	m^2	0.0	2,457.0	0.0	3,116.7	n.a.	1.268	n.a.
25 08 77 "Atención estructural a taludes, minas y grietas"	Acción	1.0	1.0	24,079.7	3,574.7	24,079.700	3,574.700	(20,505.000)
25 08 78 "Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones"	Proyecto	40.0	38.0	4,000.0	195.7	100.000	5.150	(94.850)
23 08 71 "Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional"	Proyecto	22.0	22.0	22,418.1	10,001.9	1,019.005	454.632	(564.373)
24 08 72 "Mantenimiento delegacional de espacios deportivos"	Proyecto	3.0	3.0	3,000.0	1,000.3	1,000.000	333.433	(666.567)
13 02 01 "Promoción de Igualdad de Género"	Acción	3.0	3.0	4,000.0	0.0	1,333.333	0.000	(1,333.333)
13 03 71 "Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales"	Persona	1,400.0	1,400.0	11,191.6	1,336.1	7.994	0.954	(7.040)

n.a. No aplicable.

Cabe resaltar las inconsistencias entre la información reportada por la Delegación Miguel Hidalgo en la Cuenta Pública de 2009 y la referida en las afectaciones programático-presupuestarias, como fue en la actividad institucional 71"Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional" del resultado 23, subresultado 08, donde se observó que la afectación de reducción de presupuesto señala que fue por economías, contrario a lo referido en la Cuenta Pública, que señala que la reducción obedeció a la terminación anticipada del contrato del Faro-CENDI Reforma Social, en virtud de que la empresa constructora no recibió en tiempo y forma el Proyecto Ejecutivo.

Lo anterior denota una deficiente programación-presupuestación de las metas físicas y financieras por alcanzar, por lo que la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo

17 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que establece: “Las […] delegaciones […] elaborarán sus programas y presupuestos de obras públicas, considerando: I. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en los planes correspondientes […] IV. Los estudios técnicos, financieros […] y de impacto social que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica […] en la realización de la obra…”.

También incumplió en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 y del Programa Operativo de la Administración Pública 2007-2009, apartado III Lineamientos Generales, numeral 11, el cual dispone: “Para la presupuestación de las actividades institucionales se deberán considerar los elementos reales de valoración, tales como catálogos autorizados de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, licitaciones del ejercicio anterior y en curso […] así como el comportamiento histórico de las mismas, para evitar sobrecosteos y propiciar una programación-presupuestación más acorde a la realidad”.

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, la Delegación Miguel Hidalgo, con el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, proporcionó explicación respecto a las actividades institucionales 25-08-77 “Atención estructural a taludes, minas y grietas”, 25-08-72 “Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana”, 25 08 71 “Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura Urbana”; 25-08-78 “Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones” , 25-08-73 “Programa Delegacional de Alumbrado Público”, 23-08-71 “Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional” y 13-03-71 “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”, en ese orden.

Respecto a la Actividad Institucional 25-08-77 “Atención estructural a taludes, minas y grietas” la Delegación señaló: “El recurso disminuyó sin afectar la meta física, derivado que la acción de atender minas no implicaba la disminución de metas cuando el recurso disminuye, por considerarse una acción constante. Dicho movimiento se vio reflejado con la afectación núm. 02-CD-11-086, relacionado con recursos de origen de protección civil para atención al relleno de minas y cavidades, derivado de la situación adversa que atravesaba el país. Sin embargo, la meta alcanzada se relacionó con la erogación de recursos para cubrir el pago de ADEFAS.”

Respecto a la disminución de las metas físicas y financieras, para la Actividad Institucional 25-08-72 “Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana”, refirió: “Se adecuaron los recursos asignados en dicha actividad, en atención al oficio de la Dirección General de Política presupuestal núm. DGPP/1719/09, donde se observa que la adecuación de recursos destinados a banquetas y guarniciones, debería reclasificarse a la actividad correspondiente. A pesar de la disminución, se erogaron recursos para cubrir el pago de ADEFAS.”

Respecto de la Actividad Institucional 25-08-71“Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura Urbana”, señaló: “Para atender los proyectos considerados en la presente actividad, se llevaron a cabo las acciones relacionadas con Levantamiento topográfico; Términos de referencia; Alcances y proyecto ejecutivo integral.”

No obstante las explicaciones a las variaciones referidas en confronta para estas tres actividades institucionales, la observación persiste, toda vez que dichas explicaciones no fueron incorporadas en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2009 de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sobre la Actividad Institucional 25-08-78 “Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones” la Delegación Miguel Hidalgo señaló que “las metas alcanzadas fueron atendidas mediante obra por administración. Cabe señalar que mediante obra pública por contrato, el proceso de contratación de la empresa que se encargaría de realizar mantenimiento mayor a las instalaciones de la Contraloría Interna, Dirección de Obras y Coordinación de Participación Ciudadana y Gestión Social, no fue aprobado, toda vez que carecía de los datos técnicos para su ejecución, así como el tiempo para llevar a cabo los trabajos”.

Del análisis de la respuesta proporcionada por la Delegación Miguel Hidalgo, se determinó que la observación persiste, toda vez que no proporcionó evidencia documental del cambio de modalidad de obra pública ni, en su caso, de la reclasificación del registro presupuestal al concepto 6200 “Obras Públicas por Administración.

Adicionalmente, dicho órgano político-administrativo informó que “Se realizó el pago de ADEFAS de los contratos núms. DMH-OP-125-SECTOR DOS LIMPIA/07; DMH-OP-140-REM. S.A. y BT/07; DMH-OP-152-BODEGAS anexo 08”.

Sobre la Actividad Institucional 25-08-73 “Programa Delegacional de Alumbrado Público”, se proporcionaron explicaciones respecto a las actividades realizadas y se informó que las metas fueron alcanzadas por el área de Servicios Urbanos. Cabe señalar que tampoco se proporcionó evidencia documental del cambio de modalidad de obra pública ni, en su caso, de la reclasificación del registro presupuestas al concepto 6200 “Obras Públicas por Administración”.

Con relación a la actividad institucional 23-08-71 “Ampliación delegacional de infraestructura cultural delegacional”, dicho órgano político-administrativo señaló que “el avance reflejado se relaciona con los trabajos considerados como ‘complementarios’ considerados para concluir y entregar el CENDI Parque Lira.

Además, la Delegación informó:

“La terminación anticipada del contrato CENDI reforma social, implica avance en la meta física, toda vez que el monto ejercido al mismo obliga a reportar avance en la meta, sin embargo, no se pueden medir fracciones en el cumplimiento de la misma, por lo tanto se reportaron 2.0 metas físicas correspondientes al ejercicio de la terminación del CENDI Parque Lira y los trabajos realizados al Faro.

”Asimismo, cabe señalar que a pesar de indicarse en la afectación núm. 02-CD-11-343 y 02-CD-11-349, que se trata de economías, dichos recursos corresponden a la terminación anticipada del Faro Reforma Social, los cuales fueron transferidos a otras partidas de gasto con el propósito de que no quedara sin ejercer en virtud que se trataba de remanentes.”

Del análisis de lo anterior se determinó que la observación del presente resultado persiste, ya que la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionó evidencia documental que acredite por qué la meta física no se reportó en decimales que permita reflejar el avance físico real. Además, con el último párrafo se confirma la observación relativa a las inconsistencias entre la justificación señalada en las afectaciones y la referida en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2009.

Respecto de la actividad institucional 13-03-71 “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”, la Delegación señaló que “el CADIM (Centros de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer), representó la creación de un nuevo inmueble, sin embargo, la actividad donde se encuentra clasificada dicha construcción, corresponde con la unidad de medida ‘persona’, por lo que la cancelación del CADIM no se refleja como meta física, cuando existen unidades de medida diferentes a ‘inmuebles’, salvo que la meta tenga que ver con las actividades que se realizarán en el nuevo inmueble una vez concluido, y sólo en ese momento, se pueden incrementar las metas”.

Por lo anterior, se determinó que la observación persiste, toda vez que se concluye que las actividades institucionales reportadas por la Delegación Miguel Hidalgo no reflejan las metas físicas ni los recursos reales.

Recomendación ASCE-142-09-18-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo adopte medidas a fin de garantizar que el presupuesto del capítulo 6000 “Obras Públicas” sea congruente con las metas físicas proyectadas de tal manera que cuando se cancele un proyecto se realice la modificación respectiva, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación ASCE-142-09-19-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo adopte medidas a fin de garantizar que las explicaciones a las variaciones físicas y financieras señaladas en el Informe de Cuenta Pública relativa al capítulo 6000 “Obras Públicas” correspondan fehacientemente a las causas reales que originaron dichas variaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y que vayan encaminadas al cumplimiento de sus metas y objetivos.

5. Resultado

La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008, teniendo vigencia a partir del 1o. de enero de 2009, con la finalidad de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad

gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, y lograr su adecuada armonización.

De acuerdo con la fracción I del artículo 4o. de dicha ley, la armonización consiste en "la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Al respecto, la SF, a través de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, mediante el oficio núm. DGCNCP/2917/2010 del 25 de octubre de 2010, remitió la respuesta al cuestionario de control interno que se le aplicó por parte de la CMHALDF para evaluar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2009, así como la documentación que la soporta. De su análisis se determinó lo siguiente:

1. El Gobierno del Distrito Federal, a través de la SF, emitió y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* de 20 de agosto de 2009 y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 11 de septiembre de 2009, el marco conceptual de contabilidad gubernamental, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior, en cumplimiento de las fracciones III y IV del artículo tercero transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2009.

2. La SF emitió y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 9 de diciembre del 2009 y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 25 de enero de 2010, el Clasificador por Objeto del Gasto, el Clasificador por Rubro de Ingresos, el Plan de Cuentas (el cual se encuentra en término de adecuación al quinto nivel de desagregación), las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, las normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del ente público y características de sus notas, y los lineamientos sobre los indicadores para medir los

avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. Lo anterior, en cumplimiento de las fracciones III y IV del artículo tercero transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2009.

3. El registro contable de las etapas del presupuesto del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado no se reflejó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2009. De acuerdo con la decisión segunda del Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, éste se deberá adoptar e implementar con carácter obligatorio al 31 de diciembre de 2010, por lo que en el ejercicio de 2009 no existió obligación de considerar dichos conceptos. Además, en caso de que algún ordenamiento haya establecido que los momentos contables de los egresos se debían reflejar, se haría en la fechas que en el mismo se determinen.

Lo expuesto evidenció que la SF cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para llevarse a cabo en el ejercicio de 2009 y en relación el registro contable de las etapas del presupuesto del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, por lo que no se reflejó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2009, ya que será de carácter obligatorio al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con la decisión segunda del Acuerdo del CONAC.

6. Resultado

Desfase en el Programa Anual de Obra

Para verificar que el Programa Anual de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo contara con suficiencia presupuestal y hubiese sido publicado en el plazo establecido para ello, se conoció que a dicho programa se le otorgó suficiencia presupuestal mediante el oficio núm. SE/0247/2009 del 19 de enero de 2009, por lo que debió publicarse en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 3 de marzo de 2009, sin embargo, mediante el oficio núm. DGODU/0673/09 del 6 de marzo de 2009, el Director General de Obras instruyó a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos para que publicara en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el Programa Anual de Obras 2009, por lo que el 13 de marzo del mismo año fue publicado dicho Programa, existiendo un desfase de ocho días hábiles.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que señala:

“Las […] Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores, a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública.”

En la reunión de confronta, celebrada el 20 de junio de 2011, los representantes de la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionaron información o documentación respecto de esta observación, por lo que la misma no se modifica.

Recomendación ASCE-142-09-20-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de garantizar que su Programa Anual de Obras sea publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* dentro de los treinta días posteriores, a la recepción de la autorización presupuestal, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7. Resultado

Autorización de las Obras

La Delegación Miguel Hidalgo ejerció en el capítulo 6000 “Obras Públicas” un total de 165,247.1 miles de pesos, de los cuales 164,402.8 miles de pesos (99.5%) fueron registrados con cargo al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” y 844.3 miles de pesos (0.5%) se ejercieron con cargo al concepto 6300 “Estudios de Preinversión”.

Del total ejercido en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato” (164,402.8 miles de pesos), se eligió una muestra de 47,139.9 miles de pesos, correspondientes a ocho contratos, que representaron el 28.5% respecto del total del capítulo 6000 “Obras Públicas” (165,247.1 miles de pesos).

Para verificar que las contrataciones realizadas durante 2009 por la Delegación Miguel Hidalgo con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” hayan sido autorizadas, registradas y destinadas conforme a los montos aprobados y de acuerdo con la normatividad aplicable, se efectuó el análisis financiero de los pagos efectuados a los siete contratistas objeto de la muestra, a los que les fueron asignados los contratos siguientes:

(Miles de pesos)

Contrato/Descripción	Importe	Fecha de formalización	Vigencia del Contrato		Convenio Modificatorio	
			Del	Al	Del	Al
DMH-OP-089-RECUP. AREAS VERDES/07 * Trabajos de recuperación de áreas verdes e instalación de juegos infantiles Pensil en la calle Trasimeno entre Lago Erne y Daniel Cabrera en la Colonia Pensil.	4,715.9 (recursos fiscales)	2/X/07	3/X/07	31/XII/07		
DMH-OP-120-MANTTO JARD.TACUBA-LEGARIA/07 * Mantenimiento a áreas verdes y construcción de jardineras en el bajo puente Tacuba-Legaria (3a Etapa) ubicado dentro del perímetro delegacional.	2,456.7 (recursos fiscales)	14/XI/07	15/XI/07	31/XII/07		
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08 Servicio de supervisión para la construcción de Cendi-Faro, ubicado en el interior del Parque Lira de la Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.	648.1 (recursos fiscales)	30/X/08	31/X/08	13/V/09		
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08 Construcción de Cendi-Faro, ubicado en el interior del Parque Lira de la Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.	11,776.5 (recursos fiscales)	6/XI/08	7/XI/08	5/V/09		
DMH-OP-015-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO /09 Servicio de supervisión de la construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Alencastre Av. Virreyes, Av. Parque Vía Reforma y calle Largo Alberto, ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo.	1,394.3 (recursos fiscales)	6/IV/09	6/IV/09	18/VIII/09	19/VIII/09	10/X/09
DMH-OP-016 CONCRETO HIDRÁULICO /09 Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Alencastre Avenida Virreyes, Avenida Parque Vía Reforma y calle Lago Alberto, ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo.	34,334.9 (recursos fiscales)	6/IV/09	7/IV/09	4/VIII/09	5/VIII/09	30/IX/09
DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09 Servicio de supervisión para la conservación y mantenimiento de los mercados: Monte Athos, Anáhuac Zona y Anexo 2a. etapa y Escandón eI Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. etapa, ubicados en la Delegación Miguel Hidalgo.	87.4 (recursos federales)	3/IX/09	4/IX/09	17/XII/09		
DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 Conservación y mantenimiento de los mercados: Monte Athos, Anáhuac Zona y Anexo 2a. etapa y Escandón e Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. etapa, ubicados en la Delegación Miguel Hidalgo.	2,983.7 (recursos federales)	4/IX/09	7/IX/09	5/XII/09		
Total	58,397.6					

* Los contratos núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07 y DMH-OP-120-MANTTO JARD.TACUBA-LEGARIA/07 se asignaron durante 2007 al contratista Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V.

Es conveniente precisar que los contratos núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07 y DMH-OP-120-MANTTO JARD.TACUBA-LEGARIA/07, objeto de la muestra, se suscribieron en el ejercicio de 2007.

Los contratos relacionados se incluyeron en el Programa Anual de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio de 2009, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2009.

1. Las justificaciones para la realización de las obras relativas a los contratos suscritos durante el ejercicio de 2009 que se consideraron en la muestra de auditoría fueron las siguientes:

Contrato	Justificación
DMH-OP-015--SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la DGODU y consensuado con la Coordinación de Participación Ciudadana y Gestión Social realizarán la contratación del "Servicio de Supervisión de la construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Alencastre, Av. Virreyes, Av. Parque Vía Reforma, y Calle Lago Alberto"; considerando que la Dirección de Obras no cuenta con el personal suficiente para verificar los trabajos que se ejecutarán.
DMH-OP-016-CONCRETO HIDRÁULICO/09	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y consensuado con la Coordinación de Participación Ciudadana y Gestión Social, realizarán la contratación de la "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Alencastre, Av. Virreyes, Av. Parque Vía Reforma, y Calle Lago Alberto "; a fin de brindarle mejores servicios a la ciudadanía, además de mejorar la imagen urbana.
DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la DGODU y consensuado con la Dirección General Jurídica y de Gobierno realizarán la contratación de la "Conservación y Mantenimiento de los mercados: Monte Athos, Anáhuac Zona y Anexo 2a. Etapa y Escandón e Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. Etapa", con objeto de mejorar las instalaciones y por consiguiente dar un óptimo servicio a la comunidad.
DMH-OP-062-MANTTO.MERCADOS/09, aprobó el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de agosto de 2009 (por ser adjudicación directa).	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la DGODU y consensuado con la Dirección General Jurídica y de Gobierno, realizarán la contratación de la "Conservación y Mantenimiento de los mercados: Monte Athos, Anáhuac Zona y Anexo 2a. Etapa y Escandón el Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. Etapa", con objeto de mejorar las instalaciones y por consiguiente dar un óptimo servicio a la comunidad.
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consensuado con la Dirección General de Desarrollo Social, realizarán la contratación de la “Construcción de un CENDI y un Faro, ubicado en el interior del Parque Lira de la Colonia Ampliación Daniel Garza”, con el objeto de dar un lugar de aprendizaje y un espacio cultural, donde puedan desarrollar sus aptitudes físicas y mentales.
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08	La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consensuado con la Dirección General de Desarrollo Social realizarán la contratación de la “Construcción de un CENDI y un Faro, ubicado en el interior del Parque Lira de la Colonia Ampliación Daniel Garza”, con el objeto de dar un lugar de aprendizaje y un espacio cultural, donde puedan desarrollar sus aptitudes físicas y mentales.

2. Con el oficio núm. SE/0247/2009 del 19 de enero de 2009, la Subsecretaría de Egresos de la SF le comunicó a la Delegación Miguel Hidalgo la autorización de su presupuesto para el ejercicio de 2009; Dicho oficio se consideró como el de inversión, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone: “Las dependencias, órganos desconcentrados,

delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado".

Con el oficio mencionado se autorizó el presupuesto del que se dispusieron los recursos para otorgar suficiencia presupuestal a los contratos núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-016 CONCRETO HIDRÁULICO/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, con los que se ejecutó obra, y los contratos núms. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-015-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09 y DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09, con lo que se realizó la supervisión de obra.

Con relación a los contratos núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07 y DMH-OP-120-MANTTO JARD.TACUBA-LEGARIA/07, no se verificó que contaran con presupuesto base, debido a que dichos contratos fueron formalizados en 2007.

8. Resultado

Procesos de Contratación

Para revisar los procesos de contratación que la Delegación Miguel Hidalgo llevó a cabo durante 2009 se determinó una muestra de auditoría de pagos efectuados durante ese año por 47,139.9 miles de pesos, correspondiente a ocho contratos, los núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07 y DMH-OP-120-MANTTO. JARD.TACUBA-LEGARIA/07, formalizados durante el ejercicio de 2007, DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08, suscrito en 2008, y DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09, DMH-OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09, DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09, DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, formalizados durante 2009, por lo que sólo se revisaron los procesos correspondientes a estos últimos contratos que la Delegación suscribió durante 2009.

De los ocho contratos, cinco se adjudicaron directamente los núms. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08, DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07, DMH-OP-120-MANTTO. JARD.TACUBA-LEGARIA/07, DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09

y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09), uno se adjudicó mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (el núm. DMH- OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09) y dos (los núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI y DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09-FARO P. LIRA/08) se adjudicaron mediante licitación pública nacional.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por la DMH, correspondientes a los cinco procesos de adjudicación efectuados en 2009, se determinó lo siguiente:

1. El contrato núm. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08 adjudicado directamente, rebasó el monto de actuación autorizado, como sigue:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Procedimiento de contratación	Importe del fallo	Monto máximo de actuación	Excedente
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08	Adjudicación Directa	563.5	500.0	63.5

Por lo expuesto, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009 y el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

El artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009 dispone:

"Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas que podrán realizar las […] delegaciones y entidades durante el año 2009 serán los siguientes:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar mediante Invitación restringida a cuando menos tres contratistas (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
187,501.0	312,500.0	500.0	4,090.0 "

El artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 establece:

“Las […] delegaciones y entidades podrán bajo su responsabilidad contratar obra pública mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes, o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que para cada procedimiento se establecerán en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.”

Del análisis de la información y documentación aportadas en la reunión de confronta, mediante el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, la Delegación Miguel Hidalgo informó lo siguiente:

“De acuerdo a la información proporcionada por el comité central, como medida de apoyo, presenta los montos máximos de actuación para contratos de obra pública para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, presentando una inversión autorizada para obra pública de 679.6 miles de pesos correspondiendo al rango de 562.5 miles de pesos a 750.0 miles de pesos, quedando el importe para adjudicación directa de 750.0 miles de pesos, derivado de lo anterior el importe contratado del contrato está dentro de los parámetros de adjudicación, asimismo comentó que la información presentada por el comité central fue proporcionada por la oficina de política presupuestal. Se anexa cuadro proporcionado por el comité central de obras y oficio núm. SE/0100/08 de fecha 8 de enero de 2008 donde se aprecia un techo presupuestal autorizado a la Delegación Miguel Hidalgo.”

No obstante que la Delegación proporcionó copia del oficio núm. SE/0100/08 del 8 de enero de 2008, con el que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas comunicó a dicho órgano político-administrativo su techo presupuestal, dicho techo tiene un importe autorizado en el rubro de otros gastos de inversión por 443,742.9 miles de pesos.

Adicionalmente, la Delegación Miguel Hidalgo proporcionó una tabla de montos máximos de actuación en la que se ubica a dicha Delegación dentro del rango de

750.0 miles de pesos ya que el monto de inversión autorizado para obra pública en dicha tabla es de 679,6 miles de pesos; sin embargo, la Delegación no proporcionó el oficio con el que le hizo llegar dicha tabla el Comité Central de Obras, ni copia del acta de la sesión en la que la tabla en mención se autorizó, por lo que la observación del presente numeral no se modifica.

Derivado del análisis a los expedientes de seis contratos (núms. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08, OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09, OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09, DMH-OP-061- SUP.MANTTO. MERCADOS/09, DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08), se determinó lo siguiente:

a) El expediente del contrato núm. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08 carece de las normas y especificaciones de construcción.

b) El expediente del contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08 no cuenta con los convenios, las normas y especificaciones de construcción, las normas y especificaciones de calidad de los materiales, la minuta de la recepción física de los trabajos, la liquidación, el aviso a la Contraloría General del Distrito Federal de la recepción de los trabajos, el acta de entrega-recepción y el oficio de aviso de obras recepcionadas al área responsable.

c) Del contrato núm. DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09, no se localizaron el oficio de aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría General del Distrito Federal, los informes y reportes de avances físicos y financieros, las normas y especificaciones de construcción, las normas y especificaciones de calidad de los materiales, y el oficio del contratista notificando a la Delegación la terminación de los trabajos.

d) Respecto del contrato núm. DMH-OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09, faltó el oficio de aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría General del Distrito Federal.

e) Del contrato núm. DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09, en su expediente no se localizaron las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras y administrativas que dieron lugar al ejercicio de la preferencia para la adjudicación directa del contrato en mención, los libros de bitácoras, el oficio de notificación al contratista para que acudiera a la recepción de los trabajos, aviso a la Contraloría General del Distrito Federal de la recepción de los trabajos, el acta de entrega-recepción; el oficio de aviso de obras recepcionadas al área responsable, y la fianza de vicios ocultos.

f) Con relación al contrato núm. DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, faltaron los informes y reportes de avances físicos y financieros, los libros de bitácoras, el oficio de notificación al contratista para que acudiera a la recepción de los trabajos, el aviso a la Contraloría General del Distrito Federal de la recepción de los trabajos, el acta de entrega-recepción, el oficio de aviso de obras recepcionadas al área responsable, y la fianza de vicios ocultos. Adicionalmente, en el expediente relativo a dicho contrato, no se localizó la documentación que acredite que Inmobiliaria Paradiso, S.A. de C.V., empresa a la que se le adjudicó directamente el contrato, reunió las mejores condiciones para que la Delegación le adjudicara dicho contrato.

En la reunión de confronta, la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, proporcionó la siguiente documentación:

Respecto del contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI FAROP. LIRA/08, proporcionó la liquidación (sábana-finiquito).

Del contrato núm. DMH-OP-015-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09, se proporcionaron los informes y reportes de avances físico y financiero núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; y el oficio del contratista notificando a la Delegación la terminación de los trabajos.

Del contrato núm. DMH-OP-061-MANTTO. MERCADOS/09, se proporcionó la bitácora de obra.

Con relación al contrato núm. DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, se proporcionaron los informes y reportes de avances físicos y financieros, núm. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; la bitácora y la garantía de vicios ocultos núm. 1219067 del 19 de mayo de 2010.

No obstante que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo proporcionó documentación relativa a los expedientes de los contratos núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI FAROP. LIRA/08, DMH-OP-015-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09, DMH-OP-061-MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, la documentación que no fue localizada en sus respectivos expedientes no fue proporcionada en su totalidad por dicha Dirección General, por lo que el presente resultado no se modifica.

Por la falta de la documentación mencionada, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 546 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que señala:

“Las delegaciones […] están obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente.”

Asimismo, respecto a la documentación no localizada en los expedientes de los contratos en mención, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el Tercer Lineamiento “Actividades de Control”, numeral I, inciso c, del artículo 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009, que dispone:

“Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal son responsables de establecer los procedimientos para que los servidores públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarles, así como la instrumentación y fortalecimiento del control interno que garantice el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su

marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

”Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos […]

”c) Documentación. La estructura del sistema de control interno y todos sus procesos y operaciones deben estar perfectamente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.”

Por no contar con normas y especificaciones de construcción en los expedientes de los contratos núms. DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08, DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, vigente durante 2009, mismo que dispone:

“Tratándose de obra se requerirá, […] normas de construcción; especificaciones en su caso...”

De igual forma, por no contar con especificaciones de calidad de los materiales en los expedientes de los contratos núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08 y DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09 la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, vigente durante 2009, mismo que establece que:

“Las […] delegaciones […] para hacer la evaluación de las propuestas deberán tomar en consideración […] además tanto en la parte técnica como en la económica, deberán verificar:

”En el caso de obra, […] que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado…”

Por no dar aviso a la Contraloría de la recepción de los trabajos relativos al contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08 y no notificar al contratista

mediante oficio para que acuda a la recepción de los trabajos relacionados con los contratos núms. DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, vigente durante 2009 […]

”Se debe comunicar, en un plazo de diez días hábiles previos a la fecha en que se instrumente el acta de recepción, al contratista, así como a la Contraloría…”

Por no contar con el oficio del contratista notificando la terminación de los trabajos relacionados al contrato núm. DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/09 y con la garantía de vicios ocultos relativa al contrato núm. DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, vigente durante 2009.

“… el aviso de terminación de los trabajos por parte de los contratistas debe hacerse dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de terminación de los mismos, debiendo entregarse con la solicitud para la recepción de obra, la garantía de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades por el monto especificado en cada contrato y convenio.”

Debido a que la Delegación Miguel Hidalgo no contó con el acta de entrega recepción relativa a los contratos núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 y las bitácoras de los contratos núms. DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 incumplió los incisos a) y e), de la fracción XVI, del artículo 61 y el inciso a) del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, vigente durante 2009, que dispone:

“Artículo 61. La […] delegación […] a través del titular de la Unidad Técnico-Operativo responsable de ejecutar la obra pública de que se trate, designará por escrito y con

anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungirá como residente de obra, cuyas funciones serán las siguientes: […]

”XVI. Cuando la residencia de supervisión sea externa, el residente de obra debe, además:

”a) Dar apertura y custodiar la bitácora del contrato de la supervisión externa […];

”e) Validar la entrega-recepción de los servicios de supervisión externa e integrar el expediente de finiquito del contrato de los servicios de supervisión.”

“Artículo 64. La Administración Pública constatará la terminación de los trabajos realizados:

”a) Por contrato ya sea con base en precios unitarios, a precio alzado o por administración, dentro de los términos y plazos establecidos para tal efecto en el contrato; debe instrumentar acta de recepción en la que conste este hecho…”.

Por no proporcionar evidencia documental con la que se acreditaran las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras y administrativas que dieron lugar al ejercicio de la preferencia en la asignación de manera directa de los contratos núms. DMH-OP-061-SUP.MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió la fracción IV, del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, que establece:

“Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las […] delegaciones […] bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento […] de adjudicación directa […]

”La opción que las […] delegaciones o entidades ejerzan, deberá fundamentarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que

se refiere el Artículo 41 deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además […]

IV. En forma explícita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la preferencia."

2. Del contrato núm. DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, por un importe de 2,983.7 miles de pesos, relativo a los trabajos de conservación y mantenimiento de los mercados Monte Athos, Anáhuac Zona y anexo 2a. etapa y Escandón e Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. etapa, ubicados en la Delegación Miguel Hidalgo, adjudicado directamente a Inmobiliaria Paradiso, S.A. de C. V., derivado de la no localización de diversa documentación en el expediente único de obra, como prueba sustantiva se realizó, una compulsa con el contratista mencionado, de la que se levantó la minuta respectiva de fecha 17 de mayo de 2011; se le solicitó al contratista que proporcionara documentación con la que demostrara que Inmobiliaria Paradiso, S.A. de C. V., fue la mejor opción para que la Delegación Miguel Hidalgo le adjudicara directamente el contrato núm. DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09, por un importe de 2,983.7 miles de pesos, a lo que el apoderado general de dicho contratista respondió que "no se entregó documentación con la que se comprobara que él reunía las mejores condiciones de precio, calidad".

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone:

"En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las […] delegaciones […] bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa […]

"La opción que las […] delegaciones […] ejerzan, deberá fundamentarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia,

eficiencia, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que se refiere el Artículo 41 deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

”I. El valor del contrato;

”II. La nacionalidad del contratista;

”III. Una descripción general de la obra pública, y

”IV. En forma explícita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la preferencia.”

Recomendación ASCE-142-09-21-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de garantizar que cuando se contraten obras o supervisiones de obras a través del procedimiento de adjudicación directa, se observen los montos de actuación autorizados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación ASCE-142-09-22-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas para garantizar que los expedientes únicos de obra sean debidamente integrados con la documentación correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación ASCE-142-09-23-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de asegurarse que las normas y especificaciones de construcción, las especificaciones de calidad de los materiales,

el oficio con el que se da aviso a la Contraloría de la recepción de los trabajos, el oficio con el que se notifica al contratista para que acuda a la recepción de los trabajos, el oficio del contratista con el que se notifica la terminación de los trabajos, la garantía de vicios ocultos, el acta de entrega recepción, las bitácoras y la evidencia documental con la que se acreditaran las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras y administrativas que den lugar al ejercicio de la preferencia en la asignación directa de contratos, invariablemente se integre al expediente correspondiente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal y su respectivo Reglamento.

Recomendación ASCE-142-09-24-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de cerciorarse de que cuando se contraten obras o supervisiones de obras a través del procedimiento de adjudicación directa opte por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas, la que garantice las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. Resultado

Formalización de Contratos

1. Se verificó que seis contratos que formaron parte de la muestra de auditoría fueron formalizados por la Delegación Miguel Hidalgo y el contratista correspondiente dentro del plazo establecido para ello, y que las garantías de cumplimiento relativas a esos contratos fueron entregadas a tiempo, dando cumplimiento al último párrafo del artículo 35 y al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, como se muestra a continuación:

Contratista	Número de contrato	Número de la garantía de cumplimiento	Fecha de notificación del fallo o adjudicación	Fecha de formalización del contrato	Fecha de emisión de la garantía de cumplimiento	Días de desfase en la entrega de la garantía (superior a 10 días hábiles)
Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V.	DMH-OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09	1108123	6/IV/09	6/IV/09	8/IV/09	0
Tres Estrellas Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	DMH-OP-15- SUP-CONCRETO HIDRÁULICO/09	2603 2090 0001001558	6/IV/09	6/IV/09	6/IV/09	0
ACOISA, S.A. de C.V.	DMH-OP-104-CONST-CENDI- FARO P.LIRA/08	2604 3219 0001 000172	6/XI/08	6/XI/08	6/XI/08	0
PV Ingeniería y Paisaje S.A. de C.V.	DMH-OP- 096-SUP-CENDI- FARO P.LIRA/08	1069036	29/X/08	30/X/08	3/XI/08	0
Inmobiliaria Paradiso S.A. de C.V.	DMH-OP-062 MANTTO.MERCADOS/09	1151765	3/IX/09	4/IX/09	4/IX/09	0
FIME Constructora, S.A de C.V.	DMH-OP- 061-SUP MANTTO.MERCADOS/09	1150668	3/IX/09	3/IX/09	3/IX/09	0

El último párrafo del artículo 35 y el artículo 47, ambos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, disponen:

“Artículo 35. […] Las garantías previstas en las Fracciones II y III de este Artículo, deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación.

”Artículo 47. La adjudicación del contrato obligará a la […] delegación […] y al concursante en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación.”

Cabe precisar que aunque los contratos núms. DMH-OP- 096-SUP-CENDI- FARO P.LIRA/08, DMH-OP-062 MANTTO.MERCADOS/09 y DMH-OP- 061-SUP MANTTO. MERCADOS/09 se adjudicaron directamente a los contratistas, se conoció que dichos contratos fueron formalizados dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.

No obstante, que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 no los considera concursantes y no los obliga a formalizar sus contratos dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la adjudicación, como lo disponen el último párrafo del artículo 35 y el artículo 47, ambos de dicho ordenamiento, se determinó que los contratos núms. DMH-OP- 096-SUP-CENDI- FARO P.LIRA/08, DMH-OP-062 MANTTO. MERCADOS/09 y DMH-OP- 061-SUP MANTTO.MERCADOS/09, sí cumplieron este requisito.

Adicionalmente, el artículo 2o. de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal dispone: “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por […]

”XII. Concursante: la persona física o moral interesada, que adquiere bases y participa en el proceso de concurso de una obra pública.”

2. Se verificó que los siete contratistas que se mencionan en seguida, no aparecieran en los listados de proveedores y contratistas sancionados que se publican en las páginas web de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General del Distrito Federal:

Razón social	Sancionado	
	Sí	No
Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V.		X
Tres Estrellas Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.		X
ACOISA, S.A. de C.V.		X
PV Ingeniería y Paisaje, S.A. de C.V.		X
Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V.		X
Inmobiliaria Paradiso, S.A. de C.V.		X
Fime Constructora, S.A. de C.V.		X

Como resultado de la verificación de los siete contratistas que integran la muestra de auditoría se tuvo conocimiento de que en ningún caso se encontró antecedente alguno de que hubieran sido sancionados por los entes fiscalizadores mencionados.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo cumplió los artículos 37, fracción XI-BIS, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

10. Resultado

Ejecución de Obra

Para verificar que la ejecución de las obras y las supervisiones de obra contratadas por la Delegación Miguel Hidalgo durante el ejercicio de 2009 con cargo al capítulo 6000 “Obras Públicas” se hubiesen realizado de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento vigentes en 2009, se revisaron los soportes documentales de las 30 CLC seleccionadas como muestra de auditoría, por un monto de 47,139.9 miles de pesos, relativas a 8 contratos, de lo que se determinó lo siguiente:

1. Respecto a las 30 estimaciones de obra, por un importe de 47,139.9 miles de pesos, se verificó que éstas contaran con la documentación soporte generada, que consiste en: “Volante de Trámite de Estimación” (hoja viajera), factura de la empresa, resumen de estimación, estado de cuenta, cuerpo de estimación, catálogo de conceptos y precios unitarios, autorización de estimación para trámite de pago, concentrado de estimación, generadores de obra, memoria fotográfica y bitácora de obra.

En el análisis del soporte documental de las 30 estimaciones objeto de la muestra de auditoría se observó que en 23 faltó la siguiente documentación: Volante de Trámite de Estimación (hoja viajera); concentrado de estimación y generadores de obra; mismos que se detallan como sigue:

Contrato / estimación	Documentos faltantes		
	Hoja viajera	Concentrado de estimación	Generadores de obra
DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07.			
Estimación núm. 3	X		
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08			
Estimación núm. 3	X		
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08			
Estimación núm. 2		X	
Estimación núm. 3		X	
Estimación núm. 4		X	
Estimación núm. 5		X	X
Estimación núm. 6		X	X
DMH-OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/ 09			
Estimación núm. 1		X	
Estimación núm. 2		X	
Estimación núm. 3		X	
Estimación núm. 4		X	
Estimación núm. 5		X	
Estimación núm. 6		X	
DMH-OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09			
Estimación núm. 1		X	
Estimación núm. 2		X	
Estimación núm. 3		X	
Estimación núm. 4		X	
Estimación núm. 5		X	
Estimación núm. 6		X	
Estimación núm. 7		X	
Estimación núm. 8		X	
DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09			
Estimación núm. 1		X	
Estimación núm. 2		X	

A fin de comprobar que la Delegación Miguel Hidalgo no contaba con la documentación mencionada, la CMHALDF, mediante el oficio núm. ASCE/142/09/MH/11-05 del 25 de abril de 2011, solicitó que proporcionara dicha documentación, por lo que el órgano político-administrativo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respondió, mediante el oficio núm. DMH/DGOPDU/1125/2011 del 4 de mayo de 2011, que " derivado de la revisión efectuada en el área, no se cuenta con ningún otro documento que soporte lo solicitado, por lo que la única documentación existente es la que se custodia en el acervo del Expediente Único de Obra".

Por no contar con la documentación solicitada, relativa a los contratos núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07, DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08, OP-15-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO/ 09, OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09 y DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, incumplió lo dispuesto en el artículo 546 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

Asimismo, respecto a la documentación no localizada en los expedientes de los contratos en mención, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el tercer lineamiento, "Actividades de Control", numeral I, inciso c), "Documentación", del artículo 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

En la reunión de confronta, la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, proporcionó la siguiente documentación:

Oficio núm. DMH/SOF/068/2011 del 17 de junio de 2011, con el que la Subdirección de Operación Financiera informa a la Dirección de Recursos Financieros que "con respecto a los documentos faltantes de la revisión de 30 CLC: a) El documento denominado 'Volante de Trámite de Estimación' (hoja viajera) pertenece únicamente a

la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. B) Los documentos denominados concentrado de estimación/sábana-finiquito y generadores de obra, no se incluyen como requisito de pago, sustentado esto con el acuerdo que entra en vigor con fecha 1o. de noviembre de 2009 y que se denomina Acuerdo por el que se Establecen los Requisitos Básicos para el Trámite de Pago de Anticipos, Estimaciones y Liquidaciones de Obra Pública, firmado por los Directores Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano, esto con el fin de agilizar, perfeccionar y transparentar el trámite de pago derivado de la ejecución de obras públicas".

Derivado de lo anterior, se analizó el acuerdo en mención, y se observó que los documentos que deberán formar parte del soporte documental de una CLC que se tramite para pago serán: 1. Oficio de solicitud de pago, 2. Factura, 3.- Contrato, 4. Fianza de cumplimiento del contrato, 5. Hoja de liquidación y control de estimaciones, 6. Estado de cuenta, 7. Convenio modificatorio, 8. Cédula de cuadro resumen, 9. Resumen de la estimación y 10. Carta confirmación de cuenta bancaria para pago.

Por lo anterior y debido a que de conformidad con el Acuerdo por el que se Establecen los Requisitos Básicos para el Trámite de Pago de Anticipos, Estimaciones y Liquidaciones de Obra Pública, firmado por los Directores Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano el 1o. de noviembre de 2009, la Delegación Miguel Hidalgo no tenía obligación de que el Volante de Trámite de Estimación (hoja viajera), el concentrado de estimación/sábana-finiquito y los generadores formaran parte del soporte documental de las CLC que son tramitadas para pago, el presente resultado se modifica parcialmente.

2. La muestra de auditoría de 30 CLC, por un monto de 47,139.9 miles de pesos, corresponden a igual número de estimaciones (17 de obra y 13 de supervisión), relativas a los contratos núms. DMH-OP-016-CONCRETO HIDRÁULICO/09; DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08; DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07; DMH-OP-120-MANTTO. JARD.TACUBA-LEGARIA/07; DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09; DMH-OP-O15-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09;

DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08 y DMH-OP-061-SUP.MANTTO. ERCADOS/09, de las cuales se revisó que las penas convencionales estipuladas en los contratos, relativas al concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”, se hayan aplicado efectivamente a los contratistas que incurrieron en algún incumplimiento, conforme lo establece la normatividad aplicable.

Al respecto, se identificaron las penas estipuladas en los contratos mencionados:

Contratos de obra		Contratos de supervisión	
Pena	Concepto	Pena	Concepto
0.2% por cada día natural de atraso	Si el contratista no inicia la obra en los términos señalados en la cláusula tercera (Plazo de ejecución) por causas imputables a él, calculándose sobre el monto de este contrato, la cual se le aplicará en la primera estimación	0.2% por cada día natural de atraso	Si el contratista no inicia los servicios de supervisión en los términos señalados en la cláusula tercera (Plazo de ejecución) por causas imputables a él, calculándose sobre el monto de este contrato, la cual se le aplicará en la primera estimación.
La Delegación retendrá el 5.0% de la diferencia de dichos importes en las estimaciones del período de la evaluación	La Delegación verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el Programa de Obra comprometido. Si en consecuencia de la verificación se observa que el importe de la obra realmente ejecutada es menor en términos absolutos, que el importe de lo que debió realizarse. Los importes retenidos serán devueltos al contratista si éste recupera el retraso o una proporción de los mismos, según la proporción del retraso que se recupere.	0.2% por cada día natural de atraso	Para el caso de incumplimiento por causas imputables al contratista en la entrega de la obra en los plazos establecidos, calculándose sobre el monto del contrato.
0.2% por cada día natural de atraso	Para el caso de incumplimiento por causas imputables al contratista en la entrega de la obra en los plazos establecidos, calculándose sobre el monto pendiente por ejecutar, se cancelarán las cantidades que por retención mensual se hayan efectuado acreditándolas al contratista, al elaborar el finiquito de los trabajos.		
100.0% de las retenciones correspondientes al importe de los trabajos no ejecutados.	Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable al contratista, la Delegación determina la rescisión del contrato. En el caso de que el plazo de ejecución convenido concluya y el contratista no haya terminado los trabajos por causas imputables al mismo, las retenciones efectuadas al contratista por atrasos parciales serán retenidas con carácter definitivo, además de la aplicación de la sanción por incumplimiento.		

Continúa…

… Continuación

Contratos de obra		Contratos de supervisión	
Pena	Concepto	Pena	Concepto
2.0% (dos por ciento) del importe de la estimación no presentada en el período	El contratista se obliga a presentar en tiempo y forma las estimaciones de los trabajos ejecutados y se aplicará por cada período que "El contratista" omita la presentación de la estimación, de acuerdo con la Circular de CONEPU/543 de fecha 13 de septiembre de 2000.		
Se le aplicará al contratista un cargo de lo que cueste más el 25.0%.	Para elementos de la obra ejecutados deficientemente en que se dictamina por parte de la Delegación que no es factible su permanencia en la obra, el contratista tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo con las especificaciones y con el proyecto, procediendo la Delegación a retener un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición a entera satisfacción de la Delegación. En caso de no realizar la demolición y la Delegación tenga que hacerlo.		
Se le retendrá un importe igual al 0.6% de la estimación al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza	Si el contratista no levantase o retirase los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, lo cual se verificará mensualmente, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo período se haya hecho la limpieza una vez verificado.		
0.6% del monto contratado se cargará al contratista lo que la Delegación tuviera que pagar más el 25.0%.	Si finaliza la obra y no retira escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción y si la Delegación tuviera que pagar el retiro.		
Sanción inicial de 10 días de salario mínimo vigente en el D.F acumulando un día de salario en comento.	En caso de que el contratista no presentare con oportunidad la documentación para el finiquito y recepción de la obra y por cada día de incumplimiento, hasta la fecha en que cumpla lo solicitado.		
0.2% por cada día natural de atraso	Para el caso de incumplimiento por causas imputables al contratista en la entrega de los trabajos en los plazos establecidos, calculándose sobre la diferencia porcentual que resulte del avance programado y el avance real.		

Al respecto, se observó que 22 estimaciones fueron entregadas a tiempo, en 3 se aplicaron penas convencionales por un importe de 375.2 miles de pesos, de 2 estimaciones no se localizaron sus hojas de seguimiento y de 3 no se conoció la fecha de presentación, por lo que no se pudo determinar si le correspondía sanción o no, como se muestra a continuación:

Estimaciones entregadas a tiempo por contrato:

(Miles de pesos)

Número de contrato / cons.	CLC	Número de estimación	Importe
OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09			
1	00562	1	2,738.1
2	00563	2	6,071.9
3	00564	3	4,932.8
4	00645	4	3,224.4
5	01140	5	4,179.9
6	02137	7	5,110.0
DMH-OP-O15-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09			
7	00813	1	69.7
8	00833	4	170.5
9	00855	5	111.3
10	01234	6	144.2
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08			
11	00429	2	1,931.8
12	00431	4	643.1
13	00792	5	2,485.3
14	01051	6	1,052.8
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08			
15	1052	2	48.6
16	2185	3	46.5
17	2186	4	86.7
18	2187	5	77.4
DMH-OP-062-MANTTO.MERCADOS/09			
19	1798	2	1,363.6
20	2002	1	1,324.0
DMH-OP-061-SUP.MANTTO.MERCADOS/09			
21	1775	1	31,1
22	1776	2	47.5
Total			35,891.2

Estimaciones en las que se aplicó sanción por concepto de entrega extemporánea:

(Miles de pesos)

Número de contrato / cons.	CLC	Número de estimación	Importe
DMH-OP-O15-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09			
1	00814	2	93.8
2	00815	3	209.1
DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08			
3	2192	6	72.3
Total			375.2

Estimaciones de las que no se conoció la fecha de presentación:

(Miles de pesos)

Número de contrato / cons.	CLC	Número de estimación	Importe
Contrato núm. OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09			
1	01221	6	6,517.0
2	02147	8	1,561.0
3	2243	3	325.5
Total			8,403.5

Estimaciones en las que no se localizó su "Volante de Trámite de Estimación" (hoja viajera):

(Miles de pesos)

Número de contrato / cons.	CLC	Número de estimación	Importe
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08			
1	00430	3	893.9
DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07			
2	1530	3	1,576.1
Total			2,470.0

3. En cuanto a fijar la fecha de corte en las estimaciones, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 faculta a las delegaciones para hacerlo, tal como lo dispone su artículo 52, que a la letra dice: "Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán por el contratista a la […] delegación o entidad por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Para este efecto, las […] delegaciones o entidades deberán fijar la fecha de corte."

   Sin embargo, la Delegación Miguel Hidalgo, en la cláusula "Forma de Pago", de los contratos relativos al concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", estableció que las fechas de corte preferentemente serán los días 15 y/o 30 de cada mes, con lo que la Delegación Miguel Hidalgo no establece las fechas, sino que da la opción a los contratistas de que los días mencionados sean o no la fecha de corte, como se aprecia a continuación:

"Forma de Pago […] los trabajos objeto del presente contrato se paguen por unidad de concepto de trabajo terminado […] mediante la formulación de […] con una periodicidad no mayor de un mes, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de supervisión […] dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte que preferentemente serán los días 15 y/o 30 de cada mes, quien deberá revisar y en su caso aprobar la estimación dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación."

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

4. En los contratos de supervisión, la cláusula "Forma de Pago" se sustenta en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; sin embargo, su contenido corresponde al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas vigente en 2009, el cual establece que: "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación".

   Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo no cumplió con el artículo 5o. de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009 y con el artículo 16, inciso h), del Tercer Lineamiento: "Actividades de Control" que disponen:

   "Artículo 5o.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la obra pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal..."

   "16, inciso h), del Tercer Lineamiento: "Actividades de Control". Control del sistema de información. Los titulares deben llevar actividades de control en todo el proceso

de obtención de información, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia."

5. Con relación a las sanciones por entrega extemporánea de estimaciones, se verificó que los contratistas, tanto de obra como de supervisión de obra, hubiesen presentado, dentro del plazo establecido para ello, las estimaciones formuladas por contratistas, de conformidad con la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009. Dicho plazo es de cuatro días hábiles posteriores a la fecha de corte fijada en los contratos respectivos.

   Para ello, se revisaron los 30 volantes de trámite de estimación (hoja de seguimiento) de las estimaciones relativas a los 8 contratos de la muestra seleccionada de auditoría (5 contratos de obra y 3 de supervisión de obra), correspondiente a 30 estimaciones, de conformidad con el artículo 59, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, los cuales contienen los siguientes datos:

Número de contrato Período Obra			
Contratista			
Supervisión externa			
Área	Ingreso	Devolución	Reingreso
Revisión y autorización de la Supervisión Interna Ingreso a la Unidad de Supervisión de Obra Lider Coordinador de proyectos, autorización para su trámite de pago Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras Autorización para su trámite de pago Subdirección de Obras y Mantenimiento, Autorización para su trámite de pago Jefatura de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones Trámite de Pago Dirección de Obras Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Ingreso a Finanzas			

   Al respecto, se determinó que de 28 volantes de trámite de estimación (deberían ser 30 por la muestra de auditoría pero 2 no fueron localizados) correspondientes a 28 de las 30 estimaciones de la muestra de auditoría, 27 no cumplen las especificaciones del artículo 59, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone:

“Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y comprenderán los trabajos realizados en el período hasta la fecha de corte que fije la Administración Pública, para tal efecto […]

”Para efectos de control entre los pasos en la presentación y cobro de estimaciones, deberá elaborarse una hoja de seguimiento con tiempos, responsables y firmas, con tres copias de la misma, las que se entregarán al contratista, al supervisor de los trabajos y al residente de obra de la administración pública.”

En dicho volante, se debería considerar, para el caso de seguimiento por tiempos, la fecha en que el contratista entrega a la residencia de obra la estimación para su revisión (el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, establece para ello cuatro días), considerando los tiempos para la residencia de supervisión de la Delegación y, en su caso, la residencia de supervisión de la empresa contratada para la supervisión de la obra, y prever que la estimación se acompañe de la documentación correspondiente a fin de que sea posible dar seguimiento a cada estimación hasta que sea pagada.

Por no elaborar la hoja de seguimiento por cada una de las estimaciones, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el penúltimo párrafo del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009.

Además, la Delegación Miguel Hidalgo, no utilizó el mismo formato del “Volante de Trámite de Estimación” (hoja de seguimiento) durante el ejercicio de 2009, debido a que en dicho formato, utilizado para las estimaciones de un mismo contrato, las áreas que intervienen en el proceso de autorización de las estimaciones correspondientes no son las mismas.

Por lo anterior, el Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el primer paso del procedimiento núm. 7, “Integración de Estimaciones y Trámite de Pago”, del Manual Administrativo de la Delegación en el apartado de Procedimientos, el cual establece:

"Envía estimación con o sin aplicación de penas convencionales, soporte documental revisada y avalada por la supervisión interna y externa (en su caso) y elabora el Volante de Trámite de Estimación (hoja viajera)."

Además, el "Volante de Trámite de Estimación" (hoja de seguimiento) no está debidamente requisitado, debido a que en el punto donde se requiere el monto de la estimación, en algunos casos se asienta el importe líquido, siendo el correcto el importe total de la estimación; y para el caso de las estimaciones núms. 6 y 7, relativas al contrato núm. DMH-OP-16-CONCRETO HIDRÁULICO/09, no corresponden a ninguno de los importes mencionados.

6. De las 30 estimaciones consideradas como muestra de auditoría, por un importe de 47,139.9 miles de pesos, se conoció que cada una de ellas debe contener un "Volante de Trámite de Estimación" (hoja de seguimiento), sin embargo, no se localizaron dos de ellos, los correspondientes a las estimaciones núms. 3 de los contratos núms. DMH-OP-104-CONST.CENDI-FARO P. LIRA/08 y DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07, por lo que, mediante el oficio núm. ASCE/142/09/MH/11-05 del 25 de abril de 2011, se solicitaron dichos documentos. Al respecto, mediante el oficio núm. DO/UDSOC/0766/11 del 3 de mayo de 2011, el Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obras informó que de los dos volantes que no se encuentran físicamente "éstos se deben encontrar integrados en el expediente único de obra. Sin perjuicio de ello, desconocemos el porqué aparecen como faltantes, ya que invariablemente la Jefatura de Unidad de Supervisión de Obras autoriza y envía las estimaciones para trámite de pago con todos los documentos que las conforman, ya que este volante es requisito indispensable para que a partir de la fecha de autorización registrada en él, por parte de la residencia de supervisión, se contabilizan los veinte días hábiles para pago de la estimación según lo establece el art. 52…"; adicionalmente, mediante el oficio núm. DMH/DGOPDU/1125/2011, el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano informó que: "respecto al volante de trámite […] una vez realizada la búsqueda minuciosa del documento no se encontró […] se desconoce el motivo por el cual los servidores públicos que estuvieron en su momento no lo ingresaron al expediente único…"

De lo anterior, se observan deficiencias de control respecto a la integración de los expedientes de las estimaciones, por lo que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el artículo 546 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

Adicionalmente, por la no localización del "Volante de Trámite de Estimación" en los expedientes de los contratos (hoja de seguimiento) arriba mencionados, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo incumplió el tercer lineamiento "Actividades de Control", numeral I, inciso c), "Documentación", del artículo 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

El mencionado procedimiento, comienza con el envío de la estimación y su soporte documental, mismo que debe estar avalada por las supervisiones tanto interna como externa, y el Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra debe elaborar el "Volante de Trámite de Estimación" (hoja viajera).

7. Con la finalidad de conocer las obras de los contratos núms. DMH-OP-016-CONCRETO HIDRÁULICO/09; DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08; DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09 (los contratos núms. DMH-OP-089-RECUP. ÁREAS VERDES/07; DMH-OP-120-MANTTO. JARD.TACUBA-LEGARIA/07, no se eligieron por ser de mantenimiento de áreas verdes durante el ejercicio de 2007; ni los núms. DMH-OP-O15-SUP. CONCRETO HIDRÁULICO/09; DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P.LIRA/08 y DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09, por ser las supervisiones de los contratos de obra durante 2009) se realizaron visitas de verificación física, de las que se conoció lo siguiente:

a) Para el contrato núm. DMH-OP-016-CONCRETO HIDRÁULICO/09, relativo a los trabajos de construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Alencastre Avenida Virreyes, Avenida Parque Vía Reforma y calle Lago Alberto, ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo, por un importe de 34,334.9 miles de pesos, se conoció que se realizaron los trabajos desde la calle Alicama, calle Seijas, explanada Monte Everest, Avenida Virreyes desde Sierra Tarahumara, hasta Sierra Ixtlán, un tramo de

Monte Blanco y desde Sierra Ixtlán por la lateral de Reforma hasta Montes Apalaches; en una cavidad que se encontraba sobre Avenida Virreyes frente al Casino Naval, se verificó el grosor del concreto, el cual fue de 17 centímetros.

De lo anterior, se concluye que se cumplieron con las especificaciones de los anexos del contrato correspondiente.

b) Respecto del contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, relativo a los trabajos de construcción de Cendi-Faro, ubicado en el interior del Parque Lira de la Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, por un importe de 11,776.5 miles de pesos, se conoció que en el área de la biblioteca, el piso de loseta presenta desprendimientos, de aproximadamente 15 piezas de loseta, por lo que no es posible caminar en esas zonas, además de que en la misma área se observó una cuarteadura diagonal en la pared; sin embargo, no se sabe a partir de cuándo se efectuaron tales daños y la fianza de vicios ocultos núm. 2506 3219 0001 000063 000000 0000, emitida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., fue expedida con fecha 6 de mayo de 2009, por lo que a la fecha de la presente verificación (10 de mayo de 2011), dicha fianza se encontraba vencida.

c) Con relación al contrato núm. DMH-OP-061-SUP.MANTTO.MERCADOS/09, relativo a los trabajos de conservación y mantenimiento de los mercados Monte Athos, Anáhuac Zona y Anexo 2a. etapa y Escandón e Ing. Gonzalo Peña Manterola 3a. etapa, ubicados en la Delegación Miguel Hidalgo, por un importe de 2,983.7 miles de pesos, se conoció que se realizaron, entre otros, trabajos de techumbre de lámina de asbesto; techo de lámina pintro ondulada, suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidálica; colocación de luminarias; colocación de piso de mosaico de granito; suministro, fabricación y colocación de elementos de acero tipo estructural en puertas, ventanas y rejas. No se determinó observación alguna.

Recomendación ASCE-142-09-25-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas para garantizar que, en la cláusula “Forma de Pago” de los contratos relativos al concepto 6100 “Obras Públicas por

Contrato", se precise la fecha de corte para presentar las estimaciones por parte de los contratistas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-142-09-26-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas a fin de garantizar que, en los contratos relativos al concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", la normatividad invocada corresponda con la que se parafrasee en el clausulado respectivo.

Recomendación ASCE-142-09-27-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas dirigidas a garantizar que entre la presentación y cobro de estimaciones, se elabore una hoja de seguimiento que indique los tiempos y firmas de responsables, con las respectivas copias para el contratista, el supervisor de los trabajos y el residente de obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación ASCE-142-09-28-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopte medidas para garantizar que se unifique el formato "Volante de Trámite de Estimación" (hoja de seguimiento) que utilizan sus diversas áreas para efectos de control entre la presentación y el cobro de las estimaciones, y que dicho formato sea requisitado debidamente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

11. Resultado

Pasivo Circulante

En relación con el registro del pasivo circulante de 2009, relativo al capítulo 6000 "Obras Públicas", comunicado en el mes de enero de 2010 a la SF y liquidado en los primeros meses de dicho ejercicio, se realizó lo siguiente:

1. Del pasivo circulante del capítulo 6000 “Obras Públicas” correspondiente al ejercicio de 2009 (159,018.6 miles de pesos), reportado por la Delegación Miguel Hidalgo a la SF mediante el oficio núm. DMH/DGA/065/2010 del 15 de enero de 2010, se revisó el 5.8% (9,264.5 miles de pesos), por corresponder a la muestra de auditoría seleccionada.

2. En la verificación del reporte del pasivo circulante de 2009 y de las CLC con las cuales se liquidó dicho adeudo relativo al capítulo 6000 “Obras Públicas”, se observó que la Delegación Miguel Hidalgo reportó como saldos pendientes de pago un importe de 9,264.5 miles de pesos y pagó 7,995.0 miles de pesos. El saldo del pasivo circulante respecto de la muestra de auditoría seleccionada, fue de 1,269.5 miles de pesos, que representa el 13.7%, es decir, pagó el 86.3% de lo reportado como compromiso de pago, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Importe del contrato	Pasivo circulante reportado a la SF en 2009	Pasivo circulante pagado en 2010	Pasivo circulante provisionado y no pagado
DMH-OP- 16-CONCRETO HIDRÁULICO/09	34,334.9	6,671.0	6,671.0	0.0
DMH- OP- 15-SUP-CONCRETO HIDRÁULICO/09	1,394.3	595.6	0.0	595.6
DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08	10,240.5	52.6	0.0	52.6
DMH-OP-096-SUP-CENDI-FARO P. LIRA/08	648.1	316.5	0.0	316.5
DMH-OP-062-MANTTO MERCADOS/09	2,983.7	1,620.1	1,324.0	296.1
DMH-OP-061- SUP.MANTTO MERCADOS/09	87.4	8.7	0.0	8.7
Total	49,688.9	9,264.5	7,995.0	1,269.5

Por no soportar el compromiso pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009 con las CLC respectivas, la Delegación Miguel Hidalgo incumplió la fracción I del artículo 382 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone:

“Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año, las delegaciones […] deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

”I. Que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.”

Asimismo, no observó lo dispuesto en el artículo 16, Tercer Lineamiento, “Actividades de Control”, inciso c), de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal d*el 9 de abril de 2007, vigentes en 2009.

En la reunión de confronta, el sujeto fiscalizado presentó el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011; sin embargo, se determinó que Delegación Miguel Hidalgo no proporcionó evidencia documental relativa a su pasivo circulante de 2009, por lo que las observaciones del presente resultado no se modifican.

Recomendación ASCE-142-09-29-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Administración, adopte medidas a fin de garantizar que sus compromisos pendientes de pago al cierre del ejercicio se soporten con las Cuentas por Liquidar Certificadas respectivas, y que el pasivo circulante reportado a la Secretaría de Finanzas sea el mismo que se pague por tal concepto, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

12. Resultado

Registros contables

Con objeto de verificar los registros contables de las operaciones relativas al capítulo 6000 “Obras Públicas” efectuadas por la Delegación Miguel Hidalgo en 2009, específicamente los correspondientes a los conceptos de gasto 6100 “Obras Públicas por Contrato” y 6300 “Estudios de Preinversión”, mediante el oficio núm. ASC/11/0715 de fecha 25 de abril de 2011, se requirieron a la Secretaría de Finanzas dichos registros.

En respuesta, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, con el oficio núm. DGCNCP/0957/2011 del 2 de mayo de 2011, proporcionó los registros contables solicitados e informó que los registros contables relativos a los dos conceptos de gasto en cuestión, por un monto de 165,247.1 miles de pesos, corresponden a lo registrado en las cuentas contables siguientes:

(Miles de pesos)

Cuenta	Movimientos		
	Parcial	Cargos	Abonos
12501 “Obras en Proceso”		165,247.1	
12501-07-02-01-00-00 “Obras por contrato”	164,402.8		
12501-07-02-02-00-00 “Estudios y Proyectos”	844.3		
21204 “Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros”			5,830.8
21204-10-02-02-00-00 “SACOP-CG del Ejercicio”	3,119.8		
21204-11-02-00-00-00 “I.M.D.T. del Ejercicio”	11.4		
21204-16-02-00-00-00 “SARCOP-DF del Ejercicio”	2,212.2		
21204-40-01-00-00-00 “Sanción por Aceptación en Atraso de Obra”	7.2		
21204-40-02-00-00-00 “Sanción por no prever a tiempo la estimación de Obra”	88.1		
21204-40-04-00-00-00 “Sanción del Ejercicio”	79.5		
21204-51-01-00-00-00 “Devolución del Atraso de Obra”	(126.1)		
21204-51-02-00-00-00 Retención por el Atraso de Obra del Ejercicio”	141.3		
21204-60-04-00-00-00 “I.C.I.C. del Ejercicio”	105.6		
21204-65-51-00-00-00 Servicio de Vigilancia, Inspección y Control”	191.8		
21 219 “Cuentas por Liquidar Certificadas”			159,416.3
61 206 “Presupuesto Ejercido”		165,247.1	
61 201 “Presupuesto por Ejercer”			165,247.1

Al respecto, se verificó que los registros presupuestales de la Delegación Miguel Hidalgo y los registros contables de la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2009 no presentaron diferencia alguna; y que los registros presupuestales corresponden a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto y los contables a las cuentas señaladas en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal.

Cabe precisar, que anexo al oficio núm. DGCNCP/0957/2011 del 2 de mayo de 2011, se proporcionó copia del oficio núm. DC/0195/2011 del 29 de abril de 2011, con el que la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, informó que en el numeral 3.2 de dicho oficio, se señala: “De los ocho contratos de referencia sólo los números DMH-OP-016 CONCRETO HIDRÁULICO/09 y DMH-OP-015-SUP.CONCRETO HIDRÁULICO se registraron como obra terminada, en virtud de haberse recibido las actas de entrega-recepción, los cuales se reflejan en los reportes auxiliares contables que reportan el registro del costo de las obras terminadas”.

Con lo anterior, se confirma que las obras relativas a los contratos núms. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, DMH-OP-096-SUP. CENDI-FARO P. LIRA/08; DMH-OP-062-MANTTO. MERCADOS/09; y DMH-OP-061-SUP. MANTTO. MERCADOS/09 no han sido registradas en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, ni se han comunicado a la SF para su registro en la cuenta contable 12502 “Inmuebles”.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. ASCE/142/09/MH/11-12 del 20 de mayo de 2011, la CMHALDF solicitó a la Delegación Miguel Hidalgo que proporcionara evidencia documental de que se dio de alta en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal la obra

relativa al contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, tal como dispone el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009. La Delegación respondió: “al respecto me permito adjuntar el oficio núm. DSG/JBB/28/11 del 27 de mayo de 2011, suscrito por el Director General de Administración, mediante el cual solicitó al Director de Servicios Generales del G.D.F. el aseguramiento de espacios delegacionales y listado anexo, para dar cumplimiento al artículo 6, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal”.

Con lo anterior, se confirma que la Delegación Miguel Hidalgo no ha registrado en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal la obra relativa al contrato núm. DMH-OP-104-CONST. CENDI-FARO P. LIRA/08, ni ha comunicado de ello a la SF para su registró en la cuenta contable 12502 “Inmuebles”.

Por no dar de alta en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal las obras concluidas en el ejercicio de 2009 y comunicarlo a la SF para su registro en la cuenta contable 12502 “Inmuebles”, la Delegación incumplió el artículo 6, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2009, que dispone: “Será responsabilidad de las […] delegaciones […] dar de alta los bienes con que cuenten en el Patrimonio del Gobierno, a fin de que sean asegurados; asimismo las […] delegaciones […] deberán mantener adecuada y satisfactoriamente en condiciones de uso óptimo estos bienes”.

En la reunión de confronta, mediante el oficio núm. DMH/DGA/038/2011 del 20 de junio de 2011, la Delegación Miguel Hidalgo proporcionó el oficio núm. DMH/SOF/068/2011 del 17 de junio de 2011, con el que la Subdirección de Operación Financiera informó a la Dirección de Recursos Financieros: “… en esta área no se cuenta con documentación comprobatoria para pago de estimación finiquito de cada uno de los contratos mencionados, en cuanto se reciban éstos y sus actas de entrega recepción, se realizará el trámite ante la Secretaría de Finanzas…”.

Por lo anterior, se confirman las observaciones del presente resultado.

Recomendación ASCE-142-09-30-MH

Es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Administración y en coordinación con la Secretaría de Finanzas, establezca mecanismos de control a fin de garantizar que las obras concluidas sean dadas de alta en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal y se efectúe su registro contable, de acuerdo con la normatividad aplicable.

APÉNDICES

ÍNDICE

I.	**ECONÓMICO-FINANCIERO**	**169**
I.1.	**Ingresos**	
I.1.1.	Ingresos Totales del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	171
I.1.2.	Ingresos Totales del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	172
I.1.3.	Ingresos Totales del Sector Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	175
I.1.4.	Ingresos Totales del Sector Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Administrativa, 2009	176
I.1.5.	Ingresos Totales del Sistema de Transporte Colectivo en Clasificación Económica, 2009	178
I.1.6.	Ingresos Totales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	179
I.1.7.	Ingresos Totales de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	180
I.1.8.	Ingresos Totales del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público en Clasificación Económica, 2009	181
I.1.9.	Ingresos Totales del Metrobús en Clasificación Económica, 2009	182
I.1.10.	Ingresos Totales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	183
I.1.11.	Ingresos Totales de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009	184

I.1.12. Ingresos Totales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 185

I.1.13. Ingresos Totales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 186

I.1.14. Ingresos Totales de la Procuraduría Social del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 187

I.1.15. Ingresos Totales del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 188

I.1.16. Ingresos Totales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 189

I.1.17. Ingresos Totales del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 190

I.1.18. Ingresos Totales del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 191

I.1.19. Ingresos Totales del Instituto del Deporte del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 192

I.1.20. Ingresos Totales del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 193

I.1.21. Ingresos Totales de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 194

I.1.22. Ingresos Totales de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 195

I.1.23. Ingresos Totales de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 196

I.1.24. Ingresos Totales del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México en Clasificación Económica, 2009 197

I.1.25. Ingresos Totales del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 198

I.1.26. Ingresos Totales del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 199

I.1.27. Ingresos Totales del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 200

I.1.28. Ingresos Totales del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en Clasificación Económica, 2009 201

I.1.29. Ingresos Totales del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 202

I.1.30. Ingresos Totales del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 203

I.1.31. Ingresos Totales del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 204

I.1.32. Ingresos Totales de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en Clasificación Económica, 2009 205

I.1.33. Ingresos Totales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en Clasificación Económica, 2009 206

I.1.34. Ingresos Totales del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 207

I.1.35. Ingresos Totales del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en Clasificación Económica, 2009 208

I.1.36. Ingresos Totales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 209

I.1.37. Ingresos Totales del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano en Clasificación Económica, 2009 210

I.1.38. Ingresos Totales del Fideicomiso Museo del Estanquillo en Clasificación Económica, 2009 211

I.1.39. Ingresos Totales del Fideicomiso Público Ciudad Digital en Clasificación Económica, 2009 212

I.1.40. Ingresos Totales de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V., en Clasificación Económica, 2009 213

I.1.41. Ingresos Totales del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco en Clasificación Económica, 2009 214

I.1.42. Ingresos Totales de la Escuela de Administración 215 Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 215

I.1.43. Ingresos Totales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 216

I.2. Aportaciones y Transferencias

I.2.1. Aportaciones y Transferencias del Gobierno del Distrito Federal al Sector Paraestatal en Clasificación Administrativa, 2009 217

I.2.2. Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal al Sector Paraestatal en Clasificación Administrativa, 2009 218

I.2.3. Transferencias del Gobierno del Distrito Federal al Sector Paraestatal en Clasificación Administrativa, 2009 219

I.3. Egresos

I.3.1. Gasto Neto Total del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 220

I.3.2. Gasto Neto Total del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 221

I.3.3. Gasto Programable del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Administrativa, 2009 222

I.3.4. Gasto Neto Total del Sector Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 224

I.3.5. Gasto Programable del Sector Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Administrativa, 2009 225

I.3.6. Gasto Neto Total del Sistema de Transporte Colectivo en Clasificación Económica, 2009 227

I.3.7. Gasto Neto Total del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 228

I.3.8. Gasto Neto Total de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 229

I.3.9. Gasto Neto Total del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público en Clasificación Económica, 2009 230

I.3.10. Gasto Neto Total del Metrobús en Clasificación Económica, 2009 231

I.3.11. Gasto Neto Total del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 232

I.3.12. Gasto Neto Total de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 233

I.3.13. Gasto Neto Total del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 234

I.3.14. Gasto Neto Total del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 235

I.3.15. Gasto Neto Total de la Procuraduría Social del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 236

I.3.16. Gasto Neto Total del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 237

I.3.17. Gasto Neto Total del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 238

I.3.18. Gasto Neto Total del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 239

I.3.19. Gasto Neto Total del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 240

I.3.20. Gasto Neto Total del Instituto del Deporte del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 241

I.3.21. Gasto Neto Total del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 242

I.3.22. Gasto Neto Total de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 243

I.3.23. Gasto Neto Total de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 244

I.3.24. Gasto Neto Total de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 245

I.3.25. Gasto Neto Total del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México en Clasificación Económica, 2009 246

I.3.26. Gasto Neto Total del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 247

I.3.27. Gasto Neto Total del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 248

I.3.28. Gasto Neto Total del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 249

I.3.29. Gasto Neto Total del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en Clasificación Económica, 2009 250

I.3.30. Gasto Neto Total del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 251

I.3.31. Gasto Neto Total del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 252

I.3.32. Gasto Neto Total del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 253

I.3.33. Gasto Neto Total de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en Clasificación Económica, 2009 254

I.3.34. Gasto Neto Total de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en Clasificación Económica, 2009 255

I.3.35. Gasto Neto Total del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 256

I.3.36. Gasto Neto Total del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en Clasificación Económica, 2009 257

I.3.37. Gasto Neto Total de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 258

I.3.38. Gasto Neto Total del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano en Clasificación Económica, 2009 259

I.3.39. Gasto Neto Total del Fideicomiso Museo del Estanquillo en Clasificación Económica, 2009 260

I.3.40. Gasto Neto Total del Fideicomiso Público Ciudad Digital en Clasificación Económica, 2009 261

I.3.41. Gasto Neto Total de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., en Clasificación Económica, 2009 262

I.3.42. Gasto Neto Total del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco en Clasificación Económica, 2009 263

I.3.43. Gasto Neto Total de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 264

I.3.44. Gasto Neto Total del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en Clasificación Económica, 2009 265

I.4. Cuenta Doble

I.4.1. Cuenta Doble del Gobierno del Distrito Federal, 2009 266

I.4.2. Cuenta Doble del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal, 2009 267

I.4.3. Cuenta Doble del Sector Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, 2009 268

I.4.4. Cuenta Doble del Sistema de Transporte Colectivo, 2009 269

I.4.5. Cuenta Doble del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, 2009 270

I.4.6. Cuenta Doble de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, 2009 271

I.4.7. Cuenta Doble del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, 2009 272

I.4.8. Cuenta Doble del Metrobús, 2009 273

I.4.9. Cuenta Doble del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 2009 274

I.4.10. Cuenta Doble de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, 2009 275

I.4.11. Cuenta Doble del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, 2009 276

I.4.12. Cuenta Doble del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, 2009 277

I.4.13. Cuenta Doble de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 2009 278

I.4.14. Cuenta Doble del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2009 279

I.4.15. Cuenta Doble del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2009 280

I.4.16. Cuenta Doble del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, 2009 281

I.4.17. Cuenta Doble del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2009 282

I.4.18. Cuenta Doble del Instituto del Deporte del Distrito Federal, 2009 283

I.4.19. Cuenta Doble del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, 2009 284

I.4.20. Cuenta Doble de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, 2009 285

I.4.21. Cuenta Doble de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, 2009 286

I.4.22. Cuenta Doble de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 2009 287

I.4.23. Cuenta Doble del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2009 288

I.4.24. Cuenta Doble del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, 2009 289

I.4.25. Cuenta Doble del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, 2009 290

I.4.26. Cuenta Doble del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, 2009 291

I.4.27. Cuenta Doble del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, 2009 292

I.4.28. Cuenta Doble del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, 2009 293

I.4.29. Cuenta Doble del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, 2009 294

I.4.30. Cuenta Doble del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, 2009 295

I.4.31. Cuenta Doble de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., 2009 296

I.4.32. Cuenta Doble de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., 2009 297

I.4.33. Cuenta Doble del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal, 2009 298

I.4.34. Cuenta Doble del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, 2009 299

I.4.35. Cuenta Doble de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 2009 300

I.4.36. Cuenta Doble del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, 2009 301

I.4.37. Cuenta Doble del Fideicomiso Museo del Estanquillo, 2009 302

I.4.38. Cuenta Doble del Fideicomiso Público Ciudad Digital, 2009 303

I.4.39. Cuenta Doble de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V., 2009 304

I.4.40. Cuenta Doble del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, 2009 305

I.4.41. Cuenta Doble de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, 2009 306

I.4.42. Cuenta Doble del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2009 307

I.5. Deuda Pública

I.5.1. Endeudamiento Neto del Gobierno del Distrito Federal, 2009 308

I.5.2. Costo Financiero de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal, 2009 309

I.5.3. Saldo de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal, 2008 y 2009 310

II. PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL 311

II.1. Ejercicio Presupuestal por Ejes Estratégicos, 2009 313

II.2. Gasto por Ejes Estratégicos y Subfunciones Prioritarias y no Prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, 2009 314

II.3. Ejercicio Presupuestal de las Subfunciones Prioritarias y no Prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, 2009 316

III. GLOSARIO DE SIGLAS 319

I. ECONÓMICO-FINANCIERO

Cuadro I.1.1

INGRESOS TOTALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total [1]	122,626,089.1	129,982,739.1	7,356,650.0	6.0
Ingresos ordinarios	120,676,089.1	124,098,494.4	3,422,405.3	2.8
Ingresos corrientes	108,442,285.6	106,382,753.3	(2,059,532.3)	(1.9)
Ingresos propios	59,219,549.1	58,309,278.0	(910,271.1)	(1.5)
Tributarios	27,666,509.3	26,987,731.7	(678,777.6)	(2.5)
No tributarios	22,044,687.0	20,589,716.1	(1,454,970.9)	(6.6)
Venta de bienes y servicios	6,095,867.4	5,186,544.1	(909,323.3)	(14.9)
Ingresos diversos	3,410,475.8	5,507,347.1	2,096,871.3	61.5
Venta de inversiones	0.0	35,010.0	35,010.0	n.a.
Operaciones ajenas	2,009.6 [2]	2,929.0 [3]	919.4	45.8
Por cuenta de terceros	2,009.6	2,929.0	919.4	45.8
Participaciones en ingresos federales	43,486,567.0	38,757,634.6	(4,728,932.4)	(10.9)
Transferencias del Gobierno Federal	5,736,169.5	9,315,840.7	3,579,671.2	62.4
Ingresos de capital	12,233,803.5	17,715,741.1	5,481,937.6	44.8
Transferencias del Gobierno Federal	12,233,803.5	17,715,741.1	5,481,937.6	44.8
Ingresos extraordinarios	1,950,000.0	1,950,000.0	0.0	0.0
Endeudamiento neto	1,950,000.0	1,950,000.0	0.0	0.0
Colocación	2,357,340.0	2,355,923.5	(1,416.5)	(0.1)
Amortización	407,340.0	405,923.5	(1,416.5)	(0.3)
Remanente del ejercicio anterior	0.0	0.0	0.0	n.a.
Otros	0.0	3,934,244.7 [4]	3,934,244.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

[1] Para fines de consolidación se excluyen las aportaciones y transferencias que el Sector Central ministró al Sector Paraestatal.

[2] Corresponden a SERVIMET.

[3] Incluyen 1,080.8 miles de pesos de SERVIMET y 1,848.2 miles de pesos de COMISA.

[4] Importe que en la Cuenta Pública se reporta como “Otros”; sin embargo, este concepto no está contenido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.2

INGRESOS TOTALES DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	113,512,736.3	119,644,492.4	6,131,756.1	5.4
Ingresos ordinarios	111,167,736.3	113,366,664.2	2,198,927.9	2.0
Ingresos corrientes	111,167,736.3	113,366,664.2	2,198,927.9	2.0
Ingresos propios	49,711,196.3	47,577,447.8	(2,133,748.5)	(4.3)
Tributarios	27,666,509.3	26,987,731.7	(678,777.6)	(2.5)
Impuestos	19,795,571.7	19,845,878.0	50,306.3	0.3
Predial	6,897,696.2	6,974,733.8	77,037.6	1.1
Sobre Adquisición de Inmuebles	3,867,520.3	3,067,654.7	(799,865.6)	(20.7)
Sobre Espectáculos Públicos	140,458.1	266,451.8	125,993.7	89.7
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	297,674.8	310,615.8	12,941.0	4.3
Sobre Nóminas	8,002,782.3	8,678,892.6	676,110.3	8.4
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	480,461.5	441,320.1	(39,141.4)	(8.1)
Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	108,978.5	106,209.2	(2,769.3)	(2.5)
Contribuciones de Mejoras	400.0	251.5	(148.5)	(37.1)
Derechos	7,870,537.6	7,141,602.2	(728,935.4)	(9.3)
Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	3,384,166.1	3,572,856.1	188,690.0	5.6
Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías	921,191.7	910,588.9	(10,602.8)	(1.2)
Por los Servicios de Control Vehicular	2,033,741.1	1,510,953.8	(522,787.3)	(25.7)
Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	165,158.0	152,149.1	(13,008.9)	(7.9)
Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	43,224.4	31,696.3	(11,528.1)	(26.7)
Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	43,591.1	36,860.9	(6,730.2)	(15.4)
Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	14,652.9	10,415.8	(4,237.1)	(28.9)
Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	143,465.8	127,471.3	(15,994.5)	(11.1)
Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	322,732.3	73,040.0	(249,692.3)	(77.4)
Por los Servicios de Expedición de Licencias	337,962.6	363,200.6	25,238.0	7.5
Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y de Uso de Inmuebles	58,918.3	57,575.1	(1,343.2)	(2.3)
Por Descarga a la Red de Drenaje	171,002.7	118,015.9	(52,986.8)	(31.0)
Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	15,912.9	15,348.4	(564.5)	(3.5)
Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las Mismas	155,115.9	64,928.1	(90,187.8)	(58.1)
Otros derechos	59,701.8	96,501.9	36,800.1	61.6

Continúa…

… Continuación

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
No tributarios	22,044,687.0	20,589,716.1	(1,454,970.9)	(6.6)
Accesorios	478,169.7	609,165.9	130,996.2	27.4
Productos	9,113,632.9	7,728,502.4	(1,385,130.5)	(15.2)
Por la Prestación de Servicios que corresponden a Funciones de Derecho Privado	6,376,840.6	6,529,508.6	152,668.0	2.4
Policía Auxiliar	3,879,419.6	4,018,885.8	139,466.2	3.6
Policía Bancaria e Industrial	2,497,411.0	2,510,622.8	13,211.8	0.5
Otros	10.0	0.0	(10.0)	(100.0)
Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Privado	2,736,792.3	1,198,993.8	(1,537,798.5)	(56.2)
Tierras y Construcciones	10,831.9	6,341.5	(4,490.4)	(41.5)
Enajenación de Muebles e Inmuebles	1,812,558.9	327,581.7	(1,484,977.2)	(81.9)
Planta de Asfalto	329,281.0	261,687.5	(67,593.5)	(20.5)
Productos que se destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	386,911.1	407,600.4	20,689.3	5.3
Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	194,206.3	192,275.3	(1,931.0)	(1.0)
Otros	3,003.1	3,507.4	504.3	16.8
Aprovechamientos	3,923,464.6	4,011,380.1	87,915.5	2.2
Multas de Tránsito	232,622.5	121,867.9	(110,754.6)	(47.6)
Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	477,424.2	463,754.0	(13,670.2)	(2.9)
Recuperación de Impuestos Federales	1,012,159.0	632,541.4	(379,617.6)	(37.5)
Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,584.2	8,200.6	(8,383.6)	(50.6)
Aprovechamientos que se destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	265,664.6	284,198.9	18,534.3	7.0
Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	43,000.0	5,106.3	(37,893.7)	(88.1)
Resarcimientos	4,000.0	2,281.7	(1,718.3)	(43.0)
Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	28,000.0	25,270.1	(2,729.9)	(9.7)
Donativos y Donaciones	25,000.0	38,283.8	13,283.8	53.1
Aprovechamientos sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	119,434.6	43,638.0	(75,796.6)	(63.5)
Otros no especificados	1,699,575.5	2,386,237.4	686,661.9	40.4
Actos de Coordinación Derivados del Acuerdo de Colaboración Administrativa	7,769,024.5	7,957,666.1	188,641.6	2.4
Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,791,498.5	4,974,334.7	182,836.2	3.8
Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	910,886.3	785,619.8	(125,266.5)	(13.8)
Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	91,484.9	240,376.9	148,892.0	162.8
Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	504,955.0	418,462.0	(86,493.0)	(17.1)
Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	21,529.0	12,487.3	(9,041.7)	(42.0)
Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,049,822.4	1,117,950.1	68,127.7	6.5
Fondo de Compensación del ISAN	398,848.4	408,435.3	9,586.9	2.4

Continúa…

… Continuación

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Productos Financieros	760,395.3	283,001.6	(477,393.7)	(62.8)
Participaciones en Ingresos Federales	43,486,567.0	38,757,634.6	(4,728,932.4)	(10.9)
Fondo General de Participaciones	38,642,451.7	34,328,299.7	(4,314,152.0)	(11.2)
Fondo de Fomento Municipal	2,211,114.9	2,067,371.1	(143,743.8)	(6.5)
Fondo de Fiscalización	1,798,751.1	1,691,032.9	(107,718.2)	(6.0)
Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	834,249.3	670,930.9	(163,318.4)	(19.6)
Transferencias del Gobierno Federal	17,969,973.0	27,031,581.8	9,061,608.8	50.4
Aportaciones Federales	8,472,559.5	8,628,965.5	156,406.0	1.8
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,637,084.6	2,687,760.0	50,675.4	1.9
Fondo de Aportaciones Múltiples	445,278.0	454,195.9	8,917.9	2.0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	433,461.4	442,718.4	9,257.0	2.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,386,668.8	3,429,368.7	42,699.9	1.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,570,066.7	1,614,922.5	44,855.8	2.9
Programas con Participación Federal	9,497,413.5	18,402,616.3	8,905,202.8	93.8
Convenios con la Federación	9,497,413.5	11,323,708.1	1,826,294.6	19.2
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0.0	2,451,687.3	2,451,687.3	n.a.
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	4,627,220.9	4,627,220.9	n.a.
Ingresos extraordinarios	2,345,000.0	2,343,583.5	(1,416.5)	(0.1)
Endeudamiento neto	2,345,000.0	2,343,583.5	(1,416.5)	(0.1)
Colocación	2,357,340.0	2,355,923.5	(1,416.5)	(0.1)
Amortización	12,340.0	12,340.0	0.0	0.0
Remanente del ejercicio anterior	0.0	0.0	0.0	n.a.
Otros	0.0	3,934,244.7 *	3,934,244.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Resultados Generales, p. 26; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Importe que en la Cuenta Pública se reporta como "Otros"; sin embargo, este concepto no está contenido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.3

INGRESOS TOTALES DEL SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	26,450,855.0	28,567,746.1	2,116,891.1	8.0
Ingresos ordinarios	26,845,855.0	28,961,329.6	2,115,474.6	7.9
Ingresos propios	9,508,352.8	10,731,830.2	1,223,477.4	12.9
Ingresos corrientes	9,508,352.8	10,731,830.2	1,223,477.4	12.9
Venta de bienes	623,293.4	524,321.9	(98,971.5)	(15.9)
Venta de servicios	5,472,574.0	4,662,222.2	(810,351.8)	(14.8)
Ingresos diversos	3,410,475.8	5,507,347.1	2,096,871.3	61.5
Venta de inversiones	0.0	35,010.0	35,010.0	n.a.
Operaciones ajenas	2,009.6	2,929.0	919.4	45.8
Por cuenta de terceros	2,009.6 [1]	2,929.0 [2]	919.4	45.8
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	13,642,785.6	14,601,098.9	958,313.3	7.0
Corrientes	11,089,929.8	12,159,650.6	1,069,720.8	9.6
De capital	2,552,855.8	2,441,448.3	(111,407.5)	(4.4)
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	3,694,716.6	3,628,400.5	(66,316.1)	(1.8)
Corrientes	3,684,362.6	3,497,386.0	(186,976.6)	(5.1)
De capital	10,354.0	131,014.5	120,660.5	*
Ingresos extraordinarios	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Endeudamiento neto	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Colocación	0.0	0.0	0.0	n.a.
Amortización	395,000.0	393,583.5	(1,416.5)	(0.4)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009, de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Corresponde a SERVIMET.

[2] Incluyen 1,080.8 miles de pesos de SERVIMET y 1,848.2 miles de pesos de COMISA.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.4

INGRESOS TOTALES DEL SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	26,845,855.0	28,961,329.6	2,115,474.6	7.9
Entidades de transporte	12,010,375.5	11,568,314.7	(442,060.8)	(3.7)
Sistema de Transporte Colectivo	9,661,448.1	9,107,443.7	(554,004.4)	(5.7)
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	981,626.7	1,017,204.1	35,577.4	3.6
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,207,810.8	1,230,120.6	22,309.8	1.8
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Metrobús	134,593.8	125,621.6	(8,972.2)	(6.7)
Entidades de vivienda	2,397,445.3	2,208,500.6	(188,944.7)	(7.9)
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,397,445.3	2,208,500.6	(188,944.7)	(7.9)
Organismos de educación, salud y asistencia social	7,653,695.0	9,012,485.1	1,358,790.1	17.8
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,746,319.1	3,343,167.0	596,847.9	21.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	2,354,223.5	2,502,134.0	147,910.5	6.3
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Procuraduría Social del Distrito Federal	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Instituto del Deporte del Distrito Federal	89,978.4	52,154.9	(37,823.5)	(42.0)
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	964,214.5	1,644,122.1	679,907.6	70.5
Organismos cajas de previsión	2,725,855.7	3,402,841.6	676,985.9	24.8
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1,003,997.7	1,424,030.8	420,033.1	41.8
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3

Continúa…

… Continuación

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Otras entidades	2,058,483.5	2,769,187.6	710,704.1	34.5
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	195,114.1	158,444.2	(36,669.9)	(18.8)
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	115,478.7	276,844.2	161,365.5	139.7
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	164,413.6	173,801.5	9,387.9	5.7
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	14,051.4	20,965.4	6,914.0	49.2
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	75,634.4	222,056.1	146,421.7	193.6
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	80,213.7	99,791.4	19,577.7	24.4
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	0.0	77,179.2	77,179.2	n.a.
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	579,339.9	551,222.6	(28,117.3)	(4.9)
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	193,460.3	195,151.5	1,691.2	0.9
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	71,413.7	210,437.1	139,023.4	194.7
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	19,916.9	17,818.3	(2,098.6)	(10.5)
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	13,941.8	25,306.6	11,364.8	81.5
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,651.3	10,935.3	(716.0)	(6.1)
Fideicomiso Público Ciudad Digital	9,958.4	22,284.0	12,325.6	123.8
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	35,017.3	35,017.3	n.a.
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	50,867.5	111,685.0	60,817.5	119.6
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.5

INGRESOS TOTALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	9,266,448.1	8,713,860.2	(552,587.9)	(6.0)
Ingresos ordinarios	9,661,448.1	9,107,443.7	(554,004.4)	(5.7)
Ingresos propios	3,751,479.8	3,447,440.1	(304,039.7)	(8.1)
Ingresos corrientes	3,751,479.8	3,447,440.1	(304,039.7)	(8.1)
Venta de servicios	3,490,505.4	2,926,433.6	(564,071.8)	(16.2)
Ingresos diversos	260,974.4	521,006.5	260,032.1	99.6
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	5,909,968.3	5,660,003.6	(249,964.7)	(4.2)
Corrientes	4,811,544.8	4,652,284.9	(159,259.9)	(3.3)
De capital	1,098,423.5	1,007,718.7	(90,704.8)	(8.3)
Ingresos extraordinarios	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Endeudamiento neto	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Amortización	395,000.0	393,583.5	(1,416.5)	(0.4)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STC; e Informe de Cuenta Pública 2009 del STC, pp. 2, 155 y 158.

Cuadro I.1.6

INGRESOS TOTALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Total	981,626.7	1,017,204.1	35,577.4	3.6
Ingresos ordinarios	981,626.7	1,017,204.1	35,577.4	3.6
Ingresos propios	200,000.0	229,111.6	29,111.6	14.6
Ingresos corrientes	200,000.0	229,111.6	29,111.6	14.6
Venta de servicios	190,895.7	174,022.1	(16,873.6)	(8.8)
Ingresos diversos	9,104.3	55,089.5	45,985.2	505.1
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	781,626.7	788,092.5	6,465.8	0.8
Corrientes	781,626.7	770,501.5	(11,125.2)	(1.4)
De capital	0.0	17,591.0	17,591.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STE; *e* Informe de Cuenta Pública 2009 del STE, pp. 2, 3, 58 y 61.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.7

INGRESOS TOTALES DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	1,207,810.8	1,230,120.6	22,309.8	1.8
Ingresos ordinarios	1,207,810.8	1,230,120.6	22,309.8	1.8
Ingresos propios	476,235.9	467,474.4	(8,761.5)	(1.8)
Ingresos corrientes	476,235.9	467,474.4	(8,761.5)	(1.8)
Venta de servicios	340,277.9	351,898.9	11,621.0	3.4
Ingresos diversos	135,958.0	115,575.5	(20,382.5)	(15.0)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	731,574.9	762,646.2	31,071.3	4.2
Corrientes	649,674.9	680,778.8	31,103.9	4.8
De capital	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la RTP; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la RTP, pp. 5, 89 y 92.

n.s. No significativo.

Cuadro I.1.8

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Ingresos ordinarios	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Ingresos propios	0.0	2,324.7	2,324.7	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	2,324.7	2,324.7	n.a.
Ingresos diversos	0.0	2,324.7	2,324.7	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	24,896.1	85,600.0	60,703.9	243.8
Corrientes	24,896.1	85,600.0	60,703.9	243.8

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIFINTRA; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIFINTRA, pp. 5, 53 y 56.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.9

INGRESOS TOTALES DEL METROBÚS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	134,593.8	125,621.6	(8,972.2)	(6.7)
Ingresos ordinarios	134,593.8	125,621.6	(8,972.2)	(6.7)
Ingresos propios	25,492.0	37,437.7	11,945.7	46.9
Ingresos corrientes	25,492.0	37,437.7	11,945.7	46.9
Venta de servicios	22,041.3	21,180.8	(860.5)	(3.9)
Ingresos diversos	3,450.7	16,256.9	12,806.2	371.1
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	109,101.8	88,183.9	(20,917.9)	(19.2)
Corrientes	107,521.3	86,669.0	(20,852.3)	(19.4)
De capital	1,580.5	1,514.9	(65.6)	(4.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del Metrobús; e Informe de Cuenta Pública 2009 del Metrobús, pp. 1, 37 y 40.

Cuadro I.1.10

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	2,397,445.3	2,208,500.6	(188,944.7)	(7.9)
Ingresos ordinarios	2,397,445.3	2,208,500.6	(188,944.7)	(7.9)
Ingresos propios	1,287,445.3	1,142,890.6	(144,554.7)	(11.2)
Ingresos corrientes	1,287,445.3	1,142,890.6	(144,554.7)	(11.2)
Venta de servicios	1,227,635.0	1,020,299.8	(207,335.2)	(16.9)
Ingresos diversos	59,810.3	122,590.8	62,780.5	105.0
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	1,110,000.0	1,065,610.0	(44,390.0)	(4.0)
De capital	1,110,000.0	1,065,610.0	(44,390.0)	(4.0)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INVI; e Informe de Cuenta Pública 2009 del INVI, pp. 1, 314 y 317.

Cuadro I.1.11

INGRESOS TOTALES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	2,746,319.1	3,343,167.0	596,847.9	21.7
Ingresos ordinarios	2,746,319.1	3,343,167.0	596,847.9	21.7
Ingresos propios	23,234.5	274,962.4	251,727.9	*
Ingresos corrientes	23,234.5	274,962.4	251,727.9	*
Venta de servicios	14,467.1	10,298.9	(4,168.2)	(28.8)
Ingresos diversos	8,767.4	264,663.5	255,896.1	*
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	2,723,084.6	3,068,204.6	345,120.0	12.7
Corrientes	2,723,084.6	3,017,211.5	294,126.9	10.8
De capital	0.0	50,993.1	50,993.1	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SSP-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de SSP-DF, pp. 1, 71 y 74.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.12

INGRESOS TOTALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	2,354,223.5	2,502,134.0	147,910.5	6.3
Ingresos ordinarios	2,354,223.5	2,502,134.0	147,910.5	6.3
Ingresos propios	96,985.1	140,277.3	43,292.2	44.6
Ingresos corrientes	96,985.1	140,277.3	43,292.2	44.6
Venta de servicios	77,538.7	57,688.4	(19,850.3)	(25.6)
Ingresos diversos	19,446.4	82,588.9	63,142.5	324.7
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	1,306,960.4	1,907,711.3	600,750.9	46.0
Corrientes	1,299,759.8	1,900,292.8	600,533.0	46.2
De capital	7,200.6	7,418.5	217.9	3.0
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	950,278.0	454,145.4	(496,132.6)	(52.2)
Corrientes	950,278.0	454,145.4	(496,132.6)	(52.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del DIF-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del DIF-DF, pp. 1, 69 y 72.

Cuadro I.1.13

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Ingresos ordinarios	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Corrientes	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IEMS; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IEMS, pp. 1, 51 y 54.

Cuadro I.1.14

INGRESOS TOTALES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Ingresos ordinarios	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Corrientes	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PROSOC; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la PROSOC, pp. 2, 64 y 67.

Cuadro I.1.15

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Ingresos ordinarios	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	86,074.7	80,694.4	(5,380.3)	(6.3)
Corrientes	86,074.7	80,694.4	(5,380.3)	(6.3)
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	0.0	1,252.4	1,252.4	n.a.
Corrientes	0.0	840.7	840.7	n.a.
De capital	0.0	411.7	411.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IJDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IJDF, pp. 34 y 37.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.16

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Ingresos ordinarios	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	133,522.6	123,032.6	(10,490.0)	(7.9)
Corrientes	133,522.6	122,874.3	(10,648.3)	(8.0)
De capital	0.0	158.3	158.3	n.a.
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	0.0	10,205.6	10,205.6	n.a.
Corrientes	0.0	8,933.4	8,933.4	n.a.
De capital	0.0	1,272.2	1,272.2	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, L*ey de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INMUJERES-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del INMUJERES-DF, pp. 75 y 78.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.17

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Ingresos ordinarios	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Corrientes	337,963.0	357,239.9	19,276.9	5.7
De capital	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del ICyTDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del ICyTDF, pp. 51 y 54.

Cuadro I.1.18

INGRESOS TOTALES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Ingresos ordinarios	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Corrientes	17,925.1	18,621.4	696.3	3.9
De capital	0.0	161.0	161.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de EVALÚA-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de EVALÚA-DF, pp. 1, 30 y 33.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.19

INGRESOS TOTALES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total	89,978.4	52,154.9	(37,823.5)	(42.0)
Ingresos ordinarios	89,978.4	52,154.9	(37,823.5)	(42.0)
Ingresos propios	0.0	3,159.2	3,159.2	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	3,159.2	3,159.2	n.a.
Ingresos diversos	0.0	3,159.2	3,159.2	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	79,624.4	48,995.7	(30,628.7)	(38.5)
Corrientes	79,624.4	48,995.7	(30,628.7)	(38.5)
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)
De capital	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IDDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IDDF, pp. 2, 41 y 44.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.20

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	964,214.5	1,644,122.1	679,907.6	70.5
Ingresos ordinarios	964,214.5	1,644,122.1	679,907.6	70.5
Ingresos propios	0.0	307,154.1	307,154.1	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	307,154.1	307,154.1	n.a.
Ingresos diversos	0.0	307,154.1	307,154.1	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	964,214.5	1,336,968.0	372,753.5	38.7
Corrientes	964,214.5	1,336,968.0	372,753.5	38.7

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FEG; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FEG, pp. 1, 34 y 37.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.21

INGRESOS TOTALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Ingresos ordinarios	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Ingresos propios	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Ingresos corrientes	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Ingresos diversos	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPA; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPREPA, pp. 2, 41 y 43.

Cuadro I.1.22

INGRESOS TOTALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	1,003,997.7	1,424,030.8	420,033.1	41.8
Ingresos ordinarios	1,003,997.7	1,424,030.8	420,033.1	41.8
Ingresos propios	858,189.0	1,278,501.7	420,312.7	49.0
Ingresos corrientes	858,189.0	1,278,501.7	420,312.7	49.0
Ingresos diversos	858,189.0	1,278,501.7	420,312.7	49.0
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	145,808.7	145,529.1	(279.6)	(0.2)
Corrientes	145,808.7	145,529.1	(279.6)	(0.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPTRALIR; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPTRALIR, pp. 2, 49 y 52.

Cuadro I.1.23

INGRESOS TOTALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3
Ingresos ordinarios	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3
Ingresos propios	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3
Ingresos corrientes	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3
Ingresos diversos	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPOL; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPREPOL, pp. 2, 64 y 66.

Cuadro I.1.24

INGRESOS TOTALES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	195,114.1	158,444.2	(36,669.9)	(18.8)
Ingresos ordinarios	195,114.1	158,444.2	(36,669.9)	(18.8)
Ingresos propios	137,728.6	103,870.6	(33,858.0)	(24.6)
Ingresos corrientes	137,728.6	103,870.6	(33,858.0)	(24.6)
Ingresos diversos	137,728.6	103,870.6	(33,858.0)	(24.6)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	57,385.5	54,573.6	(2,811.9)	(4.9)
De capital	57,385.5	54,573.6	(2,811.9)	(4.9)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDESO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FONDESO, pp. 37 y 40.

Cuadro I.1.25

INGRESOS TOTALES DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	115,478.7	276,844.2	161,365.5	139.7
Ingresos ordinarios	115,478.7	276,844.2	161,365.5	139.7
Ingresos propios	0.0	49,661.3	49,661.3	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	49,661.3	49,661.3	n.a.
Ingresos diversos	0.0	49,661.3	49,661.3	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	115,478.7	226,186.1	110,707.4	95.9
Corrientes	115,478.7	226,186.1	110,707.4	95.9
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	0.0	996.8	996.8	n.a.
Corrientes	0.0	996.8	996.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FMPTDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FMPTDF, pp. 97 y 100.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.26

INGRESOS TOTALES DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	164,413.6	173,801.5	9,387.9	5.7
Ingresos ordinarios	164,413.6	173,801.5	9,387.9	5.7
Ingresos propios	0.0	22,111.0	22,111.0	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	22,111.0	22,111.0	n.a.
Ingresos diversos	0.0	22,111.0 *	22,111.0	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	162,413.6	147,690.5	(14,723.1)	(9.1)
Corrientes	162,413.6	147,364.6	(15,049.0)	(9.3)
De capital	0.0	325.9	325.9	n.a.
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	2,000.0	4,000.0	2,000.0	100.0
Corrientes	2,000.0	3,955.6	1,955.6	97.8
De capital	0.0	44.4	44.4	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAPDF, pp. 2, 45 y 48.

* Se integra por 17,241.7 miles de pesos de remanente fiscal, 1,055.3 miles de pesos de intereses, y 3,814.0 miles de pesos de remanente federal.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.27

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	14,051.4	20,965.4	6,914.0	49.2
Ingresos ordinarios	14,051.4	20,965.4	6,914.0	49.2
Ingresos propios	0.0	8,410.4	8,410.4	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	8,410.4	8,410.4	n.a.
Ingresos diversos	0.0	8,410.4	8,410.4	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	14,051.4	12,555.0	(1,496.4)	(10.6)
Corrientes	14,051.4	12,555.0	(1,496.4)	(10.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIMEVIC; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIMEVIC, pp. 2, 21 y 24.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.28

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	75,634.4	222,056.1	146,421.7	193.6
Ingresos ordinarios	75,634.4	222,056.1	146,421.7	193.6
Ingresos propios	0.0	5,823.3	5,823.3	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	5,823.3	5,823.3	n.a.
Ingresos diversos	0.0	5,823.3	5,823.3	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	75,634.4	140,541.0	64,906.6	85.8
Corrientes	75,634.4	133,873.5	58,239.1	77.0
De capital	0.0	6,667.5	6,667.5	n.a.
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	0.0	75,691.8	75,691.8	n.a.
De capital	0.0	75,691.8	75,691.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICENTRO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FICENTRO, pp. 54 y 57.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.29

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	80,213.7	99,791.4	19,577.7	24.4
Ingresos ordinarios	80,213.7	99,791.4	19,577.7	24.4
Ingresos propios	61,970.6	82,442.2	20,471.6	33.0
Ingresos corrientes	61,970.6	82,442.2	20,471.6	33.0
Venta de servicios	60,755.7	61,597.5	841.8	1.4
Ingresos diversos	1,214.9	20,844.7	19,629.8	*
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	18,243.1	17,349.2	(893.9)	(4.9)
Corrientes	18,243.1	17,349.2	(893.9)	(4.9)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIDERE III; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIDERE III, pp. 1, 43 y 46.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.1.30

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Total	0.0	77,179.2	77,179.2	n.a.
Ingresos ordinarios	0.0	77,179.2	77,179.2	n.a.
Ingresos propios	0.0	64,941.8	64,941.8	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	64,941.8	64,941.8	n.a.
Ingresos diversos	0.0	64,941.8	64,941.8	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	0.0	12,237.4	12,237.4	n.a.
Corrientes	0.0	12,237.4	12,237.4	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPJUS; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAPJUS, pp. 4, 31 y 34.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.31

INGRESOS TOTALES DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Ingresos ordinarios	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Ingresos propios	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Ingresos corrientes	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Venta de servicios	17.4	18.6	1.2	6.9
Ingresos diversos	7,302.7	19,661.1	12,358.4	169.2

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDECO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FONDECO, pp. 1, 40 y 42.

Cuadro I.1.32

INGRESOS TOTALES DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Total	579,339.9	551,222.6	(28,117.3)	(4.9)
Ingresos ordinarios	579,339.9	551,222.6	(28,117.3)	(4.9)
Ingresos propios	579,339.9	551,222.6	(28,117.3)	(4.9)
Ingresos corrientes	579,339.9	551,222.6	(28,117.3)	(4.9)
Venta de bienes	546,000.0	524,321.9	(21,678.1)	(4.0)
Ingresos diversos	33,339.9	25,052.5	(8,287.4)	(24.9)
Operaciones ajenas	0.0	1,848.2	1,848.2	n.a.
Por cuenta de terceros	0.0	1,848.2	1,848.2	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de COMISA; e Informe de Cuenta Pública 2009 de COMISA, pp. 2, 3, 41 y 43.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.33

INGRESOS TOTALES DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	193,460.3	195,151.5	1,691.2	0.9
Ingresos ordinarios	193,460.3	195,151.5	1,691.2	0.9
Ingresos propios	193,460.3	195,151.5	1,691.2	0.9
Ingresos corrientes	193,460.3	195,151.5	1,691.2	0.9
Venta de bienes	77,293.4	0.0	(77,293.4)	(100.0)
Venta de servicios	48,439.8	38,783.6	(9,656.2)	(19.9)
Ingresos diversos	65,717.5	155,287.1	89,569.6	136.3
Operaciones ajenas	2,009.6	1,080.8	(928.8)	(46.2)
Por cuenta de terceros	2,009.6	1,080.8	(928.8)	(46.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SERVIMET; e Informe de Cuenta Pública 2009 de SERVIMET, pp 1, 2, 3, 62 y 64.

Cuadro I.1.34

INGRESOS TOTALES DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	71,413.7	210,437.1	139,023.4	194.7
Ingresos ordinarios	71,413.7	210,437.1	139,023.4	194.7
Ingresos propios	69,413.7	210,437.1	141,023.4	203.2
Ingresos corrientes	69,413.7	210,437.1	141,023.4	203.2
Ingresos diversos	69,413.7	210,437.1	141,023.4	203.2
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	2,000.0	0.0	(2,000.0)	(100.0)
Corrientes	2,000.0	0.0	(2,000.0)	(100.0)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FOSEGDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FOSEGDF, pp.32 y 35.

Cuadro I.1.35

INGRESOS TOTALES DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	19,916.9	17,818.3	(2,098.6)	(10.5)
Ingresos ordinarios	19,916.9	17,818.3	(2,098.6)	(10.5)
Ingresos propios	10,000.0	9,820.2	(179.8)	(1.8)
Ingresos corrientes	10,000.0	9,820.2	(179.8)	(1.8)
Ingresos diversos	10,000.0	9,820.2	(179.8)	(1.8)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	9,916.9	7,998.1	(1,918.8)	(19.3)
Corrientes	9,916.9	7,998.1	(1,918.8)	(19.3)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAAVID; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAAVID, pp. 4, 31 y 34.

Cuadro I.1.36

INGRESOS TOTALES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Ingresos ordinarios	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	70,287.5	68,589.3	(1,698.2)	(2.4)
Corrientes	70,287.5	67,939.0	(2,348.5)	(3.3)
De capital	0.0	650.3	650.3	n.a.
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	7,000.0	6,903.9	(96.1)	(1.4)
Corrientes	7,000.0	4,302.6	(2,697.4)	(38.5)
De capital	0.0	2,601.3	2,601.3	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PAOT; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la PAOT, pp. 1, 2, 45 y 48.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.37

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	13,941.8	25,306.6	11,364.8	81.5
Ingresos ordinarios	13,941.8	25,306.6	11,364.8	81.5
Ingresos propios	7,000.0	11,705.0	4,705.0	67.2
Ingresos corrientes	7,000.0	11,705.0	4,705.0	67.2
Ingresos diversos	7,000.0	11,705.0	4,705.0	67.2
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	6,941.8	6,601.6	(340.2)	(4.9)
Corrientes	6,941.8	6,601.6	(340.2)	(4.9)
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	0.0	7,000.0	7,000.0	n.a.
Corrientes	0.0	7,000.0	7,000.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del MAP; e Informe de Cuenta Pública 2009 del MAP, pp. 2, 32 y 35.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.38

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	11,651.3	10,935.3	(716.0)	(6.1)
Ingresos ordinarios	11,651.3	10,935.3	(716.0)	(6.1)
Ingresos corrientes	1,200.0	868.1	(331.9)	(27.7)
Ingresos diversos	1,200.0	868.1	(331.9)	(27.7)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	10,451.3	10,067.2	(384.1)	(3.7)
Corrientes	10,451.3	10,067.2	(384.1)	(3.7)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FME; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FME, pp. 1, 21 y 24.

Cuadro I.1.39

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO CIUDAD DIGITAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	9,958.4	22,284.0	12,325.6	123.8
Ingresos ordinarios	9,958.4	22,284.0	12,325.6	123.8
Ingresos propios	0.0	4,813.5	4,813.5	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	4,813.5	4,813.5	n.a.
Ingresos diversos	0.0	4,813.5 *	4,813.5	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	9,958.4	17,470.5	7,512.1	75.4
Corrientes	9,958.4	10,970.5	1,012.1	10.2
De capital	0.0	6,500.0	6,500.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FPCD; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FPCD, pp. 2, 42 y 45.

* Se integra por 4,244.8 miles de pesos de disponibilidad inicial y 568.7 miles de pesos de ingresos diversos.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.40

INGRESOS TOTALES DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total	0.0	35,017.3	35,017.3	n.a.
Ingresos ordinarios	0.0	35,017.3	35,017.3	n.a.
Ingresos propios	0.0	35,017.3	35,017.3	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	7.3	7.3	n.a.
Ingresos diversos	0.0	7.3	7.3	n.a.
Ingresos de capital	0.0	35,010.0	35,010.0	n.a.
Venta de inversiones	0.0	35,010.0	35,010.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de Calidad de Vida; e Informe de Cuenta Pública 2009 de Calidad de Vida, pp. 1, 31 y 33.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.41

INGRESOS TOTALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Total	50,867.5	111,685.0	60,817.5	119.6
Ingresos ordinarios	50,867.5	111,685.0	60,817.5	119.6
Ingresos propios	0.0	46,310.0	46,310.0	n.a.
Ingresos corrientes	0.0	46,310.0	46,310.0	n.a.
Ingresos diversos	0.0	46,310.0 *	46,310.0	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	50,867.5	65,375.0	14,507.5	28.5
Corrientes	4,501.8	23,350.0	18,848.2	418.7
De capital	46,365.7	42,025.0	(4,340.7)	(9.4)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICAX; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FICAX, pp. 1, 22 y 25.

* Se intergra por 45,043.3 miles de pesos de remanentes e intereses bancarios de 2008, que se incorporaron en el mes de abril de 2009, y 1,266.7 miles de pesos de ingresos diversos.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.42

INGRESOS TOTALES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Ingresos ordinarios	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Ingresos propios	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Corrientes	0.0	24,618.9	24,618.9	n.a.
De capital	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la EAPDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la EAPDF, pp. 1, 24 y 27.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.1.43

INGRESOS TOTALES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Corrientes	378,420.2	434,687.4	56,267.2	14.9
De capital	0.0	527.0	527.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del HCBDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del HCBDF, pp. 1, 51 y 54.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.2.1

APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL SECTOR PARAESTATAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Aportaciones y transferencias	17,337,502.2	18,229,499.4	891,997.2	5.1
Sistema de Transporte Colectivo	5,909,968.3	5,660,003.6	(249,964.7)	(4.2)
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	781,626.7	788,092.5	6,465.8	0.8
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	24,896.1	85,600.0	60,703.9	243.8
Metrobús	109,101.8	88,183.9	(20,917.9)	(19.2)
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	731,574.9	762,646.2	31,071.3	4.2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,110,000.0	1,065,610.0	(44,390.0)	(4.0)
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,723,084.6	3,068,204.6	345,120.0	12.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	2,257,238.4	2,361,856.7	104,618.3	4.6
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Procuraduría Social del Distrito Federal	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	6,941.8	13,601.6	6,659.8	95.9
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	145,808.7	145,529.1	(279.6)	(0.2)
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	57,385.5	54,573.6	(2,811.9)	(4.9)
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	164,413.6	151,690.5	(12,723.1)	(7.7)
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	115,478.7	227,182.9	111,704.2	96.7
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	2,000.0	0.0	(2,000.0)	(100.0)
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	9,916.9	7,998.1	(1,918.8)	(19.3)
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	75,634.4	216,232.8	140,598.4	185.9
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	14,051.4	12,555.0	(1,496.4)	(10.6)
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	18,243.1	17,349.2	(893.9)	(4.9)
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,451.3	10,067.2	(384.1)	(3.7)
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	964,214.5	1,336,968.0	372,753.5	38.7
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Fideicomiso Público Ciudad Digital	9,958.4	17,470.5	7,512.1	75.4
Instituto del Deporte del Distrito Federal	89,978.4	48,995.7	(40,982.7)	(45.5)
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	50,867.5	65,375.0	14,507.5	28.5
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	0.0	12,237.4	12,237.4	n.a.
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009*, México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.2.2

APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL SECTOR PARAESTATAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Captación	Variación respecto a la estimación	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Aportaciones	13,642,785.6	14,601,098.9	958,313.3	7.0
Sistema de Transporte Colectivo	5,909,968.3	5,660,003.6	(249,964.7)	(4.2)
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	781,626.7	788,092.5	6,465.8	0.8
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	24,896.1	85,600.0	60,703.9	243.8
Metrobús	109,101.8	88,183.9	(20,917.9)	(19.2)
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	731,574.9	762,646.2	31,071.3	4.2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,110,000.0	1,065,610.0	(44,390.0)	(4.0)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	1,306,960.4	1,907,711.3	600,750.9	46.0
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Procuraduría Social del Distrito Federal	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	133,522.6	123,032.6	(10,490.0)	(7.9)
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	86,074.7	80,694.4	(5,380.3)	(6.3)
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	6,941.8	6,601.6	(340.2)	(4.9)
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	145,808.7	145,529.1	(279.6)	(0.2)
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	57,385.5	54,573.6	(2,811.9)	(4.9)
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	162,413.6	147,690.5	(14,723.1)	(9.1)
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	115,478.7	226,186.1	110,707.4	95.9
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	9,916.9	7,998.1	(1,918.8)	(19.3)
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	75,634.4	140,541.0	64,906.6	85.8
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	14,051.4	12,555.0	(1,496.4)	(10.6)
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	18,243.1	17,349.2	(893.9)	(4.9)
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	70,287.5	68,589.3	(1,698.2)	(2.4)
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,451.3	10,067.2	(384.1)	(3.7)
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	964,214.5	1,336,968.0	372,753.5	38.7
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Fideicomiso Público Ciudad Digital	9,958.4	17,470.5	7,512.1	75.4
Instituto del Deporte del Distrito Federal	79,624.4	48,995.7	(30,628.7)	(38.5)
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	50,867.5	65,375.0	14,507.5	28.5
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	0.0	12,237.4	12,237.4	n.a.
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.

FUENTES: Gobiemo del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.2.3

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL SECTOR PARAESTATAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Captación (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Transferencias	3,694,716.6	3,628,400.5	(66,316.1)	(1.8)
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	7,000.0	6,903.9	(96.1)	(1.4)
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,723,084.6	3,068,204.6	345,120.0	12.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	950,278.0	454,145.4	(496,132.6)	(52.2)
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	0.0	10,205.6	10,205.6	n.a.
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	0.0	1,252.4	1,252.4	n.a.
Instituto del Deporte del Distrito Federal	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	0.0	7,000.0	7,000.0	n.a.
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	2,000.0	4,000.0	2,000.0	100.0
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	2,000.0	0.0	(2,000.0)	(100.0)
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	0.0	75,691.8	75,691.8	n.a.
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	0.0	996.8	996.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.1

GASTO NETO TOTAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total [1]	122,626,089.1	127,552,426.3	4,926,337.2	4.0
Gasto programable	118,156,233.8	120,732,323.3	2,576,089.5	2.2
Gasto corriente	87,399,904.0	89,355,404.7	1,955,500.7	2.2
Servicios personales	43,004,109.3	43,170,279.8	166,170.5	0.4
Materiales y suministros	5,428,397.7	5,943,339.7	514,942.0	9.5
Servicios generales	18,390,164.3	18,206,905.3	(183,259.0)	(1.0)
Transferencias otorgadas a unidades administrativas	20,577,232.7	22,034,879.9	1,457,647.2	7.1
Gasto de capital	30,756,329.8	31,376,918.6	620,588.8	2.0
Inversión física	27,114,526.1	27,742,478.8	627,952.7	2.3
Bienes muebles e inmuebles	3,622,894.5	4,321,334.4	698,439.9	19.3
Obras públicas	23,491,631.6	23,421,144.4	(70,487.2)	(0.3)
Inversiones financieras	2,346,102.7	1,984,510.2	(361,592.5)	(15.4)
Inversión financiera	2,346,102.7 [2]	1,984,510.2 [3]	(361,592.5)	(15.4)
Transferencias otorgadas a unidades administrativas	1,295,701.0	1,649,929.6	354,228.6	27.3
Gasto no programable	4,469,855.3	6,820,103.0	2,350,247.7	52.6
Intereses, comisiones y gastos de la deuda pública	4,409,855.3	3,569,724.2	(840,131.1)	(19.1)
ADEFAS	60,000.0	3,250,378.8	3,190,378.8	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Analítico de Egresos por Clave Presupuestal; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Excluye aportaciones y transferencias que el Sector Central ministró al Sector Paraestatal.

[2] Se integra por 1,604,649.5 miles de pesos del INVI, 285,742.3 miles de pesos de CAPREPOL, 263,141.2 miles de pesos de CAPTRALIR, 137,385.5 miles de pesos del FONDESO, 4,520.0 miles de pesos de SERVIMET, 664.2 miles de pesos de COMISA y 50,000.0 miles de pesos de aportaciones a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles realizadas en el mercado de capitales.

[3] Se integra por 1,498,860.0 miles de pesos del INVI, 250,429.8 miles de pesos de CAPTRALIR, 95,832.7 miles de pesos de CAPREPOL, 92,579.5 miles de pesos del FONDESO, 35,010.0 miles de pesos de la SF, 8,006.0 miles de pesos de COMISA, 3,622.5 miles de pesos de SERVIMET y 169.7 miles de pesos de aportaciones a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles realizadas en el mercado de capitales.

Cuadro I.3.2

GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	113,551,402.4	118,673,748.9	5,122,346.5	4.5
Gasto programable	109,401,547.1	112,162,256.4	2,760,709.3	2.5
Gasto corriente	80,310,733.0	82,114,139.5	1,803,406.5	2.2
Servicios personales	33,499,412.3	33,429,810.6	(69,601.7)	(0.2)
Materiales y suministros	3,208,458.0	3,628,205.8	419,747.8	13.1
Servicios generales	12,894,205.8	13,242,706.5	348,500.7	2.7
Aportaciones al Sector Paraestatal	11,089,930.4	12,159,651.0	1,069,720.6	9.6
Transferencias al Sector Paraestatal	3,684,362.6	3,497,385.9	(186,976.7)	(5.1)
Transferencias otorgadas a unidades administrativas	15,934,363.9	16,156,379.7	222,015.8	1.4
Gasto de capital	29,090,814.1	30,048,116.9	957,302.8	3.3
Inversión física	25,181,903.4	25,790,545.0	608,641.6	2.4
Bienes muebles e inmuebles	1,887,115.9	2,735,425.0	848,309.1	45.0
Obras públicas	23,294,787.5	23,055,120.0	(239,667.5)	(1.0)
Inversiones financieras	50,000.0	35,179.7	(14,820.3)	(29.6)
Inversión financiera	50,000.0 [1]	35,179.7 [2]	(14,820.3)	(29.6)
Aportaciones al Sector Paraestatal	2,552,855.7	2,441,448.2	(111,407.5)	(4.4)
Transferencias al Sector Paraestatal	10,354.0	131,014.4	120,660.4	*
Transferencias otorgadas a unidades administrativas	1,295,701.0	1,649,929.6	354,228.6	27.3
Gasto no programable	4,149,855.3	6,511,492.5	2,361,637.2	56.9
Intereses, comisiones y gastos de la deuda pública	4,089,855.3	3,261,113.7	(828,741.6)	(20.3)
ADEFAS	60,000.0	3,250,378.8	3,190,378.8	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro II.2.3. "Gasto Neto en Clasificación Económica", y Analítico de Egresos por Clave Presupuestal.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Corresponde a las aportaciones a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles realizadas en el mercado de capitales.

[2] Se integra por 35,010.0 miles de pesos de la SF y 169.7 miles de pesos de aportaciones a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles realizadas en el mercado de capitales.

Cuadro I.3.3

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto programable	109,401,547.1	112,162,256.4	2,760,709.3	2.5
Inversión financiera *	50,000.0	169.7	(49,830.3)	(99.7)
Aportaciones y transferencias al Sector Paraestatal	17,337,502.7	18,229,499.5	891,996.8	5.1
Unidades administrativas	69,024,329.7	73,901,737.7	4,877,408.0	7.1
Dependencias	45,648,105.6	45,550,542.2	(97,563.4)	(0.2)
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	311,926.8	319,953.4	8,026.6	2.6
Secretaría de Gobierno	1,770,397.4	1,974,305.3	203,907.9	11.5
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	483,288.3	329,731.1	(153,557.2)	(31.8)
Secretaría de Desarrollo Económico	128,337.2	265,112.3	136,775.1	106.6
Secretaría de Turismo	86,900.6	51,840.3	(35,060.3)	(40.3)
Secretaría del Medio Ambiente	1,091,655.7	897,884.8	(193,770.9)	(17.8)
Secretaría de Obras y Servicios	9,381,326.4	8,513,554.9	(867,771.5)	(9.2)
Secretaría de Desarrollo Social	5,870,191.4	5,990,663.6	120,472.2	2.1
Secretaría de Finanzas	1,756,439.6	1,862,772.5	106,332.9	6.1
Secretaría de Transportes y Vialidad	1,204,085.0	1,124,338.5	(79,746.5)	(6.6)
Secretaría de Seguridad Pública	10,523,592.8	10,471,672.8	(51,920.0)	(0.5)
Oficialía Mayor	687,445.7	747,751.1	60,305.4	8.8
Contraloría General del Distrito Federal	313,915.2	265,410.1	(48,505.1)	(15.5)
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	4,573,270.6	4,295,134.3	(278,136.3)	(6.1)
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	578,669.5	842,802.7	264,133.2	45.6
Secretaría de Salud	4,941,958.4	5,501,101.5	559,143.1	11.3
Secretaría de Cultura	531,523.2	459,626.3	(71,896.9)	(13.5)
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	729,227.2	748,286.0	19,058.8	2.6
Secretaría de Protección Civil	97,948.1	145,990.6	48,042.5	49.0
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	233,224.5	361,757.8	128,533.3	55.1
Secretaría de Educación	352,782.0	380,852.3	28,070.3	8.0
Órganos desconcentrados	14,745,861.7	19,803,714.5	5,057,852.8	34.3
Autoridad del Centro Histórico	150,527.5	142,805.9	(7,721.6)	(5.1)
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	54,771.4	118,491.2	63,719.8	116.3
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	65,119.2	79,318.8	14,199.6	21.8
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	8,332,312.7	9,197,160.3	864,847.6	10.4
Planta de Asfalto del Distrito Federal	0.0	130,853.7	130,853.7	n.a.
Proyecto Metro del Distrito Federal	0.0	4,026,654.7	4,026,654.7	n.a.
Instituto Técnico de Formación Policial	115,432.1	92,915.5	(22,516.6)	(19.5)
Policía Auxiliar del Distrito Federal	3,738,302.6	3,590,241.7	(148,060.9)	(4.0)
Policía Bancaria e Industrial	2,261,800.5	2,396,267.1	134,466.6	5.9
Instituto de Formación Profesional	27,595.7	29,005.6	1,409.9	5.1

Continúa...

… Continuación

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Órganos de gobierno y autónomos	8,630,362.4	8,547,481.0	(82,881.4)	(1.0)
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,216,350.7	1,213,920.9	(2,429.8)	(0.2)
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	258,593.4	248,922.6	(9,670.8)	(3.7)
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	3,619,898.1	3,543,075.9	(76,822.2)	(2.1)
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	166,765.1	142,493.6	(24,271.5)	(14.6)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	266,233.4	280,609.2	14,375.8	5.4
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	256,878.5	285,635.7	28,757.2	11.2
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	263,007.7	310,620.3	47,612.6	18.1
Instituto Electoral del Distrito Federal	1,517,497.0	1,443,139.6	(74,357.4)	(4.9)
Tribunal Electoral del Distrito Federal	218,127.0	207,438.8	(10,688.2)	(4.9)
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	755,029.6	782,944.6	27,915.0	3.7
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	91,981.9	88,679.8	(3,302.1)	(3.6)
Delegaciones	22,989,714.7	20,030,849.5	(2,958,865.2)	(12.9)
Álvaro Obregón	1,626,616.3	1,384,491.0	(242,125.3)	(14.9)
Azcapotzalco	1,114,114.2	988,848.7	(125,265.5)	(11.2)
Benito Juárez	1,115,754.8	1,012,462.8	(103,292.0)	(9.3)
Coyoacán	1,440,134.8	1,302,062.6	(138,072.2)	(9.6)
Cuajimalpa de Morelos	741,535.1	642,998.4	(98,536.7)	(13.3)
Cuauhtémoc	2,041,630.9	1,770,866.6	(270,764.3)	(13.3)
Gustavo A. Madero	2,655,207.7	2,338,014.8	(317,192.9)	(11.9)
Iztacalco	1,108,611.1	990,157.2	(118,453.9)	(10.7)
Iztapalapa	3,076,512.1	2,646,835.4	(429,676.7)	(14.0)
La Magdalena Contreras	733,660.4	592,960.3	(140,700.1)	(19.2)
Miguel Hidalgo	1,408,019.5	1,115,184.2	(292,835.3)	(20.8)
Milpa Alta	766,198.9	681,797.4	(84,401.5)	(11.0)
Tláhuac	974,362.4	855,670.2	(118,692.2)	(12.2)
Tlalpan	1,485,868.2	1,243,123.8	(242,744.4)	(16.3)
Venustiano Carranza	1,538,423.4	1,409,743.7	(128,679.7)	(8.4)
Xochimilco	1,163,064.9	1,055,632.4	(107,432.5)	(9.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro II.2.2. "Gasto Neto en Clasificación Administrativa", *y* Analítico de Egresos por Clave Presupuestal.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Corresponde a las aportaciones a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles realizadas en el mercado de capitales.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.4

GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	26,412,189.4	27,108,176.9	695,987.5	2.6
Gasto programable	26,092,189.4	26,799,566.4	707,377.0	2.7
Gasto corriente	21,863,464.0	22,898,302.1	1,034,838.1	4.7
Servicios personales	9,504,697.0	9,740,469.2	235,772.2	2.5
Materiales y suministros	2,219,939.7	2,315,133.9	95,194.2	4.3
Servicios generales	5,495,958.5	4,964,198.8	(531,759.7)	(9.7)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	4,642,868.8	5,878,500.2	1,235,631.4	26.6
Gasto de capital	4,228,725.4	3,901,264.3	(327,461.1)	(7.7)
Inversión física	1,932,622.7	1,951,933.8	19,311.1	1.0
Bienes muebles e inmuebles	1,735,778.6	1,585,909.4	(149,869.2)	(8.6)
Obras públicas	196,844.1	366,024.4	169,180.3	85.9
Inversiones financieras	2,296,102.7	1,949,330.5	(346,772.2)	(15.1)
Inversión financiera	2,296,102.7	1,949,330.5	(346,772.2)	(15.1)
Gasto no programable	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)
Intereses, comisiones y gastos de la deuda pública	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadros II.3.3 "Balance Presupuestal del Sector Paraestatal", Resultado Presupuestal y Analítico de Egresos por Clave Presupuestal; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomisos.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

Cuadro I.3.5

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	26,092,189.4	26,799,566.4	707,377.0	2.7
Entidades de transporte	11,295,375.5	10,482,644.2	(812,731.3)	(7.2)
Sistema de Transporte Colectivo	8,946,448.1	8,080,641.7	(865,806.4)	(9.7)
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	981,626.7	970,386.4	(11,240.3)	(1.1)
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,207,810.8	1,228,839.9	21,029.1	1.7
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Metrobús	134,593.8	114,851.5	(19,742.3)	(14.7)
Entidades de vivienda	2,387,894.4	2,204,316.0	(183,578.4)	(7.7)
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,387,894.4	2,204,316.0	(183,578.4)	(7.7)
Organismos de educación, salud y asistencia social	7,642,277.9	8,658,754.5	1,016,476.6	13.3
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,734,902.0	3,119,387.8	384,485.8	14.1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	2,354,223.5	2,375,943.2	21,719.7	0.9
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	605,522.5	563,663.3	(41,859.2)	(6.9)
Procuraduría Social del Distrito Federal	167,951.6	171,380.7	3,429.1	2.0
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Instituto del Deporte del Distrito Federal	89,978.4	50,653.2	(39,325.2)	(43.7)
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	964,214.5	1,643,621.5	679,407.0	70.5
Organismos cajas de previsión	2,718,697.6	3,033,792.9	315,095.3	11.6
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	473,586.8	468,644.1	(4,942.7)	(1.0)
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1,003,997.7	1,265,674.9	261,677.2	26.1
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,241,113.1	1,299,473.9	58,360.8	4.7

Continúa…

… Continuación

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Otras entidades	2,047,943.6	2,420,058.8	372,115.2	18.2
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	195,114.1	141,296.0	(53,818.1)	(27.6)
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	115,478.7	258,187.9	142,709.2	123.6
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	164,413.6	163,647.8	(765.8)	(0.5)
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	14,051.4	14,124.5	73.1	0.5
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	75,634.4	198,883.1	123,248.7	163.0
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	80,213.7	79,656.1	(557.6)	(0.7)
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	0.0	14,258.7	14,258.7	n.a.
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7,289.7	6,034.6	(1,255.1)	(17.2)
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	569,931.5	532,422.4	(37,509.1)	(6.6)
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	192,656.0	100,595.4	(92,060.6)	(47.8)
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	71,116.9	187,473.0	116,356.1	163.6
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	19,916.9	12,241.3	(7,675.6)	(38.5)
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DistrIto Federal	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	13,941.8	23,042.5	9,100.7	65.3
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,651.3	9,761.7	(1,889.6)	(16.2)
Fideicomiso Público Ciudad Digital	9,958.4	17,821.1	7,862.7	79.0
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	11,960.5	11,960.5	n.a.
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	50,867.5	108,084.0	57,216.5	112.5
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010; e Informes de Cuenta Pública correspondientes a 2009 de cada organismo, entidad y fideicomiso.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.6

GASTO NETO TOTAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	9,266,448.1	8,389,252.2	(877,195.9)	(9.5)
Gasto programable	8,946,448.1	8,080,641.7	(865,806.4)	(9.7)
Gasto corriente	7,579,055.3	6,953,217.0	(625,838.3)	(8.3)
Servicios personales	3,813,114.6	4,001,551.1	188,436.5	4.9
Materiales y suministros	751,531.3	535,936.2	(215,595.1)	(28.7)
Servicios generales	3,006,409.4	2,384,501.0	(621,908.4)	(20.7)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	8,000.0	31,228.7	23,228.7	290.4
Gasto de capital	1,367,392.8	1,127,424.7	(239,968.1)	(17.5)
Inversión física	1,367,392.8	1,127,424.7	(239,968.1)	(17.5)
Bienes muebles e inmuebles	1,245,840.8	1,000,925.2	(244,915.6)	(19.7)
Obras públicas	121,552.0	126,499.5	4,947.5	4.1
Gasto no programable	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)
Intereses, comisiones y gastos de la deuda pública	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STC; e Informe de Cuenta Pública 2009 del STC, pp. 156, 158 y 160.

Cuadro I.3.7

GASTO NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	981,626.7	970,386.4	(11,240.3)	(1.1)
Gasto programable	981,626.7	970,386.4	(11,240.3)	(1.1)
Gasto corriente	981,626.7	948,132.0	(33,494.7)	(3.4)
Servicios personales	588,163.4	589,842.9	1,679.5	0.3
Materiales y suministros	117,011.4	150,055.6	33,044.2	28.2
Servicios generales	231,857.9	148,368.8	(83,489.1)	(36.0)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	44,594.0	59,864.7	15,270.7	34.2
Gasto de capital	0.0	22,254.4	22,254.4	n.a.
Inversión física	0.0	22,254.4	22,254.4	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	22,254.4	22,254.4	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STE; e Informe de Cuenta Pública 2009 del STE, pp. 59, 61 y 63.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.8

GASTO NETO TOTAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	1,207,810.8	1,228,839.9	21,029.1	1.7
Gasto programable	1,207,810.8	1,228,839.9	21,029.1	1.7
Gasto corriente	1,125,910.8	1,146,972.5	21,061.7	1.9
Servicios personales	684,117.9	677,678.7	(6,439.2)	(0.9)
Materiales y suministros	320,332.3	346,621.3	26,289.0	8.2
Servicios generales	121,010.6	122,349.6	1,339.0	1.1
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	450.0	322.9	(127.1)	(28.2)
Gasto de capital	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.
Inversión física	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.
Bienes muebles e inmuebles	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la RTP; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la RTP, pp. 90, 92 y 94.

n.s. No significativo.

Cuadro I.3.9

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Gasto programable	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Gasto corriente	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Servicios generales	0.0	224.7	224.7	n.a.
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	24,896.1	87,700.0	62,803.9	252.3

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIFINTRA; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIFINTRA, pp. 54, 56 y 58.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.10

GASTO NETO TOTAL DEL METROBÚS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	134,593.8	114,851.5	(19,742.3)	(14.7)
Gasto programable	134,593.8	114,851.5	(19,742.3)	(14.7)
Gasto corriente	133,013.3	112,618.4	(20,394.9)	(15.3)
Servicios personales	24,103.6	12,937.2	(11,166.4)	(46.3)
Materiales y suministros	2,286.3	2,239.7	(46.6)	(2.0)
Servicios generales	106,623.4	97,441.5	(9,181.9)	(8.6)
Gasto de capital	1,580.5	2,233.1	652.6	41.3
Inversión física	1,580.5	2,233.1	652.6	41.3
Bienes muebles e inmuebles	1,580.5	2,233.1	652.6	41.3

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del Metrobús; e Informe de Cuenta Pública 2009 del Metrobús, pp. 38, 40 y 42.

Cuadro I.3.11

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	2,387,894.4	2,204,316.0	(183,578.4)	(7.7)
Gasto programable	2,387,894.4	2,204,316.0	(183,578.4)	(7.7)
Gasto corriente	617,401.3	532,809.9	(84,591.4)	(13.7)
Servicios personales	117,357.3	124,821.9	7,464.6	6.4
Materiales y suministros	8,735.8	6,931.1	(1,804.7)	(20.7)
Servicios generales	136,053.5	118,002.5	(18,051.0)	(13.3)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	355,254.7	283,054.4	(72,200.3)	(20.3)
Gasto de capital	1,770,493.1	1,671,506.1	(98,987.0)	(5.6)
Inversión física	165,843.6	172,646.2	6,802.6	4.1
Bienes muebles e inmuebles	165,843.6	172,646.2	6,802.6	4.1
Inversiones financieras	1,604,649.5	1,498,859.9	(105,789.6)	(6.6)
Inversión financiera	1,604,649.5	1,498,859.9	(105,789.6)	(6.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INVI; e Informe de Cuenta Pública 2009 del INVI , pp. 315, 317 y 319.

Cuadro I.3.12

GASTO NETO TOTAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	2,734,902.0	3,119,387.8	384,485.8	14.1
Gasto programable	2,734,902.0	3,119,387.8	384,485.8	14.1
Gasto corriente	2,734,902.0	3,065,108.0	330,206.0	12.1
Servicios personales	2,472,824.2	2,449,278.5	(23,545.7)	(1.0)
Materiales y suministros	46,366.0	286,428.9	240,062.9	517.8
Servicios generales	214,816.3	325,090.3	110,274.0	51.3
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	895.5	4,310.3	3,414.8	381.3
Gasto de capital	0.0	54,279.8	54,279.8	n.a.
Inversión física	0.0	54,279.8	54,279.8	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	30,422.0	30,422.0	n.a.
Obras públicas	0.0	23,857.8	23,857.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SSP-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de SSP-DF, pp. 72, 74 y 76.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.13

GASTO NETO TOTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	2,354,223.5	2,375,943.2	21,719.7	0.9
Gasto programable	2,354,223.5	2,375,943.2	21,719.7	0.9
Gasto corriente	2,347,022.9	2,368,524.7	21,501.8	0.9
Servicios personales	505,000.0	564,558.0	59,558.0	11.8
Materiales y suministros	487,347.8	373,573.0	(113,774.8)	(23.3)
Servicios generales	171,390.4	319,457.3	148,066.9	86.4
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	1,183,284.7	1,110,936.4	(72,348.3)	(6.1)
Gasto de capital	7,200.6	7,418.5	217.9	3.0
Inversión física	7,200.6	7,418.5	217.9	3.0
Bienes muebles e inmuebles	0.0	218.5	218.5	n.a.
Obras públicas	7,200.6	7,200.0	(0.6)	n.s.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del DIF-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del DIF-DF, pp. 70, 72 y 74.

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Cuadro I.3.14

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	605,522.5	563,663.3	(41,859.2)	(6.9)
Gasto programable	605,522.5	563,663.3	(41,859.2)	(6.9)
Gasto corriente	605,522.5	563,663.3	(41,859.2)	(6.9)
Servicios personales	449,801.3	452,376.9	2,575.6	0.6
Materiales y suministros	10,678.3	8,494.4	(2,183.9)	(20.5)
Servicios generales	90,152.9	71,160.7	(18,992.2)	(21.1)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	54,890.0	31,631.3	(23,258.7)	(42.4)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IEMS; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IEMS, pp. 52, 54 y 56.

Cuadro I.3.15

GASTO NETO TOTAL DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	167,951.6	171,380.7	3,429.1	2.0
Gasto programable	167,951.6	171,380.7	3,429.1	2.0
Gasto corriente	167,951.6	171,380.7	3,429.1	2.0
Servicios personales	58,846.1	57,948.8	(897.3)	(1.5)
Materiales y suministros	3,027.1	2,475.3	(551.8)	(18.2)
Servicios generales	15,999.1	46,358.3	30,359.2	189.8
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	90,079.3	64,598.3	(25,481.0)	(28.3)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PROSOC; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la PROSOC, pp. 65, 67 y 69.

Cuadro I.3.16

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Gasto programable	86,074.7	81,946.8	(4,127.9)	(4.8)
Gasto corriente	86,074.7	81,535.1	(4,539.6)	(5.3)
Servicios personales	2,506.6	2,402.7	(103.9)	(4.1)
Materiales y suministros	935.2	1,705.7	770.5	82.4
Servicios generales	12,482.9	17,946.2	5,463.3	43.8
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	70,150.0	59,480.5	(10,669.5)	(15.2)
Gasto de capital	0.0	411.7	411.7	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	411.7	411.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IJDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IJDF, pp. 85, 87 y 89.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.17

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Gasto programable	133,522.6	133,238.2	(284.4)	(0.2)
Gasto corriente	133,522.6	131,807.7	(1,714.9)	(1.3)
Servicios personales	46,341.4	47,139.2	797.8	1.7
Materiales y suministros	1,810.4	2,016.8	206.4	11.4
Servicios generales	39,376.0	51,421.4	12,045.4	30.6
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	45,994.8	31,230.3	(14,764.5)	(32.1)
Gasto de capital	0.0	1,430.5	1,430.5	n.a.
Inversión física	0.0	1,430.5	1,430.5	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	1,430.5	1,430.5	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INMUJERES-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del INMUJERES-DF, pp. 76, 78 y 80.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.18

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Gasto programable	487,963.0	500,137.4	12,174.4	2.5
Gasto corriente	337,963.0	357,239.9	19,276.9	5.7
Servicios personales	13,473.0	13,989.1	516.1	3.8
Materiales y suministros	778.1	3,482.1	2,704.0	347.5
Servicios generales	262,504.1	115,386.0	(147,118.1)	(56.0)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	61,207.8	224,382.7	163,174.9	266.6
Gasto de capital	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)
Inversión física	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)
Bienes muebles e inmuebles	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública 2009 del Gobierno del Distrito Federal,* 2009, México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del ICyTDF; e Informe de Cuenta Pública del ICyTDF, pp. 52, 54 y 56.

Cuadro I.3.19

GASTO NETO TOTAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Gasto programable	17,925.1	18,782.4	857.3	4.8
Gasto corriente	17,925.1	18,621.4	696.3	3.9
Servicios personales	6,400.4	5,556.2	(844.2)	(13.2)
Materiales y suministros	517.4	273.9	(243.5)	(47.1)
Servicios generales	10,957.3	12,436.3	1,479.0	13.5
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	50.0	355.0	305.0	610.0
Gasto de capital	0.0	161.0	161.0	n.a.
Inversión física	0.0	161.0	161.0	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	161.0	161.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal,* 2009, México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de EVALÚA-DF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de EVALÚA-DF, pp. 31, 33 y 35.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.20

GASTO NETO TOTAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	89,978.4	50,653.2	(39,325.2)	(43.7)
Gasto programable	89,978.4	50,653.2	(39,325.2)	(43.7)
Gasto corriente	79,624.4	50,653.2	(28,971.2)	(36.4)
Servicios personales	53,642.3	13,310.1	(40,332.2)	(75.2)
Materiales y suministros	4,027.4	1,189.3	(2,838.1)	(70.5)
Servicios generales	14,927.1	19,378.5	4,451.4	29.8
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	7,027.6	16,775.3	9,747.7	138.7
Gasto de capital	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)
Inversión física	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)
Obras públicas	10,354.0	0.0	(10,354.0)	(100.0)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IDDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del IDDF, pp. 42, 44 y 46.

Cuadro I.3.21

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	964,214.5	1,643,621.5	679,407.0	70.5
Gasto programable	964,214.5	1,643,621.5	679,407.0	70.5
Gasto corriente	964,214.5	1,643,621.5	679,407.0	70.5
Servicios personales	8,548.5	10,955.7	2,407.2	28.2
Materiales y suministros	1,900.0	2,449.5	549.5	28.9
Servicios generales	33,766.0	77,973.0	44,207.0	130.9
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	920,000.0	1,552,243.3	632,243.3	68.7

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FEG; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FEG, pp. 35, 37 y 39.

Cuadro I.3.22

GASTO NETO TOTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	473,586.8	468,644.1	(4,942.7)	(1.0)
Gasto programable	473,586.8	468,644.1	(4,942.7)	(1.0)
Gasto corriente	473,586.8	468,644.1	(4,942.7)	(1.0)
Servicios personales	21,664.8	21,435.2	(229.6)	(1.1)
Materiales y suministros	2,781.8	105,691.8	102,910.0	*
Servicios generales	421,077.0	310,095.1	(110,981.9)	(26.4)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	28,063.2	31,422.0	3,358.8	12.0

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPA; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPREPA, pp. 42, 43 y 45.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.3.23

GASTO NETO TOTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	1,003,997.7	1,265,674.9	261,677.2	26.1
Gasto programable	1,003,997.7	1,265,674.9	261,677.2	26.1
Gasto corriente	736,892.5	1,012,465.2	275,572.7	37.4
Servicios personales	42,602.1	34,981.8	(7,620.3)	(17.9)
Materiales y suministros	3,247.0	2,624.4	(622.6)	(19.2)
Servicios generales	30,955.5	26,863.0	(4,092.5)	(13.2)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	660,087.9	947,996.0	287,908.1	43.6
Gasto de capital	267,105.2	253,209.7	(13,895.5)	(5.2)
Inversión física	3,964.0	2,779.9	(1,184.1)	(29.9)
Bienes muebles e inmuebles	3,964.0	2,779.9	(1,184.1)	(29.9)
Inversiones financieras	263,141.2	250,429.8	(12,711.4)	(4.8)
Inversión financiera	263,141.2	250,429.8	(12,711.4)	(4.8)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPTRALIR; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPTRALIR, pp. 50, 52 y 54.

Cuadro I.3.24

GASTO NETO TOTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	1,241,113.1	1,299,473.9	58,360.8	4.7
Gasto programable	1,241,113.1	1,299,473.9	58,360.8	4.7
Gasto corriente	951,295.8	1,199,831.7	248,535.9	26.1
Servicios personales	43,948.4	46,466.5	2,518.1	5.7
Materiales y suministros	3,937.0	4,015.1	78.1	2.0
Servicios generales	19,655.4	20,060.8	405.4	2.1
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	883,755.0	1,129,289.3	245,534.3	27.8
Gasto de capital	289,817.3	99,642.2	(190,175.1)	(65.6)
Inversión física	4,075.0	3,809.5	(265.5)	(6.5)
Bienes muebles e inmuebles	4,075.0	3,809.5	(265.5)	(6.5)
Inversiones financieras	285,742.3	95,832.7	(189,909.6)	(66.5)
Inversión financiera	285,742.3	95,832.7	(189,909.6)	(66.5)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPOL; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la CAPREPOL, pp. 65, 66 y 68.

Cuadro I.3.25

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	195,114.1	141,296.0	(53,818.1)	(27.6)
Gasto programable	195,114.1	141,296.0	(53,818.1)	(27.6)
Gasto corriente	57,728.6	48,380.3	(9,348.3)	(16.2)
Servicios personales	29,894.9	28,929.8	(965.1)	(3.2)
Materiales y suministros	2,671.2	949.6	(1,721.6)	(64.5)
Servicios generales	24,814.5	18,296.3	(6,518.2)	(26.3)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	348.0	204.6	(143.4)	(41.2)
Gasto de capital	137,385.5	92,915.7	(44,469.8)	(32.4)
Inversión física	0.0	336.2	336.2	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	336.2	336.2	n.a.
Inversiones financieras	137,385.5	92,579.5	(44,806.0)	(32.6)
Inversión financiera	137,385.5	92,579.5	(44,806.0)	(32.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDESO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FONDESO, pp. 38, 40 y 42.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.26

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	115,478.7	258,187.9	142,709.2	123.6
Gasto programable	115,478.7	258,187.9	142,709.2	123.6
Gasto corriente	115,478.7	258,187.9	142,709.2	123.6
Servicios personales	15,348.3	10,553.5	(4,794.8)	(31.2)
Materiales y suministros	668.0	449.4	(218.6)	(32.7)
Servicios generales	91,762.4	237,349.8	145,587.4	158.7
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	7,700.0	9,835.2	2,135.2	27.7

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FMPTDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FMPTDF, pp. 98, 100 y 102.

Cuadro I.3.27

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	164,413.6	163,647.8	(765.8)	(0.5)
Gasto programable	164,413.6	163,647.8	(765.8)	(0.5)
Gasto corriente	164,413.6	151,905.6	(12,508.0)	(7.6)
Materiales y suministros	1,000.0	1,514.0	514.0	51.4
Servicios generales	28,500.0	17,241.8	(11,258.2)	(39.5)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	134,913.6	133,149.8	(1,763.8)	(1.3)
Gasto de capital	0.0	11,742.2	11,742.2	n.a.
Inversión física	0.0	11,742.2	11,742.2	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	511.7	511.7	n.a.
Obras públicas	0.0	11,230.5	11,230.5	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAPDF, pp. 46, 48 y 50.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.28

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	14,051.4	14,124.5	73.1	0.5
Gasto programable	14,051.4	14,124.5	73.1	0.5
Gasto corriente	14,051.4	14,002.7	(48.7)	(0.3)
Servicios personales	4,110.1	3,656.1	(454.0)	(11.0)
Materiales y suministros	597.9	373.7	(224.2)	(37.5)
Servicios generales	9,343.4	9,972.9	629.5	6.7
Gasto de capital	0.0	121.8	121.8	n.a.
Inversión física	0.0	121.8	121.8	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	121.8	121.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIMEVIC; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIMEVIC, pp. 22, 24 y 26.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.29

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	75,634.4	198,883.1	123,248.7	163.0
Gasto programable	75,634.4	198,883.1	123,248.7	163.0
Gasto corriente	75,634.4	125,755.2	50,120.8	66.3
Servicios personales	17,073.5	15,977.6	(1,095.9)	(6.4)
Materiales y suministros	347.7	364.7	17.0	4.9
Servicios generales	36,659.7	76,956.4	40,296.7	109.9
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	21,553.5	32,456.5	10,903.0	50.6
Gasto de capital	0.0	73,127.9	73,127.9	n.a.
Inversión física	0.0	73,127.9	73,127.9	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	31,241.5	31,241.5	n.a.
Obras públicas	0.0	41,886.4	41,886.4	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICENTRO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FICENTRO, pp. 55, 57 y 59.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.30

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	80,213.7	79,656.1	(557.6)	(0.7)
Gasto programable	80,213.7	79,656.1	(557.6)	(0.7)
Gasto corriente	80,213.7	78,798.9	(1,414.8)	(1.8)
Servicios personales	39,848.2	38,546.5	(1,301.7)	(3.3)
Materiales y suministros	1,240.8	1,027.9	(212.9)	(17.2)
Servicios generales	22,959.6	23,953.3	993.7	4.3
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	16,165.1	15,271.2	(893.9)	(5.5)
Gasto de capital	0.0	857.2	857.2	n.a.
Inversión física	0.0	857.2	857.2	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	857.2	857.2	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIDERE III; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FIDERE III, pp. 44, 46 y 48.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.31

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total	0.0	14,258.7	14,258.7	n.a.
Gasto programable	0.0	14,258.7	14,258.7	n.a.
Gasto corriente	0.0	7,376.8	7,376.8	n.a.
Servicios generales	0.0	596.7	596.7	n.a.
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	0.0	6,780.1	6,780.1	n.a.
Gasto de capital	0.0	6,881.9	6,881.9	n.a.
Inversión física	0.0	6,881.9	6,881.9	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	6,881.9	6,881.9	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009, México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPJUS; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAPJUS, pp. 32, 34 y 36.*

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.32

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	7,289.7	6,034.6	(1,255.1)	(17.2)
Gasto programable	7,289.7	6,034.6	(1,255.1)	(17.2)
Gasto corriente	7,289.7	6,034.6	(1,255.1)	(17.2)
Servicios personales	412.3	411.0	(1.3)	(0.3)
Materiales y suministros	219.0	200.4	(18.6)	(8.5)
Servicios generales	6,584.0	5,406.2	(1,177.8)	(17.9)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	74.4	17.0	(57.4)	(77.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDECO; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FONDECO, pp. 41, 42 y 44.

Cuadro I.3.33

GASTO NETO TOTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	569,931.5	532,422.4	(37,509.1)	(6.6)
Gasto programable	569,931.5	532,422.4	(37,509.1)	(6.6)
Gasto corriente	531,391.7	514,580.6	(16,811.1)	(3.2)
Servicios personales	78,543.5	51,023.4	(27,520.1)	(35.0)
Materiales y suministros	405,771.9	422,367.4	16,595.5	4.1
Servicios generales	46,475.1	41,064.8	(5,410.3)	(11.6)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	601.2	125.0	(476.2)	(79.2)
Gasto de capital	38,539.8	17,841.8	(20,698.0)	(53.7)
Inversión física	37,875.6	9,835.7	(28,039.9)	(74.0)
Bienes muebles e inmuebles	37,875.6	9,835.7	(28,039.9)	(74.0)
Inversiones financieras	664.2	8,006.1	7,341.9	*
Inversión financiera	664.2	8,006.1	7,341.9	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de COMISA; e Informe de Cuenta Pública 2009 de COMISA, pp. 42, 43 y 45.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.3.34

GASTO NETO TOTAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	192,656.0	100,595.4	(92,060.6)	(47.8)
Gasto programable	192,656.0	100,595.4	(92,060.6)	(47.8)
Gasto corriente	182,125.6	96,972.9	(85,152.7)	(46.8)
Servicios personales	7,813.3	9,236.6	1,423.3	18.2
Materiales y suministros	1,254.5	764.3	(490.2)	(39.1)
Servicios generales	173,039.8	86,969.0	(86,070.8)	(49.7)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	18.0	3.0	(15.0)	(83.3)
Gasto de capital	10,530.4	3,622.5	(6,907.9)	(65.6)
Inversión física	6,010.4	0.0	(6,010.4)	(100.0)
Obras públicas	6,010.4	0.0	(6,010.4)	(100.0)
Inversiones financieras	4,520.0	3,622.5	(897.5)	(19.9)
Inversión financiera	4,520.0	3,622.5	(897.5)	(19.9)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SERVIMET; e Informe de Cuenta Pública 2009 de SERVIMET, pp. 63, 64 y 66.

Cuadro I.3.35

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	71,116.9	187,473.0	116,356.1	163.6
Gasto programable	71,116.9	187,473.0	116,356.1	163.6
Gasto corriente	21,056.3	52,315.9	31,259.6	148.5
Servicios personales	508.8	3,974.6	3,465.8	681.2
Materiales y suministros	3,472.6	15,728.1	12,255.5	352.9
Servicios generales	14,680.5	32,613.2	17,932.7	122.2
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	2,394.4	0.0	(2,394.4)	(100.0)
Gasto de capital	50,060.6	135,157.1	85,096.5	170.0
Inversión física	50,060.6	135,157.1	85,096.5	170.0
Bienes muebles e inmuebles	44,364.7	55,988.0	11,623.3	26.2
Obras públicas	5,695.9	79,169.1	73,473.2	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FOSEGDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FOSEGDF, pp. 33, 35 y 37.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.3.36

GASTO NETO TOTAL DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Gasto neto total	19,916.9	12,241.3	(7,675.6)	(38.5)
Gasto programable	19,916.9	12,241.3	(7,675.6)	(38.5)
Gasto corriente	19,916.9	12,241.3	(7,675.6)	(38.5)
Servicios generales	109.0	95.9	(13.1)	(12.0)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	19,807.9	12,145.4	(7,662.5)	(38.7)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAAVID; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FAAVID, pp. 32, 34 y 36.

Cuadro I.3.37

GASTO NETO TOTAL DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Gasto programable	77,287.5	75,493.2	(1,794.3)	(2.3)
Gasto corriente	77,287.5	72,241.6	(5,045.9)	(6.5)
Servicios personales	49,624.4	46,938.1	(2,686.3)	(5.4)
Materiales y suministros	1,060.0	1,932.1	872.1	82.3
Servicios generales	26,603.1	23,371.4	(3,231.7)	(12.1)
Gasto de capital	0.0	3,251.6	3,251.6	n.a.
Inversión física	0.0	3,251.6	3,251.6	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	3,251.6	3,251.6	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PAOT; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la PAOT, pp. 46, 48 y 50.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.38

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	13,941.8	23,042.5	9,100.7	65.3
Gasto programable	13,941.8	23,042.5	9,100.7	65.3
Gasto corriente	13,941.8	21,217.8	7,276.0	52.2
Servicios personales	2,362.7	2,191.3	(171.4)	(7.3)
Materiales y suministros	1,224.5	998.3	(226.2)	(18.5)
Servicios generales	9,842.6	17,601.7	7,759.1	78.8
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	512.0	426.5	(85.5)	(16.7)
Gasto de capital	0.0	1,824.7	1,824.7	n.a.
Inversión física	0.0	1,824.7	1,824.7	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	1,824.7	1,824.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009, México, 2008; y Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009, México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del MAP; e Informe de Cuenta Pública 2009 del MAP, pp. 33, 35 y 37.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.39

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	11,651.3	9,761.7	(1,889.6)	(16.2)
Gasto programable	11,651.3	9,761.7	(1,889.6)	(16.2)
Gasto corriente	11,651.3	9,761.7	(1,889.6)	(16.2)
Servicios personales	2,829.0	2,435.0	(394.0)	(13.9)
Materiales y suministros	1,128.2	1,037.9	(90.3)	(8.0)
Servicios generales	7,694.1	6,288.8	(1,405.3)	(18.3)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FME; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FME, pp. 22, 24 y 26.

Cuadro I.3.40

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO CIUDAD DIGITAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total	9,958.4	17,821.1	7,862.7	79.0
Gasto programable	9,958.4	17,821.1	7,862.7	79.0
Gasto corriente	9,958.4	11,221.3	1,262.9	12.7
Materiales y suministros	204.0	392.5	188.5	92.4
Servicios generales	9,754.4	10,828.8	1,074.4	11.0
Gasto de capital	0.0	6,599.8	6,599.8	n.a.
Inversión física	0.0	6,599.8	6,599.8	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	6,599.8	6,599.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FPCD; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FPCD, pp. 43, 45 y 47.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.41

GASTO NETO TOTAL DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	0.0	11,960.5	11,960.5	n.a.
Gasto programable	0.0	11,960.5	11,960.5	n.a.
Gasto corriente	0.0	11,960.5	11,960.5	n.a.
Servicios personales	0.0	6,818.4	6,818.4	n.a.
Materiales y suministros	0.0	198.6	198.6	n.a.
Servicios generales	0.0	4,943.5	4,943.5	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de Calidad de Vida; e Informe de Cuenta Pública de Calidad de Vida, pp. 32, 33 y 35.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.42

GASTO NETO TOTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe	%
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Gasto neto total	50,867.5	108,084.0	57,216.5	112.5
Gasto programable	50,867.5	108,084.0	57,216.5	112.5
Gasto corriente	4,501.8	31,269.2	26,767.4	594.6
Servicios personales	3,401.0	4,696.2	1,295.2	38.1
Materiales y suministros	29.5	124.0	94.5	320.3
Servicios generales	1,071.3	26,449.0	25,377.7	*
Gasto de capital	46,365.7	76,814.8	30,449.1	65.7
Inversión física	46,365.7	76,814.8	30,449.1	65.7
Bienes muebles e inmuebles	334.5	633.7	299.2	89.4
Obras públicas	46,031.2	76,181.1	30,149.9	65.5

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICAX; e Informe de Cuenta Pública 2009 del FICAX pp. 23, 25 y 27.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.3.43

GASTO NETO TOTAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado	Ejercido	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto neto total	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Gasto programable	0.0	29,860.6	29,860.6	n.a.
Gasto corriente	0.0	24,618.9	24,618.9	n.a.
Servicios personales	0.0	9,418.0	9,418.0	n.a.
Materiales y suministros	0.0	1,559.2	1,559.2	n.a.
Servicios generales	0.0	12,431.7	12,431.7	n.a.
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	0.0	1,210.0	1,210.0	n.a.
Gasto de capital	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.
Inversión física	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la EAPDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 de la EAPDF, pp. 25, 27 y 29.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.3.44

GASTO NETO TOTAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto al programado % (3) / (1) (4)
Gasto neto total	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Gasto programable	378,420.2	435,214.4	56,794.2	15.0
Gasto corriente	378,420.2	434,687.4	56,267.2	14.9
Servicios personales	300,470.8	378,432.6	77,961.8	25.9
Materiales y suministros	31,799.2	28,947.7	(2,851.5)	(9.0)
Servicios generales	46,050.2	27,252.6	(18,797.6)	(40.8)
Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	100.0	54.5	(45.5)	(45.5)
Gasto de capital	0.0	527.0	527.0	n.a.
Inversión física	0.0	527.0	527.0	n.a.
Bienes muebles e inmuebles	0.0	527.0	527.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del HCBDF; e Informe de Cuenta Pública 2009 del HCBDF, pp. 52, 54 y 56.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.1

CUENTA DOBLE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	108,442,285.6	106,382,753.3	(2,059,532.3)	(1.9)
Gasto[1]	91,809,759.3	92,925,128.9	1,115,369.6	1.2
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	16,632,526.3	13,457,624.4	(3,174,901.9)	(19.1)
Cuenta de capital				
Ingreso	12,233,803.5	17,715,741.1	5,481,937.6	44.8
Gasto	30,756,329.8	31,376,918.6	620,588.8	2.0
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(18,522,526.3)	(13,661,177.5)	4,861,348.8	(26.2)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	(1,890,000.0)	(203,553.1)	1,686,446.9	(89.2)
Remanente del ejercicio anterior	0.0	0.0	0.0	n.a.
Otros ingresos	0.0	3,934,244.7 [2]	3,934,244.7	n.a.
Superávit o déficit (-) de operación	(1,890,000.0)	3,730,691.6	5,620,691.6	(297.4)
ADEFAS-Gasto	60,000.0	3,250,378.8	3,190,378.8	*
Variación de ADEFAS	(60,000.0)	(3,250,378.8)	(3,190,378.8)	*
Cuenta de financiamiento				
Colocación	2,357,340.0	2,355,923.5	(1,416.5)	(0.1)
Amortización	407,340.0	405,923.5	(1,416.5)	(0.3)
Endeudamiento neto	1,950,000.0	1,950,000.0	0.0	0.0
Superávit o déficit (-) presupuestal	(0.4)	2,430,312.7	2,430,313.1	n.a.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro II.3.1, "Balance Presupuestal del Gobierno del Distrito Federal".

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Incluye intereses, comisiones y gastos de la deuda pública.

[2] Importe que en la Cuenta Pública se reporta como "Otros"; sin embargo, este concepto no está contenido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.2

CUENTA DOBLE DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	111,167,736.3	113,366,664.2	2,198,927.9	2.0
Gasto [1]	84,400,588.3	85,375,253.2	974,664.9	1.2
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	26,767,148.0	27,991,411.0	1,224,263.0	4.6
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	29,090,814.0	30,048,116.9	957,302.9	3.3
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(29,090,814.0)	(30,048,116.9)	(957,302.9)	3.3
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	(2,323,666.0)	(2,056,705.9)	266,960.1	(11.5)
Remanente del ejercicio anterior	0.0	0.0	0.0	n.a.
Otros ingresos	0.0	3,934,244.7 [2]	3,934,244.7	n.a.
Superávit o déficit (-) de operación	(2,323,666.0)	1,877,538.8	(446,127.2)	19.2
ADEFAS-Gasto	60,000.0	3,250,378.8	3,310,378.8	*
Variación de ADEFAS	(60,000.0)	(3,250,378.8)	(3,310,378.8)	*
Cuenta de financiamiento				
Colocación	2,357,340.0	2,355,923.5	(1,416.5)	(0.1)
Amortización	12,340.0	12,340.0	0.0	0.0
Endeudamiento neto	2,345,000.0	2,343,583.5	(1,416.5)	(0.1)
Superávit o déficit (-) presupuestal	(38,666.0)	970,743.5	1,009,409.5	*

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro II.3.2, "Balance Presupuestal del Sector Central".

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Incluye intereses, comisiones y gastos de la deuda pública.

[2] Importe que en la Cuenta Pública se reporta como "Otros"; sin embargo, este concepto no está contenido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.3

CUENTA DOBLE DEL SECTOR PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	24,282,645.2 [2]	26,388,866.8 [3]	2,106,221.6	8.7
Gasto [1]	22,183,464.0	23,206,912.6	1,023,448.6	4.6
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	2,099,181.2	3,181,954.2	1,082,773.0	51.6
Cuenta de capital				
Ingreso	2,563,209.8	2,572,462.8	9,253.0	0.4
Gasto	4,228,725.4	3,901,264.3	(327,461.1)	(7.7)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(1,665,515.6)	(1,328,801.5)	336,714.1	(20.2)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	433,665.6	1,853,152.7	1,419,487.1	327.3
Cuenta de financiamiento				
Colocación	0.0	0.0	0.0	n.a.
Amortización	395,000.0	393,583.5	(1,416.5)	(0.4)
Endeudamiento neto	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Superávit financiero (-) presupuestal	38,665.6	1,459,569.2	1,420,903.6	*

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro II.3.3, "Balance Presupuestal del Sector Paraestatal".

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Incluye intereses, comisiones y gastos de la deuda pública.

[2] Incluye 2,009.6 miles de pesos de operaciones ajenas por cuenta de terceros correspondientes a SERVIMET.

[3] Incluye 1,080.8 miles de pesos de SERVIMET y 1,848.2 miles de pesos de COMISA correspondientes a operaciones ajenas por cuenta de terceros.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.4

CUENTA DOBLE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	8,563,024.6	8,099,725.0	(463,299.6)	(5.4)
Gasto *	7,899,055.3	7,261,827.5	(637,227.8)	(8.1)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	663,969.3	837,897.5	173,928.2	26.2
Cuenta de capital				
Ingreso	1,098,423.5	1,007,718.7	(90,704.8)	(8.3)
Gasto	1,367,392.8	1,127,424.7	(239,968.1)	(17.5)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(268,969.3)	(119,706.0)	149,263.3	(55.5)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	395,000.0	718,191.5	323,191.5	81.8
Cuenta de financiamiento				
Colocación	0.0	0.0	0.0	n.a.
Amortización	395,000.0	393,583.5	(1,416.5)	(0.4)
Endeudamiento neto	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	324,608.0	324,608.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STC; e Informe de Cuenta Pública del STC correspondiente a 2009, pp. 158 y 160.

* Incluye intereses, comisiones y gastos de la deuda pública.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.5

CUENTA DOBLE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	981,626.7	999,613.1	17,986.4	1.8
Gasto	981,626.7	948,132.0	(33,494.7)	(3.4)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	51,481.1	51,481.1	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	17,591.0	17,591.0	n.a.
Gasto	0.0	22,254.4	22,254.4	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(4,663.4)	(4,663.4)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	46,817.7	46,817.7	n.a.
Cuenta de financiamiento				
Colocación	0.0	0.0	0.0	n.a.
Amortización	0.0	0.0	0.0	n.a.
Endeudamiento neto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	46,817.7	46,817.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del STE; e Informe de Cuenta Pública del STE correspondiente a 2009, pp. 61 y 63.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.6

CUENTA DOBLE DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	1,125,910.8	1,148,253.2	22,342.4	2.0
Gasto	1,125,910.8	1,146,972.5	21,061.7	1.9
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	1,280.7	1,280.7	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.
Gasto	81,900.0	81,867.4	(32.6)	n.s.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	1,280.7	1,280.7	n.a.
Cuenta de financiamiento				
Colocación	0.0	0.0	0.0	n.a.
Amortización	0.0	0.0	0.0	n.a.
Endeudamiento neto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	1,280.7	1,280.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la RTP; e Informe de Cuenta Pública de la RTP correspondiente a 2009, pp. 92 y 94.

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Cuadro I.4.7

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Gasto	24,896.1	87,924.7	63,028.6	253.2
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIFINTRA; e Informe de Cuenta Pública del FIFINTRA correspondiente a 2009, pp. 56 y 58.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.8

CUENTA DOBLE DEL METROBÚS, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	133,013.3	124,106.7	(8,906.6)	(6.7)
Gasto	133,013.3	112,618.4	(20,394.9)	(15.3)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	11,488.3	11,488.3	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	1,580.5	1,514.9	(65.6)	(4.2)
Gasto	1,580.5	2,233.1	652.6	41.3
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(718.2)	(718.2)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	10,770.1	10,770.1	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	10,770.1	10,770.1	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del Metrobús; e Informe de Cuenta Pública del Metrobús correspondiente a 2009, pp. 40 y 42.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.9

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	1,287,445.3	1,142,890.6	(144,554.7)	(11.2)
Gasto	617,401.3	532,809.9	(84,591.4)	(13.7)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	670,044.0	610,080.7	(59,963.3)	(8.9)
Cuenta de capital				
Ingreso	1,110,000.0	1,065,610.0	(44,390.0)	(4.0)
Gasto	1,770,493.1	1,671,506.1	(98,987.0)	(5.6)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(660,493.1)	(605,896.1)	54,597.0	(8.3)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	9,550.9	4,184.6	(5,366.3)	(56.2)
Superávit o déficit (-) presupuestal	9,550.9	4,184.6	(5,366.3)	(56.2)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INVI; e Informe de Cuenta Pública del INVI correspondiente a 2009, pp. 317 y 319.

Cuadro I.4.10

CUENTA DOBLE DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	2,746,319.1	3,292,173.9	545,854.8	19.9
Gasto	2,734,902.0	3,065,108.0	330,206.0	12.1
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	11,417.1	227,065.9	215,648.8	*
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	50,993.1	50,993.1	n.a.
Gasto	0.0	54,279.8	54,279.8	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(3,286.7)	(3,286.7)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	11,417.1	223,779.2	212,362.1	*
Superávit o déficit (-) presupuestal	11,417.1	223,779.2	212,362.1	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SSP-DF; e Informe de Cuenta Pública de SSP-DF correspondiente a 2009, pp. 74 y 76.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.11

CUENTA DOBLE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	2,347,022.9	2,494,715.5	147,692.6	6.3
Gasto	2,347,022.9	2,368,524.7	21,501.8	0.9
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	126,190.8	126,190.8	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	7,200.6	7,418.5	217.9	3.0
Gasto	7,200.6	7,418.5	217.9	3.0
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	126,190.8	126,190.8	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	126,190.8	126,190.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del DIF-DF; e Informe de Cuenta Pública del DIF-DF correspondiente a 2009, pp. 72 y 74.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.12

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	605,522.5	563,705.9	(41,816.6)	(6.9)
Gasto	605,522.5	563,663.3	(41,859.2)	(6.9)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	42.6	42.6	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	42.6	42.6	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	42.6	42.6	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IEMS; e Informe de Cuenta Pública del IEMS correspondiente a 2009, pp. 54 y 56.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.13

CUENTA DOBLE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	167,951.6	173,096.4	5,144.8	3.1
Gasto	167,951.6	171,380.7	3,429.1	2.0
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	1,715.7	1,715.7	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	1,715.7	1,715.7	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	1,715.7	1,715.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PROSOC; e Informe de Cuenta Pública de la PROSOC correspondiente a 2009, pp. 67 y 69.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.14

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	86,074.7	81,535.1	(4,539.6)	(5.3)
Gasto	86,074.7	81,535.1	(4,539.6)	(5.3)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	411.7	411.7	n.a.
Gasto	0.0	411.7	411.7	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IJDF; e Informe de Cuenta Pública del IJDF correspondiente a 2009, pp. 87 y 89.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.15

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	133,522.6	131,807.7	(1,714.9)	(1.3)
Gasto	133,522.6	131,807.7	(1,714.9)	(1.3)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	1,430.5	1,430.5	n.a.
Gasto	0.0	1,430.5	1,430.5	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del INMUJERES-DF; e Informe de Cuenta Pública del INMUJERES-DF correspondiente a 2009, pp. 78 y 80.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.16

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	337,963.0	357,239.9	19,276.9	5.7
Gasto	337,963.0	357,239.9	19,276.9	5.7
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)
Gasto	150,000.0	142,897.5	(7,102.5)	(4.7)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del ICyTDF; e Informe de Cuenta Pública del ICyTDF correspondiente a 2009, pp. 54 y 56.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.17

CUENTA DOBLE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	0.0	18,621.4	18,621.4	n.a.
Gasto	0.0	18,621.4	18,621.4	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	161.0	161.0	n.a.
Gasto	0.0	161.0	161.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del EVALÚA-DF; e Informe de Cuenta Pública del EVALÚA-DF correspondiente a 2009, pp. 33 y 35.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.18

CUENTA DOBLE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	0.0	52,154.9	52,154.9	n.a.
Gasto	0.0	50,653.2	50,653.2	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	1,501.7	1,501.7	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	1,501.7	1,501.7	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	1,501.7	1,501.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del IDDF; e Informe de Cuenta Pública del IDDF correspondiente a 2009, pp. 44 y 46.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.19

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	964,214.5	1,644,122.1	679,907.6	70.5
Gasto	964,214.5	1,643,621.5	679,407.0	70.5
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	500.6	500.6	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	500.6	500.6	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	500.6	500.6	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FEG; e Informe de Cuenta Pública del FEG correspondiente a 2009, pp. 37 y 39.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.20

CUENTA DOBLE DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	475,563.8	479,537.9	3,974.1	0.8
Gasto	473,586.8	468,644.1	(4,942.7)	(1.0)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	1,977.0	10,893.8	8,916.8	451.0
Cuenta de capital				
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	1,977.0	10,893.8	8,916.8	451.0
Superávit o déficit (-) presupuestal	1,977.0	10,893.8	8,916.8	451.0

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPA; e Informe de Cuenta Pública de la CAPREPA correspondiente a 2009, pp. 43 y 45.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.21

CUENTA DOBLE DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	1,003,997.7	1,424,030.8	420,033.1	41.8
Gasto	736,892.5	1,012,465.2	275,572.7	37.4
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	267,105.2	411,565.6	144,460.4	54.1
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	267,105.2	253,209.7	(13,895.5)	(5.2)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(267,105.2)	(253,209.7)	13,895.5	(5.2)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	158,355.9	158,355.9	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	158,355.9	158,355.9	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPTRALIR; e Informe de Cuenta Pública de la CAPTRALIR correspondiente a 2009, pp. 52 y 54.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.22

CUENTA DOBLE DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	1,246,294.2	1,499,272.9	252,978.7	20.3
Gasto	951,295.8	1,199,831.7	248,535.9	26.1
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	294,998.4	299,441.2	4,442.8	1.5
Cuenta de capital				
Gasto	289,817.3	99,642.2	(190,175.1)	(65.6)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(289,817.3)	(99,642.2)	190,175.1	(65.6)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	5,181.1	199,799.0	194,617.9	*
Superávit o déficit (-) presupuestal	5,181.1	199,799.0	194,617.9	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la CAPREPOL; e Informe de Cuenta Pública de la CAPREPOL correspondiente a 2009, pp. 66 y 68.

* Superior a 1,000.0%.

Cuadro I.4.23

CUENTA DOBLE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	137,728.6	103,870.6	(33,858.0)	(24.6)
Gasto	57,728.6	48,380.3	(9,348.3)	(16.2)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	80,000.0	55,490.3	(24,509.7)	(30.6)
Cuenta de capital				
Ingreso	57,385.5	54,573.6	(2,811.9)	(4.9)
Gasto	137,385.5	92,915.7	(44,469.8)	(32.4)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(80,000.0)	(38,342.1)	41,657.9	(52.1)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	17,148.2	17,148.2	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	17,148.2	17,148.2	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDESO; e Informe de Cuenta Pública del FONDESO correspondiente a 2009, pp. 40 y 42.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.24

CUENTA DOBLE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	115,478.7	276,844.2	161,365.5	139.7
Gasto	115,478.7	258,187.9	142,709.2	123.6
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	18,656.3	18,656.3	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	18,656.3	18,656.3	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	18,656.3	18,656.3	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FMPTDF; e Informe de Cuenta Pública del FMPTDF correspondiente a 2009, pp. 100 y 102.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.25

CUENTA DOBLE DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	164,413.6	173,431.2	9,017.6	5.5
Gasto	164,413.6	151,905.6	(12,508.0)	(7.6)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	21,525.6	21,525.6	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	370.3	370.3	n.a.
Gasto	0.0	11,742.2	11,742.2	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(11,371.9)	(11,371.9)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	10,153.7	10,153.7	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	10,153.7	10,153.7	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPDF; e Informe de Cuenta Pública del FAPDF correspondiente a 2009, pp. 48 y 50.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.26

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	14,051.4	20,965.4	6,914.0	49.2
Gasto	14,051.4	14,002.7	(48.7)	(0.3)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	6,962.7	6,962.7	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	121.8	121.8	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(121.8)	(121.8)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	6,840.9	6,840.9	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	6,840.9	6,840.9	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIMEVIC; e Informe de Cuenta Pública del FIMEVIC correspondiente a 2009, pp. 24 y 26.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.27

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	75,634.4	139,696.8	64,062.4	84.7
Gasto	75,634.4	125,755.2	50,120.8	66.3
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	13,941.6	13,941.6	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	82,359.3	82,359.3	n.a.
Gasto	0.0	73,127.9	73,127.9	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	9,231.4	9,231.4	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	23,173.0	23,173.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	23,173.0	23,173.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICENTRO; e Informe de Cuenta Pública del FICENTRO correspondiente a 2009, pp. 57 y 59.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.28

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	80,213.7	99,791.4	19,577.7	24.4
Gasto	80,213.7	78,798.9	(1,414.8)	(1.8)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	20,992.5	20,992.5	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	857.2	857.2	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(857.2)	(857.2)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	20,135.3	20,135.3	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	20,135.3	20,135.3	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FIDERE III; e Informe de Cuenta Pública del FIDERE III correspondiente a 2009, pp. 46 y 48.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.29

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	0.0	77,179.2	77,179.2	n.a.
Gasto	0.0	7,376.8	7,376.8	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	69,802.4	69,802.4	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	6,881.9	6,881.9	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(6,881.9)	(6,881.9)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	62,920.5	62,920.5	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	62,920.5	62,920.5	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAPJUS; e Informe de Cuenta Pública del FAPJUS correspondiente a 2009, pp. 34 y 36.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.30

CUENTA DOBLE DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	7,320.1	19,679.7	12,359.6	168.8
Gasto	7,289.7	6,034.6	(1,255.1)	(17.2)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	30.4	13,645.1	13,614.7	*
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	30.4	13,645.1	13,614.7	*
Superávit o déficit (-) presupuestal	30.4	13,645.1	13,614.7	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FONDECO; e Informe de Cuenta Pública del FONDECO correspondiente a 2009. pp. 42 y 44.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.31

CUENTA DOBLE DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	579,339.9	551,222.6 *	(28,117.3)	(4.9)
Gasto	531,391.7	514,580.6	(16,811.1)	(3.2)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	47,948.2	36,642.0	(11,306.2)	(23.6)
Cuenta de capital				
Gasto	38,539.8	17,841.8	(20,698.0)	(53.7)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(38,539.8)	(17,841.8)	20,698.0	(53.7)
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	9,408.4	18,800.2	9,391.8	99.8
Superávit o déficit (-) presupuestal	9,408.4	18,800.2	9,391.8	99.8

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de COMISA; e Informe de Cuenta Pública de COMISA correspondiente a 2009. pp. 42 y 43.

* Incluye 1,848.2 miles de pesos de operaciones ajenas por cuenta de terceros.

Cuadro I.4.32

CUENTA DOBLE DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación	Resultado	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1)	% (3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Cuenta corriente				
Ingreso	193,460.3 [1]	195,151.5 [2]	1,691.2	0.9
Gasto	182,125.6	96,972.9	(85,152.7)	(46.8)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	11,334.7	98,178.6	86,843.9	766.2
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	10,530.4	3,622.5	(6,907.9)	(65.6)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(10,530.4)	(3,622.5)	(6,907.9)	65.6
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	804.3	94,556.1	93,751.8	*
Superávit o déficit (-) presupuestal	804.3	94,556.1	93,751.8	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de SERVIMET; e Informe de Cuenta Pública de SERVIMET correspondiente a 2009, pp. 64 y 66.

* Superior a 1,000.0%.

[1] Incluye 2,009.6 miles de pesos de operaciones ajenas por cuenta de terceros.

[2] Incluye 1,080.8 miles de pesos de operaciones ajenas por cuenta de terceros.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.33

CUENTA DOBLE DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	71,413.7	210,437.1	139,023.4	194.7
Gasto	21,056.3	52,315.9	31,259.6	148.5
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	50,357.4	158,121.2	107,763.8	214.0
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	50,060.6	135,157.1	85,096.5	170.0
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	(50,060.6)	(135,157.1)	(85,096.5)	170.0
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	296.8	22,964.1	22,667.3	*
Superávit o déficit (-) presupuestal	296.8	22,964.1	22,667.3	*

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FOSEGDF; e Informe de Cuenta Pública del FOSEGDF correspondiente a 2009, pp. 35 y 37.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.34

CUENTA DOBLE DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	19,916.9	17,818.3	(2,098.6)	(10.5)
Gasto	19,916.9	12,241.3	(7,675.6)	(38.5)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	5,577.0	5,577.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	5,577.0	(5,577.0)	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	5,577.0	(5,577.0)	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FAAVID; e Informe de Cuenta Pública del FAAVID correspondiente a 2009, pp. 34 y 36.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.35

CUENTA DOBLE DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	77,287.5	72,241.6	(5,045.9)	(6.5)
Gasto	77,287.5	72,241.6	(5,045.9)	(6.5)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	3,251.6	3,251.6	n.a.
Gasto	0.0	3,251.6	3,251.6	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la PAOT; e Informe de Cuenta Pública de la PAOT correspondiente a 2009, pp. 48 y 50.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.36

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	13,941.8	25,306.6	11,364.8	81.5
Gasto	13,941.8	21,217.8	7,276.0	52.2
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	4,088.8	4,088.8	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	1,824.7	1,824.7	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(1,824.7)	(1,824.7)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	2,264.1	2,264.1	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	2,264.1	2,264.1	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del MAP; e Informe de Cuenta Pública del MAP correspondiente a 2009, pp. 35 y 37.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.37

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	11,651.3	10,935.3	(716.0)	(6.1)
Gasto	11,651.3	9,761.7	(1,889.6)	(16.2)
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	1,173.6	1,173.6	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	1,173.6	1,173.6	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	1,173.6	1,173.6	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FME; e Informe de Cuenta Pública del FME correspondiente a 2009, pp. 24 y 26.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.38

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO PÚBLICO CIUDAD DIGITAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	9,958.4	15,784.0	5,825.6	58.5
Gasto	9,958.4	11,221.3	1,262.9	12.7
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	4,562.7	4,562.7	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	6,500.0	6,500.0	n.a.
Gasto	0.0	6,599.8	6,599.8	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(99.8)	(99.8)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	4,462.9	4,462.9	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	4,462.9	4,462.9	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FPCD; e Informe de Cuenta Pública del FPCD, correspondiente a 2009, pp. 45 y 47.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.39

CUENTA DOBLE DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	0.0	35,017.3	35,017.3	n.a.
Gasto	0.0	11,960.5	11,960.5	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	23,056.8	23,056.8	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	23,056.8	23,056.8	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	23,056.8	23,056.8	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de Calidad de Vida; e Informe de Cuenta Pública de Calidad de Vida correspondiente a 2009, pp. 33 y 35.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.40

CUENTA DOBLE DEL FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	4,501.8	69,660.0	65,158.2	*
Gasto	4,501.8	31,269.2	26,767.4	594.6
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	38,390.8	38,390.8	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	46,365.7	42,025.0	(4,340.7)	(9.4)
Gasto	46,365.7	76,814.8	30,449.1	65.7
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	(34,789.8)	(34,789.8)	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	3,601.0	3,601.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	3,601.0	3,601.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del FICAX; e Informe de Cuenta Pública del FICAX correspondiente a 2009, pp. 25 y 27.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.41

CUENTA DOBLE DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	0.0	24,618.9	24,618.9	n.a.
Gasto	0.0	24,618.9	24,618.9	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.
Gasto	0.0	5,241.7	5,241.7	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal de la EAPDF; e Informe de Cuenta Pública de la EAPDF correspondiente a 2009, pp. 27 y 29.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.4.42

CUENTA DOBLE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Estimación (1)	Resultado (2)	Variación respecto a la estimación Importe (2) - (1) (3)	Variación respecto a la estimación % (3) / (1) (4)
Cuenta corriente				
Ingreso	378,420.2	434,687.4	56,267.2	14.9
Gasto	378,420.2	434,687.4	56,267.2	14.9
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Cuenta de capital				
Ingreso	0.0	527.0	527.0	n.a.
Gasto	0.0	527.0	527.0	n.a.
Ahorro o déficit (-) después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) financiero después de transferencias	0.0	0.0	0.0	n.a.
Superávit o déficit (-) presupuestal	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadro Resultado Presupuestal del HCBDF; e Informe de Cuenta Pública del HCBDF correspondiente a 2009, pp. 54 y 56.

n.a. No aplicable.

Cuadro I.5.1

ENDEUDAMIENTO NETO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Endeudamiento neto	1,950,000.0	1,950,000.0	0.0	0.0
Interno	1,950,000.0	1,950,000.0	0.0	0.0
Sector Central	2,345,000.0	2,343,583.5	(1,416.5)	(0.1)
Interno	2,345,000.0	2,343,583.5	(1,416.5)	(0.1)
Sector Paraestatal	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)
Interno	(395,000.0)	(393,583.5)	1,416.5	(0.4)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010; Apéndice Estadístico, Cuadros II.3.1, II.3.2 y II.3.3; e Informe de Cuenta Pública del STC correspondiente a 2009, pp. 2, 155 y 158.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

Cuadro I.5.2

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Programado (1)	Ejercido (2)	Variación respecto al programado	
			Importe (2) - (1) (3)	% (3) / (1) (4)
Total	4,409,855.3	3,569,724.2	(840,131.1)	(19.1)
Interna	4,409,855.3	3,569,724.2	(840,131.1)	(19.1)
Sector Central	4,089,855.3	3,261,113.7	(828,741.6)	(20.3)
Interna	4,089,855.3	3,261,113.7	(828,741.6)	(20.3)
Sector Paraestatal	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)
Interna	320,000.0	308,610.5	(11,389.5)	(3.6)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008, Analítico de Egresos por Clave Presupuestal; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadros II.3.1, II.3.2 y II.3.3; e Informe de Cuenta Pública del STC correspondiente a 2009, pp. 4, 156 y 158.

Cuadro I.5.3

SALDO DE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2008 Y 2009

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/XII/08	Por efecto de		Saldo al 31/XII/09
		Endeudamiento	Actualización	
	(1)	(2)	(3)	(4)
Saldo de la deuda	45,579,516.4	1,950,000.0	0.0	47,529,516.4
Interna	45,579,516.4	1,950,000.0	0.0	47,529,516.4
Sector Central	42,517,553.2	2,343,583.5	0.0	44,861,136.7
Interna	42,517,553.2	2,343,583.5	0.0	44,861,136.7
Sector Paraestatal	3,061,963.2	(393,583.5)	0.0	2,668,379.7
Interna	3,061,963.2	(393,583.5)	0.0	2,668,379.7

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2008,* México, 2009, Resultados Generales, pp. 189 y 190; *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Apéndice Estadístico, Cuadros II.3.1, II.3.2 y II.3.3; e Informe de Cuenta Pública del STC correspondiente a 2009, p. 141; e *Informe de Avance Trimestral, Enero-Diciembre de 2009,* México, febrero de 2010.

II. PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

Cuadro II.1

EJERCICIO PRESUPUESTAL POR EJES ESTRATÉGICOS, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Ejes estratégicos	Presupuesto				Variación del ejercido respecto al original	
	Original	Participación (%)	Ejercido	Participación (%)	Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4) - (2) (5)	(5) / (1) (6)
Gasto por subfunción total[1]	118,106,233.8 [2]	100.0	120,732,152.9 [4]	100.0	2,625,919.1	2.2
"Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes"	26,180,403.2	22.2	25,208,264.8	20.9	(972,138.4)	(3.7)
"Seguridad y Justicia Expedita"	22,396,927.5	19.0	22,048,911.9	18.3	(348,015.6)	(1.6)
"Equidad"	26,089,155.2	22.1	27,736,010.0	23.0	1,646,854.8	6.3
"Intenso Movimiento Cultural"	2,131,694.2	1.8	2,032,366.4	1.7	(99,327.8)	(4.7)
"Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida para Todos"	25,076,664.1	21.2	26,735,473.0	22.1	1,658,808.9	6.6
"Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo"	13,109,125.2	11.1	13,540,808.2	11.2	431,683.0	3.3
"Economía Competitiva e Incluyente"	3,122,264.4	2.6	3,430,318.6	2.8	308,054.2	9.9
Partidas informativas						
Delegaciones	22,989,722.7	19.5 [3]	20,030,857.1	17.0 [3]	(2,958,865.6)	(12.9)
Órganos de Gobierno y Autónomos	8,630,362.5	7.3 [3]	8,547,480.9	7.2 [3]	(82,881.6)	(1.0)

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Banco de Información; Apéndice Estadístico, Avance de Ejes, Cuadros II.4.1.1 a II.4.1.7, correspondientes a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados; Cuadros II.4.2.1 a II.4.2.7, correspondientes a las Delegaciones; y Cuadro II.4.3, correspondiente a los órganos de gobierno y autónomos.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

[1] Excluye el gasto no sectorizable "Deuda Pública".

[2] El importe es inferior en 50,000.0 miles de pesos respecto al gasto programable, que corresponde a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles que se realizan en el mercado de valores.

[3] El porcentaje es sólo para efectos informativos, no suma para la participación de los ejes.

[4] El importe es inferior en 170.4 miles de pesos respecto al gasto programable, del que corresponden 169.7 miles de pesos a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles realizados en el mercado de valores, y 0.7 miles de pesos que no se identificaron.

Cuadro II.2

GASTO POR EJES ESTRATÉGICOS Y SUBFUNCIONES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Ejes estratégicos/Subfunciones	Presupuesto						Variación del ejercido respecto al original	
	Original	Participación (%)		Ejercido	Participación (%)		Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4) - (1) (7)	(7) / (1) (8)
Gasto total por subfunción[1]	118,106,233.8 [2]	100.0		120,732,152.9 [3]	100.0		2,625,919.1	2.2
"Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes"	26,180,403.2	22.2	100.0	25,208,264.8	20.9	100.0	(972,138.4)	(3.7)
No prioritarias	26,180,403.2	22.2	100.0	25,208,264.8	20.9	100.0	(972,138.4)	(3.7)
01 "Poder Legislativo"	1,216,350.7	1.0	4.6	1,213,920.9	1.0	4.8	(2,429.8)	(0.2)
02 "Impartición de Justicia"	4,533,837.1	3.8	17.3	4,492,791.2	3.7	17.8	(41,045.9)	(0.9)
03 "Administración Pública"	7,045,960.4	6.0	26.9	6,483,141.5	5.4	25.7	(562,818.9)	(8.0)
04 "Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental"	9,612,747.2	8.1	36.7	9,345,832.5	7.7	37.1	(266,914.7)	(2.8)
05 "Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo"	702,601.8	0.6	2.7	626,032.7	0.5	2.5	(76,569.1)	(10.9)
06 "Administración de la Hacienda Pública"	1,551,409.1	1.3	5.9	1,603,406.3	1.3	6.4	51,997.2	3.4
07 "Procesos Electorales"	1,517,497.0	1.3	5.8	1,443,139.6	1.2	5.7	(74,357.4)	(4.9)
"Seguridad y Justicia Expedita"	22,396,927.5	19.0	100.0	22,048,911.9	18.3	100.0	(348,015.6)	(1.6)
Prioritarias	20,975,213.5	17.8	93.7	20,409,938.3	16.9	92.6	(565,275.2)	(2.7)
08 "Seguridad Pública"	16,004,537.5	13.6	71.5	15,569,329.7	12.9	70.6	(435,207.8)	(2.7)
09 "Protección Civil"	1,049,089.6	0.9	4.7	992,473.7	0.8	4.5	(56,615.9)	(5.4)
11 "Procuración de Justicia"	3,921,586.3	3.3	17.5	3,848,134.9	3.2	17.5	(73,451.4)	(1.9)
No prioritarias	1,421,714.1	1.2	6.3	1,638,973.6	1.4	7.4	217,259.5	15.3
10 "Readaptación Social"	1,421,714.1	1.2	6.3	1,638,973.6	1.4	7.4	217,259.5	15.3
"Equidad"	26,089,155.2	22.1	100.0	27,736,010.0	23.0	100.0	1,646,854.8	6.3
Prioritarias	13,643,276.5	11.6	52.3	15,297,198.4	12.7	55.2	1,653,921.9	12.1
12 "Género"	1,553,597.5	1.3	6.0	1,580,490.1	1.3	5.7	26,892.6	1.7
16 "Salud"	7,802,841.8	6.6	29.9	8,818,127.0	7.3	31.8	1,015,285.2	13.0
17 "Educación"	4,286,837.3	3.6	16.4	4,898,581.3	4.1	17.7	611,744.0	14.3

Continúa…

…Continuación

Ejes estratégicos/Subfunciones	Presupuesto						Variación del ejercido respecto al original	
	Original	Participación (%)		Ejercido	Participación (%)		Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4) - (1) (7)	(7) / (1) (8)
No prioritarias	12,445,878.6	10.5	47.7	12,438,811.6	10.3	44.8	(7,067.0)	(0.1)
13 “Desarrollo y Asistencia Social”	8,676,023.1	7.3	33.3	8,309,276.3	6.9	30.0	(366,746.8)	(4.2)
14 “Derechos Humanos”	1,034,229.4	0.9	4.0	1,046,774.8	0.9	3.8	12,545.4	1.2
15 “Prestaciones y Servicios de Seguridad Social”	2,561,126.3	2.2	9.8	2,889,168.6	2.4	10.4	328,042.3	12.8
18 “Ciencia y Tecnología”	174,499.8	0.1	0.7	193,591.9	0.2	0.7	19,092.1	10.9
“Intenso Movimiento Cultural”	2,131,694.2	1.8	100.0	2,032,366.4	1.7	100.0	(99,327.8)	(4.7)
No prioritarias	2,131,694.2	1.8	100.0	2,032,366.4	1.7	100.0	(99,327.8)	(4.7)
19 “Cultura, Esparcimiento y Deporte”	2,131,694.2	1.8	100.0	2,032,366.4	1.7	100.0	(99,327.8)	(4.7)
“Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida para Todos”	25,076,664.1	21.2	100.0	26,735,473.0	22.1	100.0	1,658,808.9	6.6
Prioritarias	25,076,664.1	21.2	100.0	26,735,473.0	22.1	100.0	1,658,808.9	6.6
20 “Urbanización”	5,149,900.0	4.4	20.5	5,233,018.5	4.3	19.6	83,118.5	1.6
21 “Vivienda”	2,175,278.5	1.8	8.7	1,977,070.4	1.6	7.4	(198,208.1)	(9.1)
22 “Transporte”	17,751,485.7	15.0	70.8	19,525,384.2	16.2	73.0	1,773,898.5	10.0
“Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo”	13,109,125.2	11.1	100.0	13,540,808.2	11.2	100.0	431,683.0	3.3
Prioritarias	13,109,125.2	11.1	100.0	13,540,808.2	11.2	100.0	431,683.0	3.3
23 “Agua Potable”	5,497,518.8	4.7	41.9	5,898,092.6	4.9	43.6	400,573.8	7.3
24 “Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras”	3,565,560.9	3.0	27.2	3,844,337.7	3.2	28.4	278,776.8	7.8
25 “Ecología”	4,046,045.6	3.4	30.9	3,798,377.9	3.1	28.1	(247,667.7)	(6.1)
“Economía Competitiva e Incluyente”	3,122,264.4	2.6	100.0	3,430,318.6	2.8	100.0	308,054.2	9.9
No prioritarias	3,122,264.4	2.6	100.0	3,430,318.6	2.8	100.0	308,054.2	9.9
26 “Producción y Comercialización de Bienes y Servicios”	939,478.9	0.8	30.1	992,961.7	0.8	28.9	53,482.8	5.7
27 “Fomento Económico”	1,471,064.6	1.2	47.1	1,722,317.1	1.4	50.2	251,252.5	17.1
28 “Fomento del Empleo y la Productividad”	711,721.0	0.6	22.8	715,039.7	0.6	20.8	3,318.7	0.5

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal,* 2009, México, 2010, Banco de Información; Apéndice Estadístico, Avance de Ejes, Cuadros II.4.1.1 a II.4.1.7, correspondientes a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados; Cuadros II.4.2.1 a II.4.2.7, correspondientes a las Delegaciones; y Cuadro II.4.3 correspondiente a los órganos de gobierno y autónomos.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

[1] Excluye el gasto no sectorizable “Deuda Pública”.

[2] El importe es inferior en 50,000.0 miles de pesos respecto al gasto programable, que corresponde a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles que se realizan en el mercado de valores.

[3] El importe es inferior en 170.4 miles de pesos respecto al gasto programable, del que corresponde 169.7 miles de pesos a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles realizados en el mercado de valores, y 0.7 miles de pesos debido al redondeo.

Cuadro II.3
EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LAS SUBFUNCIONES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2009

(Miles de pesos y por cientos)

Subfunciones/Resultados	Presupuesto						Variación del ejercido respecto al original	
	Original	Participación (%)		Ejercido	Participación (%)		Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4) - (1) (7)	(7) / (1) (8)
Gasto total por subfunción [1]	118,106,233.8 [2]	100.0		120,732,152.9 [3]	100.0		2,625,919.1	2.2
Prioritarias	72,804,279.3	61.6	100.0	75,983,417.9	62.9	100.0	3,179,138.6	4.4
08 “Seguridad Pública”	16,004,537.5	13.6	22.0	15,569,329.7	12.9	20.5	(435,207.8)	(2.7)
09 “El Combate a la Delincuencia y la Inseguridad se hace Visiblemente más Eficaz”	16,004,537.5	13.6	22.0	15,569,329.7	12.9	20.5	(435,207.8)	(2.7)
09 “Protección Civil”	1,049,089.6	0.9	1.4	992,473.7	0.8	1.3	(56,615.9)	(5.4)
10 “La Ciudadanía está Protegida en Casos de Emergencias y Desastres y Recibe Auxilio Oportuno y Efectivo cuando se presentan”	1,049,089.6	0.9	1.4	992,473.7	0.8	1.3	(56,615.9)	(5.4)
11 “Procuración de Justicia”	3,921,586.3	3.3	5.4	3,848,134.9	3.2	5.1	(73,451.4)	(1.9)
12 “La Impunidad en la Comisión de Delitos se Reduce”	3,921,586.3	3.3	5.4	3,848,134.9	3.2	5.1	(73,451.4)	(1.9)
12 “Género”	1,553,597.5	1.3	2.1	1,580,490.1	1.3	2.1	26,892.6	1.7
13 “Se Reducen las Brechas de Desigualdad entre Hombres y Mujeres”	1,553,597.5	1.3	2.1	1,580,490.1	1.3	2.1	26,892.6	1.7
16 “Salud”	7,802,841.8	6.6	10.7	8,818,127.0	7.3	11.6	1,015,285.2	13.0
18 “El Gobierno de la Ciudad cumple con el Derecho a la Salud Fomentando Mejores Hábitos y Previniendo Enfermedades entre la Población”	1,061,642.1	0.9	1.5	1,113,861.3	0.9	1.5	52,219.2	4.9
19 “El Gobierno de la Ciudad cumple con el Derecho a la Salud de la Población mediante Atención Médica cada vez más Oportuna y de Mejor Calidad”	6,741,199.7	5.7	9.3	7,704,265.7	6.4	10.1	963,066.0	14.3
17 “Educación”	4,286,837.3	3.6	5.9	4,898,581.3	4.1	6.4	611,744.0	14.3
20 “El Gobierno de la Ciudad contribuye Activamente para Garantizar el Derecho a la Educación, mediante el Mejoramiento de la Educación Inicial y Básica”	2,347,898.5	2.0	3.2	2,379,220.7	2.0	3.1	31,322.2	1.3
21 “La Ciudad de México incide en el Mejoramiento de la Educación Media Superior y Superior Fortaleciendo el Derecho a la Educación”	1,938,938.8	1.6	2.7	2,519,360.5	2.1	3.3	580,421.7	29.9
20 “Urbanización”	5,149,900.0	4.4	7.1	5,233,018.5	4.3	6.9	83,118.5	1.6
25 “La Administración e Infraestructura Urbanas se Mejoran”	5,149,900.0	4.4	7.1	5,233,018.5	4.3	6.9	83,118.5	1.6
21 “Vivienda”	2,175,278.5	1.8	3.0	1,977,070.4	1.6	2.6	(198,208.1)	(9.1)
26 "Se Fortalece el Derecho a la Vivienda y los Asentamientos Humanos son Ordenados”	2,175,278.5	1.8	3.0	1,977,070.4	1.6	2.6	(198,208.1)	(9.1)
22 “Transporte”	17,751,485.7	15.0	24.4	19,525,384.2	16.2	25.7	1,773,898.5	10.0
27 "El Transporte Público es Eficiente y Seguro”	13,970,921.7	11.8	19.2	15,560,864.1	12.9	20.5	1,589,942.4	11.4
28 "La Infraestructura Vial se Amplía y el Tráfico se Reduce”	3,780,564.0	3.2	5.2	3,964,520.0	3.3	5.2	183,956.0	4.9
23 “Agua Potable”	5,497,518.8	4.7	7.6	5,898,092.6	4.9	7.8	400,573.8	7.3
29 "Se Garantiza el Derecho al Agua Potable a través de un Suministro de Calidad”	5,497,518.8	4.7	7.6	5,898,092.6	4.9	7.8	400,573.8	7.3
24 “Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras”	3,565,560.9	3.0	4.9	3,844,337.7	3.2	5.1	278,776.8	7.8
30 "El Sistema de Saneamiento funciona Eficientemente”	3,565,560.9	3.0	4.9	3,844,337.7	3.2	5.1	278,776.8	7.8
25 “Ecología”	4,046,045.6	3.4	5.6	3,798,377.9	3.1	5.0	(247,667.7)	(6.1)
31 “La Estrategia Ambiental de la Ciudad de México es Clara y persigue objetivos Concretos y está Orientada al Cumplimiento del Derecho a un Medio Ambiente Saludable”	2,721,052.5	2.3	3.7	2,840,370.2	2.4	3.7	119,317.7	4.4
32 “Los Recursos Naturales se preservan y se protegen”	1,324,993.1	1.1	1.8	958,007.7	0.8	1.3	(366,985.4)	(27.7)
No Prioritarias	45,301,954.5	38.4	100.0	44,748,735.0	37.1	100.0	(553,219.5)	(1.2)
01 “Poder Legislativo”	1,216,350.7	1.0	2.7	1,213,920.9	1.0	2.7	(2,429.8)	(0.2)
01 “El Proceso Legislativo está orientado por las Prioridades Ciudadanas”	1,216,350.7	1.0	2.7	1,213,920.9	1.0	2.7	(2,429.8)	(0.2)

Continúa…

…Continuación

Subfunciones/Resultados	Presupuesto						Variación del ejercido respecto al original	
	Original	Participación (%)		Ejercido	Participación (%)		Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4) - (1) (7)	(7) / (1) (8)
02 “Impartición de Justicia”	4,533,837.1	3.8	10.0	4,492,791.2	3.7	10.0	(41,045.9)	(0.9)
02 “La Impartición de Justicia es Eficaz y Expedita”	4,533,837.1	3.8	10.0	4,492,791.2	3.7	10.0	(41,045.9)	(0.9)
03 "Administración Pública”	7,045,960.4	6.0	15.6	6,483,141.5	5.4	14.5	(562,818.9)	(8.0)
03 “Los Procesos y Servicios Administrativos del Gobierno mejoran su Eficiencia”	7,045,960.4	6.0	15.6	6,483,141.5	5.4	14.5	(562,818.9)	(8.0)
04 “Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental”	9,612,747.2	8.1	21.2	9,345,832.5	7.7	20.9	(266,914.7)	(2.8)
04 “La Gestión Gubernamental es Eficiente”	9,006,695.3	7.6	19.9	8,769,131.8	7.3	19.6	(237,563.5)	(2.6)
05 “El Control de los Recursos Públicos Contribuye a la Obtención de Resultados”	606,051.9	0.5	1.3	576,700.7	0.5	1.3	(29,351.2)	(4.8)
05 “Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo”	702,601.8	0.6	1.6	626,032.7	0.5	1.4	(76,569.1)	(10.9)
06 “La Ciudadanía percibe un Liderazgo Efectivo de las Políticas Metropolitanas”	702,601.8	0.6	1.6	626,032.7	0.5	1.4	(76,569.1)	(10.9)
06 “Administración de la Hacienda Pública"	1,551,409.1	1.3	3.4	1,603,406.3	1.3	3.6	51,997.2	3.4
07 “Las Finanzas Públicas son Sanas y Permiten la Consecución de Mayores Resultados”	1,551,409.1	1.3	3.4	1,603,406.3	1.3	3.6	51,997.2	3.4
07 “Procesos Electorales"	1,517,497.0	1.3	3.3	1,443,139.6	1.2	3.2	(74,357.4)	(4.9)
08 “Las Elecciones son Organizadas y sus Resultados Confiables”	1,517,497.0	1.3	3.3	1,443,139.6	1.2	3.2	(74,357.4)	(4.9)
10 “Readaptación Social”	1,421,714.1	1.2	3.1	1,638,973.6	1.4	3.7	217,259.5	15.3
11 “El Sistema Penitenciario evita el Crimen desde el Interior y Promueve la Reinserción Social de los Presos respetando sus Derechos Humanos”	1,421,714.1	1.2	3.1	1,638,973.6	1.4	3.7	217,259.5	15.3
13 “Desarrollo y Asistencia Social”	8,676,023.1	7.3	19.2	8,309,276.3	6.9	18.6	(366,746.8)	(4.2)
14 “La Desigualdad Económica y sus Consecuencias se Reducen en la Ciudad de México”	6,657,931.9	5.6	14.7	6,330,330.1	5.2	14.1	(327,601.8)	(4.9)
15 “Se Fortalece el Principio de Cohesión Social en la Ciudad de México”	2,018,091.2	1.7	4.5	1,978,946.2	1.6	4.4	(39,145.0)	(1.9)
14 "Derechos Humanos”	1,034,229.4	0.9	2.3	1,046,774.8	0.9	2.3	12,545.4	1.2
16 “Los Derechos Humanos son Respetados”	1,034,229.4	0.9	2.3	1,046,774.8	0.9	2.3	12,545.4	1.2
15 “Prestaciones y Servicios de Seguridad Social”	2,561,126.3	2.2	5.7	2,889,168.6	2.4	6.5	328,042.3	12.8
17 “El Sistema de Seguridad Social del GDF es Oportuno y Eficaz”	2,561,126.3	2.2	5.7	2,889,168.6	2.4	6.5	328,042.3	12.8
18 “Ciencia y Tecnología”	174,499.8	0.1	0.4	193,591.9	0.2	0.4	19,092.1	10.9
22 "La Ciudad Impulsa la Ciencia y Tecnología”	174,499.8	0.1	0.4	193,591.9	0.2	0.4	19,092.1	10.9
19 “Cultura, Esparcimiento y Deporte”	2,131,694.2	1.8	4.7	2,032,366.4	1.7	4.5	(99,327.8)	(4.7)
23 “El Derecho a la Cultura se Promueve como una Parte Fundamental del Desarrollo Individual y Comunitario”	1,212,175.1	1.0	2.7	1,073,093.9	0.9	2.4	(139,081.2)	(11.5)
24 “El Deporte y Recreación son Reconocidas como parte Sustantiva del Desarrollo Individual y Comunitario”	919,519.1	0.8	2.0	959,272.5	0.8	2.1	39,753.4	4.3
26 “Producción y Comercialización de Bienes y Servicios”	939,478.9	0.8	2.1	992,961.7	0.8	2.2	53,482.8	5.7
33 “Los Bienes y Servicios Producidos por el GDF se llevan a cabo de Forma Eficiente”	939,478.9	0.8	2.1	992,961.7	0.8	2.2	53,482.8	5.7
27 "Fomento Económico”	1,471,064.6	1.2	3.2	1,722,317.1	1.4	3.8	251,252.5	17.1
34 “La Ciudad promueve el Crecimiento Económico y Equitativo”	1,471,064.6	1.2	3.2	1,722,317.1	1.4	3.8	251,252.5	17.1
28 “Fomento del Empleo y la Productividad”	711,721.0	0.6	1.6	715,039.7	0.6	1.6	3,318.7	0.5
35 “El Empleo es promovido en un Marco de Productividad y Protección Laboral”	711,721.0	0.6	1.6	715,039.7	0.6	1.6	3,318.7	0.5

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009,* México, 2008 y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2009,* México, 2010, Banco de Información; Apéndice Estadístico, Avance de Ejes, Cuadros II.4.1.1 al II.4.1.7, correspondientes a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados; Cuadros II.4.2.1 al II.4.2.7, correspondientes a las Delegaciones; y Cuadro II.4.3. correspondiente a los órganos de gobierno y autónomos.

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

[1] Excluye el gasto no sectorizable “Deuda Pública”.

[2] El importe es inferior en 50,000.0 miles de pesos respecto al gasto programable, que corresponde a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles que se realizan en el mercado de valores.

[3] El importe es inferior en 170.4 miles de pesos respecto al gasto programable, del que corresponden 169.7 miles de pesos a los fideicomisos de administración y pago de las emisiones de los certificados bursátiles realizados en el mercado de valores, y 0.7 miles de pesos que no se identificaron.